TOMO 196 — Montevideo, Sábado 31 de Julio de 1954 — Núm. 14288

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone la venida al país, a fin de suministrar información, en carácter de servicio activo, al Embajador Extraordinario en Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de julio de 1954.

Vista la conveniencia de que el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, señor Eugenio Martínez Thedy, venga a la República a fin de suministrar información, de acuerdo al deseo manifestado por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales de la Cámara de Representantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Dispónese que el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, señor Eugenio Martínez Thedy, venga al país a fin de suministrar información.

Art. 2.o La permanencia en la República del referido funcionario tendrá carácter de servicio activo, por un plazo máximo de 15 días.

Art. 3.o Provéase los pasajes correspondientes de acuerdo con los artículos 8.o de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 14 de la ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dan facilidades para la adquisición de viviendas a determinados Oficiales, en actividad o retiro, de las Fuerzas Armadas.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

A la Asamblea General.

Distintas leyes, que se hallan en ejecución, han amparado a los funcionarios públicos, facilitándole la realización de préstamos hipotecarios especiales, con el Banco Hipotecario del Uruguay, con la finalidad de que puedan adquirir su propia vivienda.

El Poder Ejecutivo toma la iniciativa legislativa (Constitución de la República, artículo 168, N.o 7), para proponer a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual, aplica un régimen especial, similar a otros análogos vigentes, a los Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Por el proyecto adjunto, los Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con más de diez años de servicios efectivos en el Ejército, Armada o Fuerza Aérea, quedan comprendidos en la ley N.o 11.302 de 13 de agosto de 1949 (ley que regla los préstamos hipotecarios con destino a viviendas propias a los funcionarios y ex-funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay).

El 2 o|o que la ley N.o 11.302, artículo 2.o, pone a cargo del Banco Hipotecario, en el proyecto adjunto, se pone a cargo del Estado, financiándolo con las economías en sueldos, que se produzcan en las planillas presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional.

Como la experiencia ha demostrado que los funcionarios no pueden cubrir la diferencia entre el valor nominal de los títulos y su valor efectivo, se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a conceder un préstamo adicional hasta del 15 o|o del valor nominal, del préstamo concedido por el Banco Hipotecario y, para no comprometer la estabilidad de dicha Caja, se limita la cantidad que la Caja de Pensiones Militares pueda conceder en esas operaciones, al 50 o|o del exceso anual de sus fondos.

Fe de erratas

En el número 14.239 (3 de junio) se publicó la ley que establece un régimen de franquicias para facilitar la construcción, ampliación o reforma de edificios, en el que se deslizaron algunos errores en el artículo 3.o.

Su texto correcto es el siguiente:

"Arículo 3.o Los propietarios de los edificios construídos dentro del plazo establecido en el artículo 1.o de esta ley, tendrán derecho como reintegro del pago de impuesto de Aduana por la importación de materiales, artículos y artefactos de uso en la industria de la Construcción, a la devolución de una suma de dinero equivalente al 4 o|o del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria aumentada en un 25 o|o. En los casos en que los edificios, o las unidades locativas de los edificios, tengan un aforo inferior a $ 15.000.00, el porcentaje de la devolución ascenderá al 6 1|2 o|o de aquel valor. Las cantidades necesarias para el pago de dichas devoluciones se tomarán del excedente de recaudación de renta de aduana correspondiente al ejercicio en que se hubiere habilitado el edificio. Quedan exonerados en ocasión de su primera enajenación, del impuesto al mayor valor establecido por la ley N.o 10.837, de 21 de octubre de 1946 y sus modificaciones, los inmuebles construídos dentro del plazo establecido en la primera parte del artículo 1.o de esta ley, que se vendan dentro de un término de dos años, a contar de la fecha de la habilitación municipal".

Quedan hechas las salvedades.

El proyecto ha contado con la conformidad del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Caja de Pensiones Militares.

El Poder Ejecutivo estima que la iniciativa que toma, tendiente a resolver un grave problema que afecta a los Oficiales de nuestras fuerzas armadas merecerá a atención del Parlamento y que, su aprobación, significará un eficaz aporte, a la solución del problema de la vivienda.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Oficiales del Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea, en actividad o retiro, con más de diez años de servicios efectivos en el Ejército, la Armada o Fuerza Aérea, contados año a año, quedan comprendidos en los beneficios que acuerda la ley N.o 11.302 de 13 de agosto de 1949.

Art. 2.o El 2 o|o de interés anual, fijado por el artículo 2.o de la citada ley No 11.302, de 13 de agosto de 1949, lo atenderá el Estado, con cargo a las economías en sueldos que se produzcan en las planillas presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Autorízase a la Caja de Pensiones Militares para conceder, en las operaciones que se realicen de acuerdo con esta ley, un préstamo adicional hasta del 15 o|o, del préstamo (valor nominal) concedido por el Banco Hipotecario, con un interés del 4 o|o anual, para cubrir la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio, de los títulos hipotecarios de los préstamos a la par. Estos préstamos adicionales se realizarán con el plazo máximo de treinta años, con el período trimestral complementario y la cuota, que se pagará trimestralmente, conjuntamente con la del Banco Hipotecario, comprenderá la amortización correspondiente y su interés.

Art. 4.o En caso de fallecimiento del beneficiario, el seguro de vida correspondiente a la operación hipotecaria, cubrirá en primer término el saldo del préstamo adicional que hubiere otorgado la Caja de Pensiones Militares.

Art. 5.o La Caja de Pensiones Militares sólo podrá destinar a los préstamos adicionales hasta el 50 o|o del exceso anual de fondos a que se refiere el artículo 58 del decreto-ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942.

Art. 6.o Los sueldos, retiros, jubilaciones de los que se amparen a esta ley, como las pensiones causadas por los mismos, serán garantía de las operaciones realizadas con sujección a la misma. La Contaduría General de la Nación o la Oficina encargada de liquidar dichos haberes retendrá mensualmente las cuotas de los préstamos y las transferirá al Banco Hipotecario del Uruguay, el que acreditará los importes correspondientes a las cuentas individuales de los prestatarios en el Banco de Seguros del Estado y Caja de Pensiones Militares.

Art. 7.o En caso de pérdida del derecho a sueldo, retiro, jubilación o pensión que obligue al Banco Hipotecario del Uruguay a ejecutar su crédito, una vez cubierto éste, el remanente se destinará a saldar el préstamo de la Caja de Pensiones Militares. Si el remanente llegara a no ser suficiente para cancelar el crédito de la Caja, el saldo que quedare impago, se atenderá con cargo a los fondos previstos en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 8.o Las fincas que se construyan o adquieran, de acuerdo con esta ley, quedarán exoneradas del impuesto de Contribución Inmobiliaria, por el término de diez años.

Art. 9.o En todo lo que no se oponga a la presente ley, se aplicará a las operaciones previstas en la misma, la ley N.o 9.385 de 10 de mayo de 1934 y su modificativa número 11.746 de 15 de noviembre de 1951 y el artículo 2.o de la ley N.o 11.747 de 13 de noviembre de 1951.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

3

Decreto. Se determinan los cursos que deben aprobar para ascender los Capitanes de Administración de la Armada Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.695).

Montevideo, 14 de julio de 1954.

Visto: 1.o) Que la ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, (Ley Orgánica de la Marina) establece, que para ascender a Comandante de Administración los actuales integrantes de ese cuerpo, deberán probar su aptitud, con un curso de estudios de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de conformidad con lo que se reglamente al respecto.

2.o) Que consultada la Facultad de Ciencia y Administración informa que es posible trazar un plan que comprenda Nociones de Hacienda y Administración Económica y Contabilidad General, Práctica de Administración y Contabilidad, Administración de Hacienda Pública (2 cursos) y Administración de Haciendas (un curso),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los Capitanes de Administración de la Armada Nacional, para ascender a Comandantes de Administración, deberán justificar que han rendido con aprobación, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración el Curso Especial, para Capitanes de Administración de la Marina, que comprende Nociones de Hacienda y Administración Económica y Contabilidad General, Práctica de Administración y Contabilidad, Administración de la Hacienda Pública (2 Cursos) y Administración de Haciendas (1 Curso). Los Capitanes de Administración que posean título de Contador Público estarán eximidos de realizar dicho curso.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FORTEZA.** — LEDO ARROYO TORRES. **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

4

Resolución. Se designa Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución Nº 14.126).

Montevideo, 23 de julio de 1954.

Encontrándose vacante, en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Gastos del Estado, el cargo de Director General,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Director General —Partida 1 —Grado 19, del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Gastos del Estado en vigor, al actual Director (Jefe de Aeropuerto) —partida 31— Categoría I, Grado 16, en Personal Técnico y Profesional, del Aeropuerto Nacional de Carrasco, don César A. Piacenza, ciudadano natural, Credencial Cívica A.T.B. Nº 949.

2.o Que se comunique, publique y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Julián F. Avarez Cortés,** Secretario interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 21 de julio de 1954.

4048—Se promueve a funcionarios de la Dirección de Hidrografía para ocupar diverso cargos vacantes existentes en la misma.

4087—Se promueve para ocupar el cargo de Maquinista de 3.a, Categoría III, Grado 9, sueldo $ 280.00 de la Dirección de Hidrografía, al señor Loreto A. Arrúa, actual Maquinista de 4.a, Categoría III, Grado 8, sueldo $ 260.00; en su lugar al señor Nelson Lima Bibanco, actual Marinero, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 200.00 y en su lugar al señor Justo de los Santos, actual reemplazante.

4282—Se aprueban las relaciones de gastos numeradas correlativamente del Nº 255 al 263, con excepción de la número 257 que ha sido desglosada, provenientes de adquisiciones efectuadas en varios meses del Ejercicio 1953, por la Dirección de Hidrografía, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.034.94, y se libra la correspondiente orden de pago.

4300—Se promueve para ocupar un cargo de Agrimensor Jefe, Categoría I, Grado 16, Partida 8, sueldo $ 600.00 de la Dirección de Vialidad al Agrimensor señor Juan J. López Fernández, actual Agrimensor Categoría I, Grado 15, Partida 12, sueldo $ 540.00.

4308—Se autoriza la venta de 17 trozos de riel "Decauville" usados, de 5 metros de largo aproximado cada uno que se tomarán del stock existente en talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, a favor del señor Salvador Nicolella, al precio de $ 0.15 el kilogramo cuyo valor total asciende a la suma de $ 102.00.

4319—Se promueve a Sobrestantes y Vigilantes del Ministerio de Obras Públicas. de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º. del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 1947, por el cual se aprobó el Reglamento del Personal de Vigilancia de dicha Secretaría del Estado.

4327—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de fecha 7 de mayo de 1953, que declaró rescindido el contrato de arrendamiento de la vivienda Nº 21 del Barrio O-2 de Florida, celebrado con el señor Luciano Sánchez, y dispuso al mismo tiempo la correspondiente intimación de desalojo.

4337—Se promueve a Capataz de Cuadrilla de la Dirección de Vialidad, con un jornal de $ 10.40 al señor Francisco Gallo, actual Capataz Caminero presupuestado.

4341—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas, se remitan a la Administración de Obras Sanitarias del Estado, los antecedentes relacionados con el sumario instruído al Encargado presupuestado del Servicio Carmelo de dicha Institución, señor Ademar Duarte, con agregación del nuevo escrito presentado por este funcionario.

4342—Mensaje a la Asamblea General relacionado con la adquisición realizada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de fecha 19 de diciembre de 1952, a la firma Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra, por intermedio de su representante en plaza Industrias Químicas Uruguayas Duperial", de 20.325 kilogramos de cloro líquido por la suma de $ 14.618.63.

4355—Se acepta la propuesta presentada por la firma Tomás Garrido, al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, para la ejecución del trozo de carretera: Ramal de Ruta Nº 5, tramo: Molles-Baygorria, de kilómetros 249.125 a kilómetros 272.000 (Departamento de Durazno) por la suma de $ 1:311.037.13.

4363—Decreto autorizando al Ministerio de Obras Públicas a reconocer las solicitudes de convenios, que para la adquisición de equipos camineros, realicen las Intendencias Municipales, y|o Junta Departamentales o Comisiones Vecinales, siempre que se cumplan previamente los requisitos que se establecen en los artículos 3º y 6º de la ley Nº 11.708.

4364—Se declara que la Administración recibe defintivamente las obras de la Escuela Rural Nº 14 en Poblado Colón (Departamento de Lavalleja) contratadas con el señor Rodolfo Casterés, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a dicha firma la garantía correspondiente.

4365—Idem, las obras de suministro y colocación de un ascensor en el edificio de la Escuela para Ciegos (Montevideo) contratadas por la firma Otis Elevator Company y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al mencionado contratista la garantía correspondiente.

4366—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para actuar ejecutivamente en lo que se refiere a cambios de categoría de las obras que aún faltan por realizar en el edificio de la Biblioteca Nacional, debido a los aumentos producidos en los costos de los materiales y su transformación, por haber entrado en vigencia distintos laudos que afectaron la industria y el comercio.

4367—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), relacionado con la adquisición a la firma Electric Machinery Manufacturing Co. de Estados Unidos, de diversos repuestos destinados al motor y excitador de la Unidad de Alta "E" que funciona en la Usina de "Aguas Corrientes", lo que demandará una erogación de pesos 6.005.50.

4368—Idem, de (O.S.E.) relacionado con la autorización para adquirir de las firmas Evers S. A. y Mak S. A. una máquina de agujerear de pie y motor y un equipo de soldar al arco eléctrico, de las características especificadas, incluyendo varios accesorios, por un importe total de $ 1.988.00.

4369—Idem, de (O.S.E.), relacionado con la autorización para adquirir de las firmas FUNSA, Guarga Ltda., y Recauchutadora Neumáticos Ltda., diversas cámaras, cubiertas y protectores que se especifican, por la suma total de pesos 5.742.29.

4370—Idem, de (O.S.E.), relacionada con la adquisición a la firma Babcok y Wilcox Limited de Inglaterra, de diversos repuestos destinados a calderas existentes en la Usina de "Aguas Corrientes", por un importe total de $ 14.604.73.

4371—Idem, de (O.S.E.), relacionddo con la autorización para adquirir de la firma James Baldwin And Company Limited de Inglaterra, diversos repuestos destinados a los aparatos que componen el sistema de cañerías del Plantel Vapor de la Usina de "Aguas Corrientes", por un importe total de $ 1.281.54.

4372—Idem, de (O.S.E.), relacionada con la autorización para encomendar a las firmas Cronus y Fono-Tine S. A. la fabricación de piezas de precisión destinadas a la reparación de medidores por un importe total de $ 1.704.80.

4373—Se observa el procedimiento adoptado por la Dirección de Hidrografía y se aprueba, no obstante, el gasto de $ 146.59 importe de las cuentas de la ex Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, provenientes de consumo de agua, durante los meses que se mencionan.

4374—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para liquidar durante el resto del Ejercicio 1954, toda inversión que gestione la Dirección de Hidrografía con cargo al rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes", aunque el importe de los mismos exceda al de los duodécimos del referido rubro, en el bien entendido que las inversiones a efectuarse deberán ceñirse extrictamente a la dotación que el Presupuesto General de Gastos fija al mencionado rubro.

4375—Se faculta a la Dirección de Hidrografía a realizar el pedido de precios pertinente para las obras de ventilación a adaptarse a su nuevo local ubicado en la calle Ciudadela Nº 1414.

4376—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al ingeniero Walter F. Hill el cálculo de hormigón armado de los trabajos de ampliación del edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo regularse los honorarios correspondientes, de acuerdo con el Arancel de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, y descontándose el 12 o|o de la suma total que resulte.

4377—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ciapessoni y Pérez Noble, para la ejecución de las obras de modificación de elementos de cimentación en la construcción del Liceo Nº 4 "Juan Zorrilla de San Martín", que fueran contratadas de acuerdo con resolución de 31 de marzo de 1954, por la suma de $ 44.216.02.

4378—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar, como ampliación de contrato, a la firma Rodolfo Casterés, contratista de las obras que se realizan por el sistema de "administración delegada" en el edificio destinado a la Escuela Nº 6 de 2º Grado de "José Pedro Varela" (Departamento de Lavalleja), aumentos de obra por pesos 34.986.25 y supresiones por pesos 4.752.48, de lo que resultan obras extraordinarias por $ 30.233.77 .

4379—Se modifica la resolución de fecha 7 de julio de 1951 que aprobó el régimen de paradas de ómnibus, en la carretera a Carrasco del Sauce, autorizando la implantación de una parada, en el kilómetro 23.300 de dicha carretera.

4380—Decreto designando una Comisión Honoraria integrada por el Inspector General y Asesor Técnico ingeniero don Víctor Selasco, los Técnicos Asesores, ingeniero Carlos A. Rabassa y arquitecto Guillermo Jones Odriozola por parte del Ministerio de Obras Públicas, por el Director de la Dirección de Vialidad ingeniero don Santos Goyoaga y los técnicos de esa Repartición ingeniero Inspector Raúl César Píriz, Jefe del Departamento Estudios ingeniero Roberto Yañes y el ingeniero Rodolfo Alvarez Berta como representantes de la misma, y por dos delegados de la Intendencia Municipal de Montevideo, con el cometido de estudiar el problema de la entrada de las Rutas Nacionales a Montevideo, bajo todos sus aspectos, presentes y futuros.

4381—Se autoriza la permuta de una fracción de terreno propiedad de la señora María Nieves Villarejo de Lobo,

padrón Nº 4508 ubicada frente a la Ruta Nº 32, a la altura del kilómetro 36, destinado a Campamento encargado de la conservación de las carreteras nacionales, comprendidos en el Distrito 10 de la Regional .... por la ejecución de la Dirección de Vialidad, de los trabajos de conformación y realización de una capa de tosca del camino que une Ruta 32 con el Camino a Paso de Colman.

4383—Se resuelve que la funcionaria de la Dirección de Arquitectura señora Gladys Cifuentes de Braga, pase a desempeñar tareas en "comisión" a la Dirección de Vialidad, por el término de 3 meses, en razón de las causales invocadas.

4384—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del menor Hugo Omar Grandi, en calidad de aprendiz de carpintero, menor de 18 años, con un jornal de $ 5.50, en la Regional Nº 8.

4385—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor Guzmán Díaz, como lector de escala en Paso Barrancas, con una retribución mensual de $ 30.00.

4386—Se conceden 30 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al auxiliar de la Dirección de Vialidad, señor Armando Alsina, a partir del 7 de junio de 1954, en razón de las causales invocadas.

4387—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Víctor Peraza, en calidad de peón para la Regional Nº 5, con un jornal de $ 6.50, quien prestará servicios en la cuadrilla de zona Pampa.

4388—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el ingeniero Inspector General, Categoría I, Grado 17, sueldo pesos 700.00 de la Dirección de Vialidad, ingeniero Humberto Rampoldi.

4389—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el Cobrador de la Sección Florida, Categoría IV, Grado 5, Partida 281, sueldo $ 200.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor José S. Rebollo.

4390—Idem, presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el plomero de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Benito Lojo Vidal.

4391—Idem, presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el Oficial Carpintero de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor José López Seoane.

4392—Idem, presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el Guarda Plantel Vapor de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Juan S. Caraballo.

4393—Idem, presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el Albañil Cloaquista de la Sección Durazno, Categoría IV, Grado 3, Partida 256 de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Juan Eloy Rodao.

4394—Idem, presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el Remachador de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Miguel Corsini.

4395—Idem, presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el Capataz de la Sección Florida, Categoría IV, Grado 4, Partida 289 de la Administración de Obras Santarias del Estado, señor Silverio A. D'Andrea.

4396—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de Ruta N.° 9, tramo: Castillos - Chuy, de la fracción de terreno propiedad de la sucesión Américo Soba, padrón N.° 2680 (parte) de Rocha, por la fracción del antiguo camino a cerrar propiedad del Estado, que se especifica en el plano respectivo.

4397—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2180.00 y se libra la correspondiente orden de pago, destinada a abonar al señor Lorenzo Bossolasco las mejoras de su propiedad existentes en un predio propiedad de la sucesión del doctor Ramón S. Vázquez, a expropiarse con destino a las obras de Ruta N.° 12 tramo: Minas - Tala y Ramal de Herrería de Jaurena a Paso de Barrancas.

4398—Se acepta la propuesta presentada al 2.°, llamado a licitación efectuado por la Dirección de Arquitectura, por la firma Otis Elevator Co., para la instalación de un ascensor en el edificio en construcción de la Biblioteca Nacional, dentro de la suma de $ 12.500.00.

4399—Mensaje a la Asamblea General remitiendo el pedido de venia formulado para exonerar de su cargo al Auxiliar 3.° Categoría IV, Grado 3, Partida 74 de la Dirección de Vialidad, señora Genoveva Machado de Macchi, de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de 4 de mayo de 1954.

4400—Se dirige Mensaje al Senado solicitando la venta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10, artículo 168 de la Constitución de la República, para exonerar de su cargo al Subjefe de División del Ministerio de Obras Públicas, señor Arturo Vivas Garrastazu, por las causales invocadas.

4401—Se resuelve que por la Contaduría General de la Nación se proceda a efectuar la liquidación de las diferencias de sueldo correspondientes, desde el 1.° de mayo de 1953 hasta el 23 de marzo de 1954, entre el cargo de Secretario de la Dirección de Hidrografía ($ 380.00), que desempeña el funcionario señor Angel R. Venturini y el de "Secretario General" ($ 480.00) que desempeñara en el citado período, debiendo asimismo.

4402—Se resuelve que el funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, doctor Ramón Alvarez Gutiérrez, pase a desempeñar funciones en "comisión" en el Departamento de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", dependiente del Departamento de Ganadería y Agricultura.

4403—Se prorroga por el período comprendido entre el 6 y el 25 de junio de 1954 los servicios del Sobrestante de 3.a de la obra "Colonia Educativa del Trabajo de Libertad (Departamento de San José), señor José C. Corbalán que ejecuta la Dirección de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 240.00 y pesos 80.00 mensuales de viático.

4404—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar nuevamente los servicios del señor Rogelio López, en calidad de Oficial Mecánico de 2.a con un jornal de $ 11.00 para los Talleres de Colón.

4405—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones al peón de los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, señor Ruben Roberto Añón, con la pérdida total de los haberes correspondientes, en mérito a las causales expuestas.

4406—Se tienen por encomendados a la firma Santiago Porro S. A. los trabajos autorizados por resolución de 15 de abril de 1953, por la suma de $ 35.000.00 y ejecutados por la misma en el Pabellón "Alejandro Beisso" del Hospital Pereira Rossell (Montevideo). Por el Ministerio de Obras Públicas se libra la correspondiente orden de pago, y se observa a la Dirección de Arquitectura por haber encomendado directamente la ejecución de las obras de que se trata, llamándole al mismo tiempo la atención que en el futuro deberá ajustarse a las disposiciones en vigencia para la realización de toda obra a su cargo.

4409—Se autoriza la apertura de "Cuentas Corrientes de custodia de fondos oficiales" en las Sucursales del Banco de la República en las ciudades del Interior, que sirven de sede a las Oficinas Regionales de la Dirección de Vialidad, bajo la denominación "Tesoro Nacional, Dirección de Vialidad, Regional N.° ...".

4410 y 4411—Decreto suprimiendo de los pliegos de condiciones que rigen los llamados a licitación, para la ejecución de obras públicas, los artículos que permiten a los contratistas abonar sólo el 50 por ciento de los fletes ferroviarios, y se establece que serán de cargo de la Administración los aumentos de fletes ferroviarios de las obras licitadas con anterioridad a lo dispuesto por decreto del 1.° de setiembre de 1953.

4412—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad - referéndum celebrado —como ampliación del principal— para la instalación de pararrayos en la Escuela N.° 105 de 2.° Grado de San Jacinto (Departamento de Canelones), de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 1953, por la suma de $ 4.221.35.

4413—Se autoriza al Subjefe de División Personal del Ministerio de Obras Públicas señor Dagoberto Balarini, para usufructuar de la beca otorgada por la Fundación Getulio Vargas de Río de Janeiro, para realizar estudios en la Escuela Brasileña de Administración Pública, encomendándosele al citado funcionario la misión de estudiar en Brasil todo lo relacionado con el plan de clasificación de cargos que están llevando a cabo el Gobierno Federal y el del Estado de San Pablo. Se fija al mismo, una partida de $ 3.800.00 destinada a solventar los gastos que le originen el usufructo de la beca de que se trata, y que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expidan los recaudos respectivos.

4414—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.584.70 en el pago de jornales que devengue los servicios del reemplazante que utilizará a efectos de conceder franqueos o licencias al personal que tiene a su cargo el funcionamiento de la lancha que efectúa el cruce del embalse del Río Negro frente a Cardozo (Tacuarembó), la que será habilitada en los sucesivos días domingos y feriados. Se autoriza asimismo la construcción de una casilla en la orilla de la Estación El Lago, para depósito de materiales.

4415—Se establece que de la prórroga de los servicios del Sobrestante de 3.a señor Carlos Moreira y Vigilante señor José María Urbieta de las obras: "2.a Etapa Liceo N.° 3 Dámaso Larrañaga", que realiza la Dirección de Arquitectura, debe entenderse hecha por el término de 21 meses a partir del 1.° de febrero de 1954.

4416—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad - referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Tarcisio Tomaduz, para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial del Cerro (Montevideo), por el importe líquido de $ 89.195.17, de acuerdo con la resolución de 8 de junio de 1954 que amplió la propuesta aceptada a dicha firma por resolución de 20 de abril de 1954.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

35ª SESION

Junio 1º de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, mayo 31 de 1954.

La Cámara de Representastes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 1.o de junio a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente (Art. 127 de la Constitución) y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Art. 1.o de la Ley N.o 9.427, de agosto 28 de 1934), para el 4to. Período de la XXXVI Legislatura.

2.o — Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). (Carp. 70|951). (Informado). **(En discusión). Rep. 454 y anexo I.**

3.o — Jubilación de Profesionales Universitarios. (Carp. 2036|53). **(Mayoría especial.** Arts. 77, inc. 7.o; 190 apartado 2.o) y 87 de la Constitución). **(Quórum máximo.** Art. 36, inc. C), del Reglamento). **(Votación). Rep. 757.**

4.o — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. Carp. 1713|953). (Informado). **(Mayoría especial.** Art. 87 de la Constitución). **(En discusión). Rep. 718.**

5.o — Funcionarios del Poder Legislativo. (Préstamos complementarios para construcciones). (Carp. 1560|953). (Informado). **(Mayoría especial. Art.** 201 de la Constitución). **(En discusión). Rep. 750.**

6.o — Consejo del Niño. (Internación de menores en establecimientos carcelarios). (Informe de la Comisión Pre-Investigadora). (Carp. 2125|954). **(En discusión). Rep. 827.**

7.o — Convenios de Comercio y de Pagos con la República Federal Alemana. (Aprobación). (Carp. 1785|953). (Informado). **(Mayoría especial.** Art. 85, inc. 7.o de la Constitución). **Rep. 686.**

8.o — Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos con el Brasil. (Aprobación). (Carps. 1535 y 1536|953. (Informados). **(Mayoría especial.** Art. 85, inc. 7.o de la Constitución). **Rep. 720.**

9.o — Jubilación de todas las personas que actúan en actividades lícitas. (Carp. 2037|953). **Rep. 758.**

10.o — Automóviles. (Informe de la Comisión Investigadora). (Carp. 138|951). **Rep. 143 y anexos.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo.
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Artúro Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Pompilio García, Pedro M. Macedo, Miguel Serrà y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Francisco A. Gilmet, y Juan C. López Gutiérrez.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Hildebrando De Barros, Carmelo R. González, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Carlos M. Ruiz, Pedro Tamón y Francisco Mario Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

LICENCIAS

"Los señores Representantes García, Macedo y Serra solicitan licencia por el día de hoy.

La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia por la presente semana, fundada en razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Carrere Sapriza, relacionada con la necesidad de fijar el precio mínimo del trigo de la cosecha 1954 55".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Leirana, por la que solicita que el Banco de la República reciba los cereales del Departamento de Paysandú en el puerto de Arroyo Malo, sobre el Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Asociación de Empleados del Frigorífico Anglo remite despacho telegráfico referente al problema de la comercialización de la carne".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en la sesión que el Consejo Nacional de Gobierno realizó el 20 de abril, y en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, se dispuso el envío de un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General. Dicho mensaje y proyecto de ley disponía la ampliación de la Deuda Obras Públicas, 5 o|o, de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de $ 1.035.000.00, que se destinaría a la ejecución de Obras Públicas, cuyo detalle se enuncia en el expresado proyecto, en el Departamento de Flores, como contribución del Estado a las conmemoraciones realizadas y a realizarse con motivo de cumplirse ciento cincuenta años de la fundación de la ciudad de Trinidad, capital del Departamento indicado.

El Poder Ejecutivo expresaba en ese proyecto de mensaje que era consecuente con proyectos de ley similares que oportunamente envió al Parlamento y que tuvieron su aprobación, relacionados con planes de obras, a fin de conmemorar acontecimientos señalados de distintos Departamentos y localidades del interior.

Entre otras cosas, el Consejo Nacional de Gobierno decía en el proyecto de mensaje que aprobara: "El Consejo Nacional de Gobierno cree que el mejor homenaje que puede ofrendarse al sesquicentenario de la fundación de la capital del Departamento de Flores consiste en la aprobación del aludido plan de obras de valores efectivos. Y es con esa finalidad que el Poder Ejecutivo ha estructurado el proyecto de ley que acompaña, esperando que merezca la aprobación plena de los señores legisladores".

Han transcurrido más de cuarenta días y este mensaje y proyecto de ley a que en él se alude, fruto de una resolución unánime del Consejo Nacional de Gobierno, no ha llegado aún a la Asamblea General.

La Cámara comprenderá que la aprobación por el Consejo Nacional de Gobierno de este mensaje y proyecto de ley y la publicación de esa resolución del Cuerpo en las crónicas de la prensa, despertaron en el Departamento de Flores una espectativa naturalmente lógica y legítima.

A la fecha, y transcurridos tantos días sin que este mensaje haya llegado, no conocemos oficialmnete ningún motivo que haya podido detener el cumplimiento normal y regular de esta resolución del Consejo Nacional de Gobierno. Por informaciones privadas sabemos que su aprobación escollaría en la resistencia del señor Ministro de Hacienda, que tendría sus motivos para no autorizar con su firma el mensaje y proyecto de ley a que me estoy refiriendo.

Pero la resolución de que me ocupo es indudablemente una decisión regular y oficial del Consejo Nacional de Gobierno, adoptada por la unanimidad de los integrantes de ese alto Cuerpo. Creo que corresponde el cumplimiento cabal de esa resolución y el envío del proyecto de ley y del mensaje a la Asamblea General o, en caso contrario, el Consejo Nacional de Gobierno debería reconsiderar y derogar esa anterior resolución, seguramente en forma motivada. Cualquiera de estas dos cosas, menos dejar que transcurra el tiempo, provocándose el incumplimiento de facto de una resolución adoptada en derecho por el Consejo Nacional de Gobierno. Lo que, evidentemente, no sería serio ni prestigiante.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la falta de cumplimiento de esta resolución del Consejo Nacional de Gobierno impide a las ramas legislativas dar al Departamento de Flores, en ocasión tan señalada, un tratamiento similar al que se ha dado a otros Departamentos que han celebrado acontecimientos dignos de mención, y, a mi modo de ver, configura una desconsideración para el Departamento que tengo el honor de representar.

En consecuencia, señor Presidente, y por ahora, solicito, con el propósito de que el Consejo Nacional de Gobierno disponga algo a este respecto, no dejando que todo corra con cargo al transcurrir del tiempo, que la versión taquigráfica de estas palabras sea cursada al expresado Consejo Nacional, por el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota):

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

4

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he de emplear estos minutos de la media hora previa para comentar en Cámara algo que considero de carácter grave, y se refiere a la institución llamada "Fundación Morquio", destinada al amparo y asilado de menores retardados.

Esta institución de amparo social, que es privada pero que tiene una contribución masiva de parte del Estado, fué intervenida hace algún tiempo por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el señor doctor José Gallinal como interventor y representante de ese Ministerio.

En el curso de la reorganización que efectuó el doctor Gallinal se ha planteado una situación extrema, en el sentido dé que se está expulsando de la institución a una serie de niños y menores a los cuales se considera no cápaces de recuperarse.

La expresión de "no recuperables", dentro del concepto de los retardados, es muy relativa. Actualmente existen infinidad de medios, de escuelas y de sistemas científicos para estimular a los retardados, y sobre este particular en Estados Unidos se han dado grandes pasos adelante con motivo de los heridos y privados de su salud o de parte de su físico en la guerra: los inadaptados.

Pero el doctor Gallinal, en forma drástica ha resuelto el problema, eliminando del instituto, que era hasta ahora el amparo de esos retardados, a un grupo considerable de asilados; ha eliminado a los más difíciles de recuperar diciendo que, de acuerdo al detalle que se ha llevado en el instituto, esos niños no han progresado nada. Pero dentro de los principios de la ciencia moderna se mantiene una verdadera esperanza en el niño que no ha llegado todavía a su completo desarrollo, en el sentido de que en el curso del mismo, con un método apropiado, pueda recuperarse, si no totalmente, por lo menos en forma parcial, con un entendimiento que le permita defenderse en la vida.

Quiero hacer constar que distinguidas familias del Departamento de Colonia, las de Gonet, Garat, y del Departamento de Soriano, como las de Charbonnier, y mismo la familia del señor Diputado Bottinelli, un hijo del cual se expulsó del Instituto sin razones de mayor volumen, plantean un problema de carácter extremo, pavoroso, pues esos niños no tienen cómo ser atendidos en sus casas particulares, y atenderlos en institutos particulares significa una cantidad demasiado elevada para los presupuestos comunes de familias de la clase media.

Todo esto lo he expresado al doctor Gallinal, pero él insiste en expulsar a esos niños.

Entiendo, señor Presidente, que el Estado no puede dejar en el desamparo a niños que ha tomado bajo su tutela, empleando una clasificación más o menos justificada de "no recuperables". Creo que deben buscarse los medios adecuados. Entre ellos —y lo digo de paso, porque el tiempo no da para más— está el de que se les establezca en la Colonia Educacional de Menores de Libertad, que tiene más funcionarios que asilados...

(Apoyados).

—Existen allí pabellones especiales. Con profesores capacitados podríamos llevar a esos infelices niños a una situación de adaptación y de futuro más feliz.

Creo que en ese sentido debe tomar medidas inmediatas el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Estimo que el señor Ministro no podrá dejar esto de lado, y planteo la necesidad de mantener a esos niños y no expulsarlos, dándoles la protección que ellos merecen dentro de los medios de que se dispone y de las leyes sociales que ha votado el Parlamento.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al citado Ministerio la exposición del señor Representante.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Machín Zárate.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Señor Presidente: el 19 de este mes el País recordará con actos patrióticos y alusivos a tan magna fecha, un año más del nacimiento del Primer Jefe de los Orientales, General don José Artigas. Dentro de las ceremonias patrióticas a realizarse se efectuará en la histórica Villa del Sauce, como años anteriores, el acto de mayor jerarquía con que recordaremos a nuestro héroe máximo.

Es de conocimiento público, y se sabe perfectamente en todas las esferas gubernamentales, el fervor patriótico que se vive allí en tan señalada fecha y el marco extraordinario de público que concurre a ese lugar a visitar la casa de los padres del Patriarca.

El Comité Partiótico local, organizador de esos festejos, contó durante 20 años con una suma para solventar gastos; pero es el caso, señor Presidente, que ese Comité no ha percibido la suma que se votaba anualmente. La Cámara de Diputados votó los tres proyectos correspondientes a los años 1951, 1952 y 1953 enviados por el Poder Ejecutivo, pero esos proyectos están durmiendo en el Senado.

Ahora, lo que llama la atención —y esto va en desmedro del Gobierno— es cómo se sienten lesionadas en sus justos derechos ciertas poblaciones de la República. Esas poblaciones juzgan como preferencias odiosas ciertos casos: mientras se dan recursos y se buscan fórmulas para que algunos Comités Patrióticos y Comisiones puedan pagar deudas, otros están llenos de deudas que contrajeron para que el Gobierno cumpla honrando con la mayor amplitud a sus héroes, o en algún sentido edilicio que reclame la población.

Tan verdad es esto que se buscaron y encontraron fórmulas legales y constitucionales que proporcionaron dinero para los festejos de Artigas, y por la misma vía para el Comité Patriótico de San José y para la construcción de la fuente luminosa de Rivera. Se hizo con cargo al artículo 6º de la ley 11.869, de 22 de octubre de 1952, ley que fuera sancionada para arbitrar recursos con motivo de los festejos de conmemoración del centenario de la Fundación de la ciudad de Artigas. Pero el dinero para solventar gastos de la exposición realizada en Pando, ni el dinero para el Comité Patriótico del Sauce y de otras poblaciones de la República, destinado a los mismos fines, se ha conseguido, pues los proyectos están archivados en el Senado, mientras los habitantes de dichos centros poblados, perjudicados, esperan, condenando severamente, como es lógico, estos privilegios que consideran injustos, y su irritación los lleva a juzgar suspicazmente aunque no exentos de razón, que estas situaciones diferenciales se deben a muñequeos políticos.

Debemos expresar que al Comité Patriótico de Las Piedras le fué votado por ambas Cámaras el dinero necesario para los años 1951 y 1952, así como también la suma de $ 6.000.00 para los festejos patrios en Canelones. Todas estas sumas se votaron y fueron cobradas por los interesados. ¿Por qué al Sauce no se le votaron los recursos, siendo que en esa época los proyectos correspondientes al mismo estaban a consideración del Parlamento y fueron votados los otros, en situación de privilegio?

La efemérides patria que se celebra en Sauce el 19 de junio es de alta jerarquía patriótica y está vinculada a nuestra nacionalidad como el acontecimiento más saliente de nuestra historia, máxime teniendo en cuenta que en la histórica Villa del Sauce está la casa de los padres del Protector de los pueblos libres, casa que debemos considerar como uno de los monumentos de mayor valor histórico de la República, y que es visitado por muchos millares de personas que van allí a rendir culto al recuerdo imperecedero del patriarca. Frente a esa reliquia histórica de la Nación se realiza un gran desfile militar y diversos actos patrióticos, a los cuales concurren importantes autoridades nacionales y departamentales.

¿Cómo puede el Gobierno, después de delegar en las Comisiones o Comités Patrióticos la organización de actos que implican erogación de gastos que prometió pagar, hacerlo así con unos y no con otros?

Creo, señor Presidente, que cuando el Gobierno promete debe cumplir sin excepción.

El señor Ministro de Hacienda sabe perfectamente a qué rubro deben imputarse esos gastos y por qué a unos se les da una financiación imposible y a otros posible. Nuestro Gobierno es eminentemente democrático y para que el pueblo crea en la justicia de sus decisiones y no dude de que siempre son justas, debe encarar todo con un sentido de realidad y de equidad.

En este caso hubo favoritismos y preferencias difíciles de explicar, pero que el señor Ministro de Hacienda puede rectificar, con lo cual impresionará favorablemente a la opinión pública.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Machín Zárate.

(Se vota):

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: quiero referirme a la forma en que se tramitan los expedientes de jubilaciones rurales.

Ha llegado a nuestro conocimiento, por parte de muchos afiliados a esa Caja, la extrañeza por la cantidad de testigos que se les obliga presentar. No sabemos si es un criterio dispuesto por el Directorio de la Caja, o si es por la interpretación equivocada de algunos funcionarios departamentales, pero la realidad es que por cada período de servicios prestados se exigen dos testigos distintos.

Sabiendo como ha trabajado nuestro obrero rural, que por lo general desempeña sus tareas unos meses, un año o dos en una estancia y al año siguiente lo hace en otra de la vecindad, esta exigencia crea verdadera dificultad para que el afiliado haga la prueba de sus servicios, ya que obliga al desfile, en muchos casos, según se nos ha denunciado, de quince o veinte testigos.

Entendemos que estos servicios podrían quedar perfectamente probados con la deposición de dos testigos que conocieran los hechos, caso que generalmente se da, ya que el propio hacendado que ha tenido un peón rural sabe bien que trabajó en su establecimiento y que posteriormente lo hizo en establecimientos vecinos. De manera que creemos que es una exigencia que se lleva a extremos innecesarios y que va a ser obstáculo para la resolución favorable de muchos expedientes, ya que es sabido que cuanto más testigos declaren, mayores son las dificultades y más las aclaraciones a que obligará posteriormente.

Pensamos que estos hechos deben obligar a la meditación a las autoridades de la Caja Rural si es que ellas dispusieron este procedimiento. Recordamos que cuando se discutió en el seno de la Cámara de Representantes el proyecto de jubilaciones rurales, en cuanto a la exigencia de la prueba se dijo por los miembros informantes que se daba mayor liberalidad para producirla y que no se llegaría a los extremos a que obligaban estas exigencias en la Caja de la Industria y Comercio, que constituían en muchos casos dificultades insalvables para la prosecución o el trámite ágil de los expedientes.

Con estas palabras deseamos llamar la atención del Directorio de la Caja Rural, puesto que entendemos que se cumplirían perfectamente las exigencias de la ley, si los afiliados a esta Caja pudieran probar sus servicios con dos testigos que conocieran los mismos, sin que se les exija que tengan que presentar dos testigos por cada período de servicio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota):

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace algún tiempo me ocupé del mal estado de las carreteras en nuestro país. Hice una crítica a la Dirección de Vialidad desde esta media hora previa, crítica que reitero en este momento, porque cuanto más recorre uno la República más se convence del desastre de la red vial de nuestro país.

He tenido oportunidad en estos últimos tiempos de recorrer los Departamentos de Durazno, Tacuarembó y Rivera y, francamente, da pena que carreteras que han costado millones y millones de pesos al Estado, que han llevado grandes estudios y en las cuales se han cifrado las mayores esperanzas, se estén destruyendo, porque como uno puede apreciar, están prácticamente abandonadas.

(Apoyados).

—Tenemos, entre otros, —como ya lo dije en aquella circunstancia— el ejemplo de la carretera de Durazno a Rivera. Es lamentable que esté como está, puesto que se trata de una carretera nueva, sobre todo en la parte de Tacuarembó a Rivera que creo tiene, si acaso, un par de

años. No se ve allí a nadie capaz de tapar un pozo para evitar que siga su destrucción.

Lo mismo podría decirse de la ramal que va desde Rivera a Minas de Corrales y a Tranqueras.

Francamente, creo que esto no puede seguir de esta manera. Hemos votado planes de Obras Públicas y se han gastado millones de pesos en este país para que ahora las carreteras se estén convirtiendo en caminos abandonados.

A propósito de caminos abandonados hay que referirse a la carretera de Durazno a Flores, que he tenido oportunidad de recorrer hace un par de días. Está en un estado tal que es de preguntarse qué ocurrirá cuando llueva, porque es verdaderamente un camino de tierra y no una carretera.

(Apoyados).

—Evidentemente, esto no puede seguir, hay que tomar medidas.

Quiero aludir además al hecho de que Tacuarembó también tiene que ser servido por una línea aérea, como lo hace PLUNA con otras localidades del interior de la República. Sé que se plantea un problema respecto al campo de aviación, pero, de cualquier manera, hay una verdadera angustia y necesidad de que la progresista ciudad de Tacuarembó esté unida con Montevideo y con el resto de la República por medio de una línea de aviación.

Ya que estoy en este tema, quiero hacer mención al pésimo camino que une a la ciudad de Rivera con su campo de aviación, lo que hay no puede llamarse ni siquiera camino, y ello no puede concebirse en momentos en que la población de esa ciudad pide desesperadamente que se le dote de lo necesario para poder trasladarse con cierto grado de comodidad a ese campo de aviación. Es también un problema que creo que hay que corregir con urgencia, pues ya está el dinero disponible sin que se haya podido obtener su arreglo.

No deseo terminar estas palabras sin referirme a la situación que se ha creado a los obreros de las Aguas Corrientes por la no concesión de licencias. La OSE está actualmente en mora con sus funcionarios respecto de la licencia reglamentaria. Por ese motivo hay un verdadero malestar entre ellos.

Lamento que se termine el plazo de que dispongo sin que pueda extenderme sobre este particular, pero quiero dejar consignada mi protesta, a la vez que pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, en lo que tiene relación con el estado de las carreteras; a PLUNA, respecto a los campos de aviación de que hablé. Y solicito, por último, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a OSE en lo que es pertinente, a los efectos de que corrija la no concesión de licencias a sus funcionarios.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota):

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: sucesos recientes, que son de absoluta notoriedad, y algunos de cuyas consecuencias ha considerado y aún está considerando la Cámara, constituyen, a mi manera de ver, una prueba más, una prueba evidente para todos, de que es preciso que en nuestro medio se intensifique y se difunda la cultura cívica, se la haga más intensa y más honda.

Como se habrá podido notar, me refiero al movimiento llamado "Revolucionario La Escoba" y a la extraordinaria difusión que tuvo el pasquín que editaba.

Hay hechos que demuestran cuán grave y real es el peligro que se cierne en estos momentos.

Más de las dos terceras partes de las Repúblicas Latinoamericanas han tenido la desgracia de caer en regímenes dictatoriales. En toda América Latina, por desgracia, hay un paso solamente entre la Presidencia y la dictadura, y es un paso que se da con peligrosísima frecuencia.

Además pensemos en un hecho que tiene que llamar la atención y que nos está demostrando cuan hondas son las causas que están interviniendo en este proceso: me refiero al hecho de que las dos naciones europeas que fueran metrópolis de los países latinoamericanos, también sufren regímenes dictatoriales.

Por otra parte, existe un hecho que nos tiene que llamar también a la acción, y es el siguiente: en la época moderna hay medios que da la técnica y que da la ciencia, que están asegurando la duración de las dictaduras. La radio y la prensa dirigidas permiten a los dictadores modelar la mente y el espíritu de las masas juveniles, y las armas modernas y los aviones les permiten reprimir, generalmente de inmediato, cualquier intento de rebeldía.

Recuerdo un libro de un célebre sabio de fama mundial, Bertrand Russell, que dice que en la época moderna no se puede concebir una revolución que se realice con éxito frente a una dictadura científica, moderna. Por eso estamos viendo cómo en la época histórica actual, únicamente el desastre guerrero que provocan las dictaduras puede ser la causa de la caída de esas dictaduras.

Por eso, repito, señor Presidente. que es preciso intensificar la cultura cívica, la cultura del civismo en nuestro medio, y esa es una tarea —estoy convencido de ello— que los dirigentes de los organismos docentes encararán como una de las misiones más importantes de los organismos que dirigen.

Actualmente sólo se enseña cultura cívica en un año de Enseñanza Secundaria y se da una clase semanal. No creo, señor Presidente, que en veinte horas de estudio anuales se pueda saber con seriedad una materia de esta naturaleza, a pesar del programa completísimo.

Por eso estoy convencido de que si se enseña cultura cívica también en Preparatorios, la sociedad no tendrá sólo arquitectos, médicos, ingenieros y abogados que se desempeñen con capacidad en sus profesiones, sino que también tendrá ciudadanos que se muevan con eficacia en el campo democrático y sean sostenedores de una auténtica democracia.

Por otra parte, existe la rebeldía estudiantil, y a este respecto recuerdo esta frase de Ingenieros: "La Juventud sin espíritu de rebeldía es servilismo precoz". Esa rebeldía si tiene como base un conocimiento sólido de los problemas del civismo, se transformará en un ariete sólo contra la injusticia y contra el error, y en una fuerza no sólo bien inspirada sino también eficaz y pujante hacia horizontes nuevos pero ampliamente libres.

Para terminar, voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que lleguen a los Consejos directivos de los organismos docentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Schauricht.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hasta hace tres años estuvo instalada en la calle Brandzen 1954, casi Pablo de María, la escuela de 2.o Grado Número 10, recibiendo por su ubicación la denominación de Escuela "Brandzen".

Ocupaba un local incómodo y vetusto, en tan pésimas condiciones que el propietario del inmueble, aprovechándose de la excusa de realizar reparaciones, lo derrumbó. De eso hace ya tres años y el terreno permanece baldío.

La escuela fué trasladada entonces, con todos sus efectos, al local, que en horas de la mañana se encontraba vacío, ocupado en horas de la tarde por la Escuela "José Pedro Varela", ubicado en la calle Guayabos esquina Gaboto.

Ahora bien; desde la oportunidad de su traslado hasta la fecha y semana a semana, la Escuela Número 10 se ve amenazada con el cierre, aduciéndose la poca asistencia de alumnos.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ignora las causas de ese bajo número de alumnos concurrentes. Han influído y siguen influyendo en ello los factores siguientes: por un lado, la constante amenaza que debiera emplearse en mejor causa, del cierre de la escuela, anunciada una semana tras otra desde la iniciación de los cursos en estos tres años, lo que hizo que los padres, ante la inminencia del cierre, pidieran el traslado de sus hijos a otras escuelas alejadas. Ello ha motivado que esta escuela, la más antigua del Cordón, que contaba con 250 alumnos en 1950, se encuentre ahora con tan solo 140, de los cuales 15 ya han solicitado el pase para otras escuelas.

Señor Presidente: en esa zona del Cordón, si se clausura la que era antes la Escuela "Brandzen" existirían entonces tres escuelas de la zona clausuradas por el Consejo de Enseñanza, y en el Cordón no hay escuelas en el turno de la mañana desde la Rambla hasta la calle Piedra Alta, y desde la calle Roxlo hasta 18 de Julio y Paullier, o Canelones y Municipio. Ello significa, pues la necesidad del mantenimiento de este local escolar.

Yo pregunto: mientras existe y funciona una Comisión Nacional pro edificios escolares, ¿es lógico que se pretenda dejar vacío un local hermoso y recién reparado como el que tiene actualmente? Se pretende solucionar la falta de escuelas en otros sectores de la Capital, cerrando la única escuela matutina del lugar más poblado tal vez, de la Capital.

Por otra parte, señor Presidente, apoyan la concurrencia matutina a clase, fuera de las razones particulares de los padres de esos 140 alumnos, razones de higiene, de alimentación y de disciplina.

Parece ser que el Consejo no encuentra otra solución: o cierra la escuela a esta altura del año, —lo que es un soberano disparate, pues descentra a 140 niños de sus hogares, y perjudica un muy buen plantel de maestros,— o elimina la clase jardinera y hace atender seis clases con sólo tres maestros, lo que considero una cosa totalmente fuera de lugar.

Consultados diversos padres de alumnos plantean la siguiente posición: primero, que no se cierre la escuela, obligando a los niños a efectuar largos y peligrosos recorridos, cruzando calles de intensísimo tráfico y sufriendo frío y lluvia durante largas cuadras; y que no sólo no se cierre en este ejercicio, sino tampoco en el próximo, para que se pueda demostrar que la seguridad del mantenimiento de la escuela asegurará un mayor número de inscriptos en el año 1955; en segundo lugar, sostienen y solicitan que no se adopte tampoco el mal remedio de hacer atender a cada maestro más de una clase, porque lo que se logrará con ello es que ningún niño aprenda nada y matar la escuela de a poco, en lugar de hacerlo de una vez.

La resolución habrá que tomarla con extremada urgencia por cuanto ha impedido hasta ahora la constitución de la Comisión Pro Fomento y la contratación de profesores de labores, canto y gimnasia y la obtención de los recursos necesarios para ello.

Además, no puede mantenerse a un gran número de población de la zona en esa indecisión inútil que es perjudicial y que a nada ni nadie beneficia.

Por otra parte, informes de padres de alumnos que me han llegado me indican —y están dispuestos a probarlo— que la clausura de esta escuela se debería al propósito de arreglar la situación interna con respecto a la colocación de maestros que por diversas circunstancias —no sé a quién interesa— no se ha podido solucionar y de la cual, en la oportunidad que corresponda, y una vez recibida la respuesta a estas expresiones verbales mías, me ocuparé en la Cámara.

Pido, en consecuencia, que por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se trasmita al Consejo de Enseñanza Primaria la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se trasmite, por intermedio del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuerenta y siete: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

10

Se van a votar varias solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores representantes Serra, García y Macedo, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

11

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Los escasos legisladores que estabamos presentes a la hora de iniciación de la sesión anterior asistimos al reclamo de la hora formulado por un señor Diputado integrante del sector del batllismo a que pertenece el señor Ministro interpelado, reclamo hecho a la hora 16 y un minuto. Ello demuestra por sí solo que el señor Ministro veía asomar ya las dificultades con que tendría que cumplir la labor de interpelado. Si a esto le agregamos la absoluta negativa a conceder interrupciones a lo largo de la sesión en que se inició la interpelación, creo que no es necesario tener un espíritu mal predispuesto para ratificar este concepto que acabo de verter.

El señor Ministro sabía que si se entraba al debate en el tema que tratábamos, "no saldría bien parado" en el Parlamento.

Por ello no me sorprende el reclamo de la hora; pero sí me apena ver cómo un Ministro considerado hábil polemista, rehuye el debate, demostrando con ello que tenía la convicción de no asistirle la verdad.

(Campana de orden).

—Voy a la moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero previamente, señor Diputado, se va a leer el inciso G) del artículo 90 del Reglamento, a efectos de que el señor Diputado limite sus palabras, teniendo en cuenta lo que esta disposición establece.

SEÑOR TRIANON. — Voy a la moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; esa disposición se refiere a otra cosa.

Léase el inciso G) del artículo 90.

(Se lee:)

"Artículo 90 Todo Representante está obligado:

G) a no atribuir, en ningún caso, mala intención a los miembros de la Cámara por lo que digan en la discusión, ni otra intención que la que declaren tener".

—Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — El señor Presidente me recuerda lo que establece el Reglamento. En lo que me corresponde, cumplo con el Reglamento, pero en este caso no puedo menos que —aún faltando a lo que el mismo establece— dejar salir mi pensamiento. No obstante, si no he cumplido con el Reglamento, pido excusas a la Cámara.

Entiendo, señor Presidente, que si de error se trataba, era de justicia repararlo y con ello el señor Ministro no perdía nada. En cambio, el cometer un error y no repararlo trae aparejada una serie de perjuicios morales a un número de militares a los que el señor Ministro les contesta con esta frase: "Para el militar, la ley siempre es buena. La ley es la verdad que no se discute. No hay ley mala para las fuerzas armadas". Esa es, pues, la contestación que da el señor Ministro a cientos de recurrentes por lesión de derechos.

Pero hay más, señor Presidente. En la expresión del señor Ministro, a que me voy a referir, no se puede decir que las palabras hayan ido más allá que su pensamiento, porque es un concepto que lo reitera cuatro o cinco veces a lo largo de su exposición. El señor Ministro dijo repetidamente: "Las venias de coroneles otorgadas unánimemente por el Senado..."

Todos los señores Diputados saben que las venias se conceden en sesión secreta. No se resolvió levantar el secreto de lo actuado en esa sesión, y por ello, ante las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, que desde una banca del Parlamento se atreve a levantar el secreto de lo actuado en una sesión secreta del Senado sin que ello haya sido autorizado por el Cuerpo, hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Ministro en esta Sala, se pasen al Senado, para que éste las considere en lo que estime pertinente.

Esa es la moción de orden que deseaba formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trianón.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la palabra al señor Diputado Abdala, que la ha solicitado para contestar una alusión, la Mesa debe rectificar algún concepto vertido por el señor Diputado Trianón.

El que habla declaró abierto el acto a la hora 16 y 6, y luego de darse lectura a los asuntos entrados y de darse cuenta de las inasistencias, levantó la sesión por falta de número —había solamente dieciséis señores Diputados presentes— a la hora 16 y 8.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite sobre este aspecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — A la hora 16 y 4 yo entré a sala porque se me avisó que el señor Diputado Abdala había reclamado la hora.

El señor Diputado Abdala reclamó la hora a las 16 y un minuto. Ahora, que el señor Presidente levantó la sesión a las 16 y 8, es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión

tiene la palabra el señor Diputado Abdala, que la había solicitado anteriormente.

SEÑOR ABDALA. — En virtud de que el señor Diputado Trianón me ha aludido en forma que considero inexacta, casualmente iba a reclamar de la Mesa que expresara el momento en que yo había reclamado la hora.

A la hora 16 y 8 había dieciséis señores diputados en la casa, y no en Sala. A la hora 16 y 20, después de haber sido reclamada la hora y levantada la sesión, había veinte señores Diputados en la casa.

Ahora, en cuanto a que en virtud de una disposición reglamentaria, yo reclamé la hora, creo que tanto daba que lo hubiera hecho a las 16 y un minuto —como dice inexactamente el señor Diputado Trianón —como que lo hubiera hecho a las 16 y un segundo.

Pero lo que no puedo admitir es que sobre un Ministro que está ausente, —y sobre cuya conducta en este problema administrativo yo, como legislador, me solidarizo —el señor Diputado pueda presumir intenciones e indicar un acuerdo entre mi actitud al reclamar la hora y la posición del señor Ministro.

El señor Ministro no sabía que yo iba a reclamar la hora, y le manifestó después al señor Diputado Trianón que quien se había salvado en esta oportunidad de que "le pincharan el globo" era el propio Diputado interpelante, porque no es otra cosa que un globo esta interpelación.

Y ya que el señor Diputado cree que le hace tanto bien a las fuerzas armadas con esta interpelación, reglamentariamente tiene la facultad de volver a solicitarla, y estoy seguro que el señor Ministro, de acuerdo con la Mesa, fijará la fecha para continuar dando las informaciones del caso en la forma que corresponda.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En primer lugar, puedo declarar honestamente que el señor Ministro, en esta ocasión, no me dijo a mí, ni una palabra.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—Pero si el señor Diputado Abdala no tiene reparos en decir lo que al terminar la sesión entiende me expresó el señor Ministro, yo voy a decir lo que el señor Ministro me expresó al terminar la sesión en que se inició la interpelación. Me expresó el señor Ministro: "Tú te creías que te iba a dejar hablar. No; si yo sé lo que traes: traes el asunto Cutinella. ¡Cómo te iba a dejar hablar!" Estas palabras fueron pronunciadas delante de un legislador de su sector.

SEÑOR ABDALA. — No era yo.

SEÑOR TRIANON. — No era el señor Diputado Abdala.

Yo, señor Presidente, de ninguna manera hubiera dicho esto; pero frente a un legislador del sector del señor Ministro, que invoca palabras dichas por el señor Ministro fuera de sesión, me cabe el derecho de traer a colación palabras vertidas por el señor Ministro fuera de la sesión en que se inició la interpelación.

12

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dentro del reducido lapso que se nos asigna para las mociones de orden, yo me veo obligado nuevamente a plantear un tema relativo a la desafortunada gestión que corresponde al Directorio de la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland.

Creo que el hecho a que voy a referirme, y que obra seguramente en conocimiento de muchos señores legisladores, alcanza relieves de inusitada gravedad.

La ley de amnistía votada el 7 de enero del corriente año no ha sido cumplida y está siendo reiteradamente violada por el Directorio de ANCAP.

(Apoyados).

—Esta es la hora, señor Presidente, en que podemos afirmar en forma categórica que hay cerca de dos mil operarios de ANCAP, que antes de los hechos que son de público conocimiento eran operarios efectivos y que luego han sido tomados en calidad de contratados por espacio de seis meses. Estos operarios, señor Presidente, no han sido contemplados, pues, de acuerdo con lo que de un modo claro e inequívoco establece en su artículo 2º, de modo especial, la ley de 7 de enero de 1954.

El 8 de mayo último se hizo circular una nota a los Secretarios de Departamento de la ANCAP, en la cual, entre otras cosas, se solicita que se informe a la División Registro y Contralor de Personal sobre la necesidad de que estos operarios continúen en sus funciones, con indicación de las excepciones a que hubiere lugar. Y se agrega que la información debe ser proporcionada a la mayor brevedad posible, a efectos de elevar con tiempo suficiente a consideración del Directorio, la situación de los funcionarios cuya designación vence el 30 de junio de 1954.

Hay, además, más de 200 funcionarios que no han sido reintegrados a los cargos que ocupaban, constituyendo ello también una flagrante violación de la ley de amnistía del 7 de enero de 1954.

(Apoyados).

—Estos funcionarios de ANCAP están desempeñando cargos inferiores en categoría a los que desempeñaban antes de los sucesos que son notorios. Las diferencias de jornales son del orden de $ 1.00, $ 1.50 y hasta hay casos en que esas diferencias alcanzan a $ 2.00 diarios.

Por último, sé por lo menos del caso de tres funcionarios, uno de ellos encargado de la Sección Recuperación, otro encargado de Intercomunicadores y otro más también dependiente de la oficina central, que no han sido reintegrados todavía a sus funciones, a título de que los cargos que desempeñaban fueron eliminados en el último Presupuesto del Organismo.

Considero, señor Presidente, que estos hechos tienen una inusitada gravedad; ponen de relieve un desconocimiento expreso e injustificable de disposiciones legales que el Directorio de ANCAP evidentemente debió haber cumplido ya íntegramente.

Por estas razones y habiendo 50 señores Diputados en Sala, hago llegar a la Mesa el texto de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, de la que solicito que se dé lectura, porque entiendo que éste es el momento en el cual la Cámara de Representantes debe hacer saber al Poder Ejecutivo su firme voluntad de que éste adopte las medidas conducentes para que el Directorio de ANCAP dé inmediato e íntegro cumplimiento a las disposiciones de una ley de amnistía que, le guste o no, refleja de modo inequívoco la voluntad de contemplar situaciones dignas de amparo y ley, cuya vigencia no puede ser controvertida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la consideración de la minuta que acaba de presentar el señor Diputado a la Mesa, debe hacer llegar el formulario de declaración de urgencia.

La Mesa le hace saber, además, que ya existen cuatro mociones de urgencia.

13

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el planteamiento que vamos a hacer en este momento los Representantes socialistas por la vía de las cuestiones de orden, entra, en mi opinión, en los asuntos de esa índole, porque al final propondré la intervención de una de las Comisiones permanentes de la Cámara.

Un asunto de extraordinaria gravedad conmueve en estos días al continente americano, y sus proyecciones han de obligar, posiblemente, a un pronunciamiento oficial de nuestro país. Me refiero, como lo imaginan los señores Diputados, a la situación planteada a Guatemala por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América.

Son de tal índole las circunstancias que la rodean que ella alcanza y comprende a todos los países del continente, especialmente a los más pequeños o débiles, el nuestro entre ellos. Como, por otra parte, se habla de que han de jugar en este caso algunos de los procedimientos previstos en la Organización interamericana, es de presumir que el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá que tomar una posición, tendrá que definir una actitud. Y aunque la dirección de los asuntos internacionales corresponda a ese Poder del Estado y el juicio del Parlamento se produzca, en general, a posteriori, es tan inusitada y seria la crisis a que estamos asistiendo que, en nuestra opinión, los órganos legislativos deben reclamar desde ya su lote de responsabilidad en las decisiones que se adopten.

Quizá desde hace muchos años, no se le presenta a la República en el terreno de sus definiciones internacionales, una posición tan crucial como ésta, porque si ha de elegir un camino, la elección puede conducirla, por un lado, a honrar sus mejores tradiciones; por otro lado, a borrarlas definitivamente, con el blando asentimiento a la intolerable conducta de un poderoso ensoberbecido.

(Apoyados).

—Los hechos, los hechos últimos que motivan este planteamiento que hacemos, sin detenernos a examinar los episodios de la Conferencia de Caracas, son conocidos de todos los señores Diputados. Pocos días después de haber

presionado abiertamente al Gobierno de Guatemala en defensa de los ilegítimos intereses de la United Fruit Company, poderosa empresa expoliadora de la economía guatemalteca y factor perturbador de su política interna, pocos días después de haber mostrado así, ante los ojos de toda América, ese tránsito nuevo por los viejos y tortuosos caminos imperialistas de la diplomacia del dólar, el Gobierno de los Estados Unidos descubre que Guatemala ha realizado un acto al que no tiene derecho: comprar armas donde se las vendan o donde quiera comprarlas. Y como las ha adquirido detrás de la cortina de hierro, y como hay influencia comunista en el gobierno de la pequeña nación centroamericana, el Gobierno republicano proclama un grave riesgo para su país; el peligro del armamentismo guatemalteco se cierne amenazador sobre la integridad de los indefensos Estados Unidos de Norteamérica y del indefenso Canal de Panamá. Denuncia el hecho, adopta diversas disposiciones, reclama el apoyo del continente, amenaza y, como medida inmediata en defensa de la democracia, procede a armar con la mayor urgencia al régimen dictatorial de Nicaragua.

No puedo menos que recordar en este momento aquella resistencia, aquella negativa de la delegación norteamericana en Caracas, a aceptar la enmienda uruguaya que proponía condenar a todos los totalitarismos, no sólo al comunista.

Se pretende, señor Presidente, cohonestar la inquietante actitud del Gobierno de los Estados Unidos invocando la influencia del Partido Comunista en las esferas gubernativas de Guatemala. Y bien, no necesitamos negarla, ni siquiera ponerla en duda para sostener la posición que hoy adoptamos. El pretexto aparece como demasiado burdo, si no olvidamos la realidad del pequeño país guatemalteco, que debe vivir en la órbita económica de los Estados Unidos, pero que tiene derecho al ejercicio de su soberanía y a liberar su suelo de la explotación abusiva de una avasallante empresa extranjera. Y el pretexto aparece, además, como demasiado torpe, porque significa algo así como un regalo de primera categoría a la propaganda comunista contra los propios Estados Unidos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—No puedo hacer una exposición más extensa sobre este punto porque el tiempo reglamentario no me lo permite.

Termino, señor Presidente. Lo importante ahora, limitándonos al enfoque uruguayo del problema es que en la actitud de nuestro país no haya ni la sombra, no ya de una complacencia, ni siquiera de una debilidad, ante este índice de lo que es y de lo que puede ser la conducta del actual Gobierno de los Estados Unidos frente a los países débiles de América.

Insistimos en que el Parlamento no debe permanecer ajeno a la consideración de un asunto tan cargado de perspectivas inciertas. Por eso, dentro de las posibilidades reglamentarias, y por hoy, nos limitamos a pedir que nuestro planteamiento pase a conocimiento de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no es cuestión de orden el planteamiento que acaba de hacer el señor Diputado Cardoso, que se ha limitado a pedir que sus palabras se remitan a determinada Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme del problema reglamentario.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Presidente ha dicho que iba a dar a mi pedido el trámite que corresponde. No obstante, entiendo que si la Cámara desea reforzar, por así decirlo, este trámite, con una expresión de su propia voluntad, podría hacerlo mediante una votación expresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está habilitada para dar trámite a las exposiciones del carácter de la que acaba de efectuar el señor Diputado Cardoso.

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi para ocuparse del aspecto reglamentario.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el planteamiento que ha formulado el señor Diputado Cardoso es uno de los problemas que inquietan más, evidentemente, a toda la población del continente y que inquietan profundamente a nuestro pueblo.

La Cámara, bajo el escudo de un frío reglamentarismo, discutible, no puede cerrar, promovido el problema, la posibilidad de un pronunciamiento con todas sus consecuencias, donde pueda expresar su opinión, que, seguramente, si se orienta en el sentido de la opinión expresada por el señor Diputado en cuanto a una solidaridad manifiesta con el pueblo de Guatemala y con su Gobierno, que enfrenta la amenaza del imperialismo norteamericano, contará con el apoyo seguro de la mayoría abrumadora de nuestro pueblo.

Desde el momento que se reclama que una Comisión de la Cámara se ocupe del asunto, evidentemente que se puede catalogar como de economía interna de la Cámara. Un Diputado excita el celo de una Comisión y la Cámara, los distintos Diputados, ante ese hecho, están en el derecho de poder expresar su opinión sobre el problema planteado por el señor Diputado, opinión que va a actuar, seguramente sobre la propia opinión de la Comisión como una expresión de la voluntad colectiva del Cuerpo.

Además creo que con razón en reiteradas oportunidades se ha seguido este criterio que sostengo, por los distintos titulares de la Mesa con el asentimiento de la Cámara: el criterio de que cuando se plantea un problema de este tipo se le considera de economía interna, y la Cámara, en consecuencia, puede pronunciarse.

Pero de cualquier manera, señor Presidente, si ello no fuera así, hago moción para que la Cámara de Representantes del Uruguay se dirija al Parlamento de la República de Guatemala expresándole su solidaridad como manifestación de la voluntad de paz y de defensa de la soberanía nacional de los pueblos del continente, como expresión de la vigilancia de nuestro pueblo junto a todos los pueblos del continente, ante el intento de avasallar esa República que ha ejercido su derecho soberano de defender sus riquezas nacionales frente a un monopolio norteamericano, y de defender sus libertades democráticas frente a treinta y dos golpes de Estado gestados por esa compañía con el apoyo del Departamento de Estado.

Creo, por otra parte, que la Cámara debe pronunciarse porque en torno de Guatemala se está tratando de traer la tea de la guerra al continente, de encenderla a través de dictaduras manchadas de sangre, como la de Somoza, responsable del asesinato de Sandino...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: a la Mesa se le ocurre que el señor Diputado se ha escapado del aspecto reglamentario del asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — No creo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en admitir la posibilidad de haber incurrido en error y somete el asunto a consideración de la Cámara.

La Cámara se servirá establecer si el asunto planteado por el señor Diputado Cardoso es de orden y, por lo mismo, admite discusión en estos momentos.

Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Decía que creo que la Cámara debía expresar su solidaridad al Parlamento de Guatemala, tanto más que esa expresión no sólo va a respaldar el derecho soberano del pueblo de Guatemala a defender sus riquezas nacionales y su libertad, sino que también va a defender la paz en el continente; paz amenazada por las actitudes del Gobierno de los Estados Unidos, que luego de alentar alrededor de treinta y dos insurrecciones en el interior de Guatemala, sofocadas por el pueblo de Guatemala, ha llegado a ejercer verdaderos actos de piratería contra los barcos guatemaltecos o barcos internacionales, deteniéndolos en su trayectoria cuando conducían determinados cargamentos a aquella República; armando y preparando la guerra en la América Central a través de personajes tan siniestros como Somoza, cuya dictadura fué instaurada por la propia marinería norteamericana, manchado por la sangre del héroe nacional nicaragüense Sandino.

(¡Muy bien!).

—El Gobierno de Estados Unidos, para sofocar a la pequeña Guatemala e imponer el dominio de la United Fruit, monopolio gigantesco que estrangula a toda América Central, intenta arrastrar a los distintos gobiernos del continente, jugando a la vez las cartas de las consultas de cancilleres y de la guerra fría de las comunicaciones telegráficas donde se amenaza a Guatemala con interrumpir las relaciones diplomáticas y realizar el bloqueo económico como paso previo a la intervención militar.

Hechos de este tipo no pueden más que provocar la protesta indignada de todos los pueblos del continente; y la causa de Guatemala debe ser la causa de nuestro pueblo y la causa de toda la población democrática de América, de todos los auténticos partidarios de la paz en el continente, de todos los defensores de la soberanía nacional, de todos aquellos que quieran rescatar las riquezas nacionales de cada país del dominio de los monopolios extranjeros.

Creo, señor Presidente, que en esas condiciones la Cámara debería pronunciarse expresando en un telegrama su solidaridad con el Parlamento de Guatemala.

Recuerdo que hace un año, aproximadamente, el Parlamento de Guatemala se dirigió al Parlamento del Uruguay denunciando los primeros hechos, hechos que culminaban un proceso de intervención directa en el país, por parte de las compañías extranjeras y del Departamento de Estado, y haciendo un llamado a la solidaridad de todos los Parlamentos del Continente. Ese telegrama, pese a nuestra reclamación reiterada, pasó a la Comisión de Asuntos Internacionales, sin que nunca ésta se pronunciara.

Creo que éste es el momento de que el Parlamento del Uruguay responda a ese telegrama y con ello estará de acuerdo con el sentimiento mayoritario de nuestro pueblo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para cuestionar el procedimiento de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido excusas al señor Diputado Ferrer Serra, pero yo voté en el entendido de que esta votación solamente tenía por objeto que las palabras pronunciadas por el señor Diputado socialista pasaran a la Comisión pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué votado eso.

SEÑOR CARTOLANO. — Es verdad; la Mesa dispondría por su cuenta, porque es privativo de ella el hacerlo.

Pero, de ninguna manera creí que se podría entrar al fondo del asunto, porque no hay ningún planteamiento hecho. Por lo demás, si la Cámara quiere ocuparse del problema tiene que expresar su voluntad, por cincuenta votos conformes, para apartarse de la orden del día.

No expreso estas palabras porque voy a estar en línea distinta a la del señor Diputado socialista, pero evidentemente considero que la Cámara en este momento no se puede ocupar seriamente de un problema tan delicado como éste en materia internacional sin conocer a fondo cómo han ocurrido los hechos. Nos manejamos exclusivamente con las informaciones cablegráficas que nos llegan, y no podemos opinar en el Parlamento de la República en materia internacional tocando de oído.

Creo que esto tiene que llamar a la reflexión a los señores Diputados y hacer un compás de espera; esperar que la Comisión de Asuntos Internacionales estudie el problema, llamar al Ministro a esa Comisión y pedir informaciones al respecto, para estar recién en condiciones de poder opinar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa entendía que el planteamiento del señor Diputado Cardoso, que terminó con un pedido de pase de la versión de sus palabras a la Comisión, cosa que la Mesa —como muy bien lo sabe el señor Diputado Cartolano— puede hacer por su cuenta, y así lo dispuso, no era una cuestión de orden y se negó a conocer la palabra al señor Diputado Arismendi.

El señor Diputado Arismendi impugnó el procedimiento de la Mesa y ésta sometió el asunto a votación de la Cámara, cuya mayoría —33 en 57— entendió que era cuestión de orden, y en tal caso la Mesa no tiene otro camino a seguir que conceder la palabra a cada señor Diputado que quiera ocuparse de este asunto los cinco minutos que reglamentariamente corresponden.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo decir que soy uno de los legisladores que más cuidado ha tenido en toda su ya larga actuación en tratar en Sala los problemas internacionales. Muy pocas veces se ha levantado mi voz en las múltiples ocasiones en que se han planteado en Sala problemas internacionales de sopetón; creo que nunca. Pero hoy sí me siento en la obligación de levantar mi voz con absoluta seguridad de no estar improvisando, porque estamos viviendo un proceso en verdad inquietante para América.

(¡Muy bien!).

—El problema de Guatemala es un problema que nos tiene que llamar a todos a la realidad. Sometida a la presión enorme de Estados Unidos, provocando situaciones que nos pueden llevar al borde de la guerra en América, o que nos pueden llevar a algo más que al borde, a la misma guerra en América, creo que tenemos la obligación de recoger esa situación y expresar lo que sentimos, señor Presidente.

Estimo que tenía razón un comentarista días pasados cuando decía que el origen de todo esto está en esa poderosa compañía que estrangula la economía de muchos países de Centro América: la United Fruit Company. Esta compañía sufrió la expropiación de 154.259 hectáreas en Guatemala, y en lugar de reclamar ante los Tribunales de Guatemala está el Departamento de Estado apoyando la reclamación.

(Interrupciones).

—Estamos en el comienzo de una clara intervención, principio que toda América rechaza y que en este país ningún partido político, al menos en sus declaraciones, admite. Entonces nos cabe una sola actitud: reconocer esa situación y expresar nuestros sentimientos como una advertencia al hermano mayor de que todo eso no se puede hacer impugnemente.

Yo diría que todo esto viene de aquello otro a lo cual hemos dedicado muchas horas para impedir que se sancionara. Ahí está ese famoso Tratado...

(Apoyados).

—...donde Estados Unidos armaba a unos sí y a otros no.

—Y cuando una Nación que no tiene armas las compra donde puede, Estados Unidos se rebela. ¿Es que no se dan cuenta del proceso de todo aquello cuando Estados Unidos iba dando armas a unos países sí y a otros no, cómo nos íbamos colocando y en qué situación se coloca a toda América? Aquí están las consecuencias directas. Ya lo vemos en Guatemala, tal vez, y sin tal vez, que nada más que por el hecho de ser una soberanía y necesitar el mínimo de armamento indispensable, adquiriéndolo donde lo encuentra, inmediatamente sufre la presión: se vigilan los barcos para mirar si traen armamento, se declara ilegal la compra de los mismos y se arma dictaduras para colocarlas frente a otro Gobierno.

Estamos en un camino que va descendiendo demasiado. Sentimos la obligación, como americanos que aprendieron de quien fundó nuestro partido, los conceptos clásicos de independencia, soberanía y americanismo...

(¡Muy bien!).

—...de levantar nuestra voz de protesta en este instante, frente a la situación que se crea en Guatemala y de solidaridad con el pueblo guatemalteco.

Es lo que quería expresar, deseando que la Comisión de Asuntos Internacionales pueda presentar al seno de esta Cámara una declaración que la misma pueda votar para hacer llegar en forma, no ya personal sino colectiva, su solidaridad con el Parlamento de Guatemala.

SEÑOR CAPECE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — Señor Presidente: estamos cansados de oír estas expresiones de "pueblo" y de "gobierno". El pueblo guatemalteco es una cosa y el gobierno es otra, y nosotros debemos estar inclinados del lado de la libertad. Porque el problema de Guatemala no es un problema de Centro América sino mundial, y el problema de la United Fruit Company es el sebo que se le da a la gente para decir de la intervención americana, para hablar del imperialismo americano.

Yo, señor Presidente, quiero expresar que este país libre y este Parlamento, que representa un país libre, debe estar del lado de las soluciones de justicia y libertad, y no de totalitarismo, que es lo que está amenazando a Guatemala, a Centro América y al resto de América.

Nada más.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a expresar algunos modestos conceptos sobre este problema que debate hoy la Cámara y que creo que encaja perfectamente en las raíces mismas de nuestras convicciones republicanas y democráticas.

Ante la situación angustiosa porque pasa el pequeño país de Centro América, —que ya no puede ser desconocida por nadie, porque no solamente nos llega a través de la prensa y de las relaciones exteriores, sino también a través de los propios sacrificados de Guatemala, alguno de los cuales han llegado a la América del Sur y a nuestro puerto— podemos decir que existe en nuestra conciencia ciudadana e indudablemente en este Parlamento como un reflejo natural, la convicción de que allí se está repitiendo la vieja historia de ambición y de "mano larga" de esa águila americana que, como verdadera ave de presa, está gravitando desde hace muchísimos años en la historia de los pueblos libres de la América Central y de la América del Sur.

Señor Presidente: Sin llegar a hacer historia, porque sería demasiado monótono, la separación de Panamá de la Confederación de Colombia; la opresión que ha sufrido Venezuela a través de la industria americana, que quiere aprovechar sus inmensas riquezas naturales; el martirologio y sacrificio de Sandino y su pueblo, con el asesinato del caudillo en momentos en que triunfaban sus fuerzas; la acción descomedida de los Roosevelt, a través de un largo período de opresión de los pueblos libres de sangre iberoamericana; la separación de Texas; la penetración pacífica pero eficaz y despiadada de Méjico, y, por último, este episodio, señor Presidente, nos llevan sin violencia alguna, partiendo de un principio de nacionalidad que es el mismo

fundamento del viejo Partido Nacional, y que encaja ya en el Gobierno del Brigadier Oribe, con sus adhesiones a pueblos que en determinado momento sufrieron parecidas opresiones, principio que todavía sentimos y seguiremos sintiendo con la misma intensidad que en los primeros años de nuestra juventud, a afirmar en esta Cámara que considero un imperativo de la hora y de nuestro pueblo republicano y democrático hacerse eco del dolor del pequeño pueblo hermano, refiriéndose a él en los términos que condicen con nuestras condiciones de país libre y con toda la energía que emana de esta Asamblea Representativa del pueblo, haciendo una manifestación rotunda que diga bien lo que desea nuestro pueblo, por intermedio de sus representantes en el Parlamento Nacional.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar con agrado y con todo el calor que la causa merece, cualquier resolución de la Cámara sobre este particular.

Nada más.

SEÑOR VANCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a apoyar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso y complementada por el señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que el pase de la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Asuntos Internacionales sea a los efectos de que ella, luego de estudiado el asunto, proponga a la Cámara el texto de una declaración, si así lo entendiera necesario y conveniente.

Desde luego, nuestra posición frente a este problema que afecta a un país americano no se inspira en los mismos principios en que están basadas las opiniones de algunos otros sectores partidarios. No invocamos, como otros señores Representantes acaban de hacerlo, la figura sombría de Manuel Oribe al servicio de Rosas...

(No apoyados)

—...para hablar de la soberanía de los pueblos y de los principios de la libertad, y no invocamos tampoco, señor Presidente, nuestra condición de hombres libres para inclinarnos ante aquellos que sirven fielmente las disposiciones del Kremlin, y sienten y actúan diciendo que defienden las libertades de los pueblos cuando esos pueblos no están dentro de la "cortina de hierro", ni bajo la órbita prepotente de la dictadura soviética.

SEÑOR MATTOS. — ¡Muy bien!

(Interrupción del señor Representante Arismendi. Campana de orden)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo podría decir al señor Diputado Arismendi que el más flaco servicio que están haciendo a Guatemala los integrantes de su Partido en este país, es hacer esa confusión de la cual sí se sirven intereses poderosos de compañías americanas.

Lo que hemos sostenido a través de toda la actuación de nuestro Partido ha sido el derecho indiscutible de que cada uno de los pueblos busque por sus propios medios su defensa económica. Cuando nuestro país llega a la estatización del Banco de la República; cuando nuestro país llega, frente al imperialismo inglés en todo su apogeo y poderío, a la etatización de los seguros; cuando nuestro país crea la ANCAP, frente a los poderosos intereses petroleros que en diversas partes del mundo desencadenaban guerras sangrientas entre países hermanos; cuando hacíamos eso, estábamos estableciendo con el esfuerzo de los hombres de esta tierra, un país donde se respetaban los derechos, pero donde, al mismo tiempo, se exigía el respeto para las soluciones que servían a los intereses nacionales.

Nosotros no podemos comprender más que como una rémora histórica que en determinados países de América, servicios de imprescindible necesidad pública estén todavía en manos de particulares y al servicio de particulares, a expensas de los intereses generales, porque ya hemos sobrepasado esa etapa y estamos viviendo en otro período de nuestra actividad.

Pero, señor Presidente, cuando se levanta un pueblo o un gobierno que toma por el mismo camino y que empieza a realizar la misma obra, decimos que así como ayer reclamamos y exigimos en los hechos, para este país, su derecho a ir poco a poco conquistando sus riquezas para administrarlas por sí mismo, de la misma manera exigimos para los otros pueblos de América o del mundo, la misma posibilidad de ejercer iguales derechos.

Cuando se desencadena esta lucha contra Guatemala, nosotros señalamos este hecho que es fundamental: la actual administración gubernamental de los Estados Unidos está cometiendo —ya lo dijimos en el seno de este Parlamento— frente a Latinoamérica, el peor de los errores, porque está actuando con un desconocimiento total de lo que es y de lo que significa este Continente. Estuvo ayer frente al Uruguay en el problema de los tops; estuvo frente a Chile en los problema de ese país; estuvo frente a Bolivia por sus riquezas mineras; estuvo frente a Venezuela por sus riquezas petroleras, y esta situación generalizada viene a culminar ahora, en que se mezclan los intereses del Estado Americano con los de una compañía que todo el mundo conoce en qué forma actúa y de que manera procede. De tal forma es absurda la situación, que el famoso Tacho Somoza del Caribe, aparece como un campeón que defiende la autonomía de los pueblos y los principios de la libertad.

(Apoyados)

—Decimos que, así como ayer reclamamos y exigimos para nosotros el respeto de todos los países del mundo para llevar a cabo nuestra obra de liberación económica mediante nuestros propios procedimientos, en la misma forma y con la misma energía reclamamos para ese país centroamericano el reconocimiento a su posibilidad de ir nacionalizando sus riquezas para servir a su pueblo y no para favorecer a compañías extranjeras.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: aun cuando no estamos en condiciones de opinar sobre los detalles del problema que plantea la situación de Guatemala, creo que una nación como Estados Unidos ya ha dado suficientes pruebas de su respeto a la dignidad del hombre, pruebas que ninguna otra nación ha ofrecido en igual forma.

(Apoyados)

—¡Qué sería de nosotros, en qué situación se encontraría nuestro país si no tuviéramos la vigilancia de esa gran nación!

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Si miramos nuestras fronteras vemos como nuestros derechos con frecuencia han sido desconocidos. ¿Qué nos ha quitado Norte América? ¡Si los que ahora piden la intervención de este Parlamento están, sin darse cuenta, rindiendo un homenaje a esa gran nación! Porque si ellos creen realmente que nuestra opinión puede significar algo frente a ella, olvidan que somos una nación pequeñísima y que si tenemos alguna esperanza de ser oídos, es por el espíritu magnánimo de ese gran país.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Es mejor adorar a Rosas? ¿Es mejor adorar a Oribe?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Es mejor adorar a todos cuantos humillaron la personalidad humana con sus actitudes?

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Estados Unidos fué la custodia que tuvo América para no ser nuevamente conquistada. Estados Unidos, cuando Venezuela era bombardeada por escuadras europeas, intervino en su favor. Con anterioridad, cuando Napoleón III intentó la conquista de Méjico, fué Estados Unidos quien le impidió enviar tropas.

(Interrupciones de los señores Representantes Cotelo y Ferrer Serra)

—La ignorancia con frecuencia se torna en una elocuencia que debía destinarse a mejorar cosas.

No vamos a estudiar el caso de Texas ahora, pero basta decir que esos territorios que se dijo fueron quitados a Méjico, eran regiones despobladas que Méjico vendió; y no solamente vendió eso, sino que el Parlamento Norteamericano se negó a comprar más.

Es claro que es muy fácil ponerse a conversar de todo sin detenerse a ver qué razones se tienen para hablar.

Estados Unidos tuvo una lucha de cinco años para suprimir la esclavitud. Las águilas norteamericanas tan odiosas fueron las que terminaron con la amenaza de Hitler y de Mussolini. Es también Norte América el país que socorre a la Europa destrozada por la guerra y la restablece; es el país que tiende la mano al Japón vencido, para devolverle la salud quebrantada por una guerra provocada injustamente por él.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Y liquidar así al imperialismo inglés.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Ahora están defendiendo al imperialismo inglés frente al imperialismo norteamericano?

Yo veo que alguien tiene el cerebro un poco flojo.

(Hilaridad).

—En una guerra con España, Estados Unidos conquistó las Filipinas, y es Estados Unidos que les devuelve la libertad. Pudo quedarse con Cuba y no lo hizo, y nadie hubiera podido detenerlo.

En Puerto Rico la inmensa mayoría del pueblo es partidaria de Estados Unidos y se puede decir que los portorriqueños, cuando emigran, en vez de venir a nuestras playas, van a vivir a Nueva York, formando una población casi tan grande como la que tienen en su isla.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no percibió ninguna alusión, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente; he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado quiere indicar a la Mesa la alusión...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una alusión de orden político del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco se refirió a Rosas y el señor Diputado Rosas no está en Sala...

(Hilaridad).

—... se refirió a Oribe y la Mesa no conoce ningún Diputado de ese nombre.

SEÑOR FERRER SERRA. — La sonrisa y el chiste están bien, pero la Mesa no puede proceder de la manera que está procediendo.

(Apoyados).

—La Mesa está actuando en una forma totalmente antirreglamentaria.

(Campana de orden).

—Si vamos a hacer chistes, vamos a hacerlos todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado entiende que su sector ha sido aludido?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente; cuando se hace referencia al fundador de mi Partido, yo tengo el derecho de responder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Pacheco reincide en algo que yo considero sumamente lamentable,, profundamente lamentable dentro de un Parlamento: que se insista en cantar himnos a otras naciones.

Cuando discutimos el Tratado Militar, el señor Diputado Batlle Pacheco, que no lo conocía, lo defendió cantando himnos a Estados Unidos. Y hoy, cuando se plantea el problema de Guatemala, en lugar de ir a ver qué es lo que hay y lo que sucede a Guatemala, nos vuelve a cantar otro himno a Estados Unidos.

Señor Presidente: cuando nosotros levantamos nuestras voces no es para pedir clemencia a nadie; no seríamos orientales...

(¡Muy bien!).

—...y no seríamos blancos...

(¡Muy bien!).

—... si fuéramos a pedir clemencia a alguien.

No; hacemos un llamado a las naciones de América para que comprendan lo que está sucediendo en América, para que no caigan en las garras de los grandes, para que se rebelen, con sentido de auténtico americanismo, para que defiendan la soberanía que les legaron sus mayores, para que mantengan el sentido de independencia.

SEÑOR CAPECE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Después de lo que usted dijo, no vale la pena discutir. Cuando estamos tratando problemas de esta naturaleza, defendiendo la soberanía del mundo, no se pueden hacer frases.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y repito, la soberanía del mundo; lo digo y lo afirmo desde esta banca, porque nadie podrá comprender el alcance de las horas que estamos viviendo y la realidad de todo lo que está sucediendo en el mundo.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Desde cuándo, señor Diputado Capece, para ir contra las dictaduras se arma a Somoza, a Nicaragua? Para ir en defensa de la democracia, para ir contra las dictaduras, ayudan a Batista en todo lo posible.

(¡Muy bien!).

—¿Dónde vivimos, señor Diputado Capece? ¿Es que no se comprende todo esto?

Cuando Prío Socarraz, el Presidente de Cuba, trata de volver al poder del cual fué desposeído por Batista, ¿qué pasa? Estados Unidos lo detiene. Y después manda armas a Nicaragua.

Pero si esto juega por un lado o por otro, evidentemente no es una actitud seria, no hay una actitud responsable. Y después de esto, como siempre, se le canta un himno a Estados Unidos. Esa no es la mejor manera de hablar en un Parlamento, cuando se tiene conciencia de la soberanía del país, cuando se está luchando por la independencia de América.

SEÑOR CAPECE. — Ahora sí lo dijo bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que lo he dicho bien siempre, absolutamente siempre. Sobre estos problemas, acerca de los cuales puedo decir, y repito, que soy el que menos de todos he hablado en la Cámara. Cuando ocurría algo en Italia, en España o en cualquier lado, he oído levantarse muchas veces las voces. Yo siempre he permanecido callado. Muchas veces, con preocupación me he acercado a miembros de la bancada batllista para pedirles que no entráramos en el problema internacional sino con absoluta tranquilidad y seguridad; pero ahora, cuando vemos que el Departamento de Estado entra a apoyar a una compañía privada, porque se traen armas, entonces ¿qué tenemos que estudiar, si los antecedentes están a la vista? ¿Alguien puede sostener como lógico que el Departamento de Estado entre a apoyar a una compañía americana?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Esto no puede ser admitido en silencio.

No pretendo arrancar en este momento una declaración a la Cámara; lejos de mi espíritu eso. Sólo he pedido que fuera a la Comisión para que ésta estudiara y propusiera las declaraciones, medidas, como tienen que ser las declaraciones de un Parlamento que se estime; medidas claras y precisas, elocuentes. Pero esta posición no se ataca con himnos porque el sentido del americanismo que nos legó Oribe —y ahora voy a entrar en el sentido de la interrupción— es bien claro. El está en aquella carta que su canciller Villademoros escribiera al Gobierno de Ecuador cuando se preparaba la expedición española para tomar de nuevo las colonias. Allí, con una claridad y un sentido de solidaridad americana totales, se le dijo que cualquier agravio a una de las naciones americanas sería tomado como un agravio propio. Lo repetimos hoy y lo hemos repetido constantemente: este sentido de solidaridad americana, que primero que nadie está expresado por Villademoros, el Ministro de Oribe, es la que tiene que ilustrar toda la política de una nación pequeña como el Uruguay: que su fuerza está en defender la independencia y la soberanía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Ferrer Serra me ha reprochado que haya defendido a Estados Unidos cuando ellos lo han denigrado. Esa es la realidad. Me mantuve callado oyendo atrocidades.

¿Qué sería de nosotros y del mundo entero, en este momento, si no estuviera la vigilancia de Estados Unidos?

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—¿Qué suerte correría este pequeño país? Eso es lo que debemos decir nosotros.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Cuando se consideró el Tratado Militar con Estados Unidos —y el señor Diputado Ferrer Serra, con una sabiduría extraordinaria lo conocía a fondo, conocimiento que no me ofreció en el momento oportuno— el señor Diputado Ferrer Serra lo conocía a su manera y yo lo conocía a la manera verdadera.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Aquí se decía que íbamos a pelear a Corea. ¿Se han cumplido esos vaticinios? No se cumplieron, y lo que se cumplió es que el Uruguay es respetado, y quién sabe de no haber sido por este Tratado, qué riesgos estaríamos corriendo en estos momentos.

La realidad es que ninguna nación puede ostentar acción más generosa que la que Estados Unidos ha ostentado. Ha tratado de perfeccionar toda América trayéndonos sus conocimientos y sus auxilios, pero cada vez que aquí algunos de esos tiranuelos que avergüenzan a América es reprimido, aparece inmediatamente el patriotismo americano, y bajo las banderas de esos pueblos se azotan las espaldas de sus ciudadanos...

(Murmullos).

—... y en cuanto Estados Unidos les hace la menor observación, allí salimos nosotros hablando de la libertad de los pueblos americanos.

Estados Unidos es para nosotros una garantía; lo ha sido siempre; es una garantía para la libertad. En Estados Unidos no se asesina a los políticos, no se asesina a los gobernantes, no se rapta a las personas que han emigrado huyendo de tal o cual tiranía para vengarse de ella. Estados Unidos perfecciona su sistema; en ninguna parte el hombre vive más orgullosamente que allí. Nos lleva, quizá, 200 años en ciertos aspectos de civilización. Al mismo tiempo que guerrea, se preocupa de la salud del mundo. Sus médicos a cada momento nos sorprenden con sus avances y colaboran en todo lo que es cultura

(Interrupción del señor Representante Silva).

—¡Pobre de nosotros si estuvieran gobernados los Estados Unidos por gente parecida a ésta que tenemos nosotros, que en un momento del mundo en que se está en plena guerra —porque ésta es la realidad— para defender la libertad y la dignidad del hombre, están todavía discutiendo si son galgos o podencos!

Felizmente, Estados Unidos ha sabido hacer lo que tenía que hacer, y felizmente triunfará aplastando las tiranías, estén donde estén.

Además, es poco serio para América que se contrate con empresas, y una vez que esas empresas traen sus capitales se entienda que ha de despojárselas de todo lo

que tienen, sin admitir ni siquiera una Corte Internacional que falle entre los dos pueblos en esas dificultades.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Es muy cómodo decir a una compañía ferrocarrilera: construya sus estaciones, traiga sus vagones, sus rieles, y al día siguiente de haberlos traído, decirle: todo esto es nuestro; en el nombre del patriotismo los estafamos a ustedes.

Si se entiende que Estados Unidos puede ser arbitrario, hay jueces internacionales; pero ningún país puede, decentemente, transformarse en juez único de intereses que no son solamente los de él.

No sé cuál es la situación de Guatemala a este respecto, y no me animo a emitir una opinión en este asunto, pero la emitiré el día en que los guatemaltecos se nieguen a un juicio, en que se resuelva por terceros, el pleito que ellos mantienen. No creo que robar a un comerciante que contrate con un país, quedarse con lo de él a título de hacer ondear las banderas, sea nada decente.

En estos momentos, mientras no se sepa cómo son las cosas, entre lo desconocido que ha vivido, como así dicen, de tiranía en tiranía, de dictadura en dictadura, y el pueblo ejemplar que en este momento guía la marcha del mundo y mantiene a sus peores enemigos, me quedo con ese pueblo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha percibido la alusión. El señor Diputado Batlle Pacheco ha contestado la argumentación del señor Diputado Ferrer Serra, y contestando una argumentación no se alude.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Batlle Pacheco ha expresado que yo conocía de manera muy especial el Tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es un concepto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Un concepto se rebate con otro concepto, pero no con alusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco contestó a una expresión del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que el señor Diputado Batlle Pacheco ignoraba el Tratado, y dijo solamente que lamentaba que el señor Diputado Ferrer Serra no se lo hubiera enseñado.

La Mesa entiende que en eso no hay alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo entiendo que hay alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo pondrá, entonces, a consideración de la Cámara.

Se va a votar si la Cámara entiende que el señor Diputado ha sido aludido.

(Se vota):

—Treinta y dos en sesenta y cuatro: Empate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entiendo que mi voto no se ha computado en ningún sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa computó el voto del señor Diputado en sentido negativo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi voto no debe computarse, señor Presidente, porque se refiere a un derecho que me puede corresponder o no. Mi voto no se puede computar en ningún sentido, por ese motivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendríamos, entonces, que empezar a discutir el sentido del apartado M) del artículo 90.

(Murmullos).

—Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota):

—Treinta y dos en sesenta y cinco: Negativa.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a pesar del apasionamiento con que todos seguimos este problema, y en homenaje a su excepcional trascendencia, voy a procurar referirme a él con serenidad y circunspección, porque entiendo que una cantidad de circunstancias de orden nacional e internacional aconsejan a los legisladores hacerlo así.

Hubiera acompañado en silencio el pase a Comisión de las expresiones del señor Diputado Cardoso, dejando para el momento en que viniera el informe de esa Comisión a la Cámara, el verter mis expresiones. Pero no puedo quedar en silencio ante algunas afirmaciones que se han hecho en el curso de este debate. Y no voy a recoger, en lo fundamental, algunas frases que no vacilaré en calificar de lamentables, que han sido proferidas con respecto al Brigadier General Manuel Oribe. Creo que su figura, incorporada ya a la Historia, está muy por encima de las apreciaciones que han sido vertidas en la sesión de hoy.

Quiero, sí, señalar mi total discrepancia con dos elementos de juicio que han sido expuestos con relación a este problema.

Primero, creo que no hay derecho a venir a hacer, en torno a la situación planteada con respecto a Guatemala, un problema de libertades y totalitarismos. Me parece que al criterio más angelical no se le puede escapar que aquí la democracia y el totalitarismo no tienen nada que ver. Venezuela, Cuba, Nicaragua, El Salvador y muchos otros países encuadrados dentro de la órbita proteccionista norteamericana, están diciendo de modo claro e inequívoco que su política, sus preferencias, sus dólares, la venta de armas y la colocación preferente de sus productos, no se orienta según el grado mayor o menor de respeto de la persona humana y del culto de las libertades que exista en cada uno de los países, sino en función del grado mayor o menor de incondicionalidad que para con los intereses imperialistas y voraces de los Estados Unidos tengan cada uno de esos regímenes.

En segundo lugar, quiero señalar también que cuando se nos viene a plantear el problema —que conozco— del imperialismo soviético, quiero señalar al recuerdo de algunos compañeros de Cámara, a algunos sectores que ahora pretenden justificarlo todo y silenciarlo todo con la historia y con la relación de las actitudes soviéticas de los últimos años y de su avasallamiento de pueblos menores vecinos, que hace pocos años fué el Partido Nacional absolutamente solo, rodeado de la calumnia y de la incomprensión de todos los otros sectores, el que levantó su voz decidida y sinceramente anticomunista.

Recuerdo, señor Presidente, que hace diez o doce años no se podía levantar con tranquilidad una bandera anticomunista en este país porque muchos de los que hoy, repito, todo lo justifican, todo lo cubren y todo lo defienden...

(¡Muy bien!)

—...so pretexto de defendernos del imperialismo soviético, recibían a los representantes del Soviet en medio de los más grandes agasajos y de los más altos homenajes, como representantes de la libertad y la democracia.

De manera que antes de ventilar estas expresiones y antes de adoptar estas actitudes, tenemos que tener presente hechos cercanos, del pasado inmediato, que nos están diciendo que frente al imperialismo soviético hay dos clases de actitudes: la de los que sentimos frente a él el mismo repudio y la misma discrepancia que tenemos con todas las formas imperialistas que en el mundo han sido, son y serán...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...y la de los que están con o contra el imperialismo soviético, según éste esté o no de acuerdo con las orientaciones y los dictámenes del Departamento de Estado.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: volviendo al problema de orden planteado por el señor Diputado Cardoso —que ha sido un poco olvidado en las últimas exposiciones de los señores Diputados —manifestamos que nuestro sector es inclina a votar el pase a Comisión de las expresiones de dicho señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión no fué decidido por la Cámara, sino que fué dispuesto por la Mesa.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR FLORES. — Estamos de acuerdo con la Mesa, y en el caso que se requiriera por alguien —lo que no tiene impedimento reglamentario a nuestro juicio— que se rubricara esa decisión con el voto expreso de la Cámara, estaríamos dispuestos a apoyarla en tal sentido.

No estamos dispuestos, en cambio, a votar el agregado de que la Comisión elabore una declaración. Nos parece que es anticiparnos a los acontecimientos. Entendemos que lo prudente en un asunto complejo como el que plantea el señor Diputado Cardoso, es que la Comisión se reúna, se asesore, y luego de asesorarse, si lo cree conveniente, puesto que tiene iniciativa para ello, traiga a la Cámara un proyecto de declaración.

Pero nos parece que si desde ya la Cámara pide que la Comisión de Asuntos Internacionales prepare una declaración sobre este tópico, acaso sin quererlo, sería prejuzgar un poco sobre el fondo del asunto.

Creemos que es un problema muy importante, y que ha estado bien el señor Diputado Cardoso en provocar la atención del Cuerpo acerca de este. Debe merecer la atención del Uruguay, como país, puesto que quizás lo que pueda surgir de este conflicto será un precedente acerca de la marcha del sistema interamericano, en el que estamos integrados.

La posición del Uruguay en Caracas —a la que no debimos ir —ha sido, por boca de nuestra delegación, una posición digna, que salva las mejores tradiciones del derecho público uruguayo en materia internacional.

Se trata de un complejo de problemas el del asunto Guatemala. Por un lado está la posición del Departamento de Estado en apoyo de la Compañía Bananera "United Fruit Company".

Sobre este punto no tenemos discrepancias; creemos que es un retroceso en derecho internacional...

(Apoyados).

—...un verdadero traspié en materia diplomática de los Estados Unidos. Suponíamos que se había superado siempre la pretensión de que un país respalde a sus compañías, que deben moverse dentro del derecho privado interno de cada país, para defender sus presuntos reclamos, justificados o no.

Pero además de esto, puede existir el peligro totalitario en una zona vital para la defensa de América, como son las zonas adyacentes al Canal de Panamá. Que este peligro existe, como existe también el otro de la pretensión injustificada del Departamento de Estado, no creo que deba sorprender a nadie. Este peligro existe; cómo existe en Guatemala, es lo que debemos averiguar para mover la actitud y la conducta del país frente a esta emergencia.

Se cita a Honduras con la dictadura de Somoza; se cita a otras dictaduras que están siendo armadas, presuntivamente para provocarle un conflicto a Guatemala por la defensa de su patrimonio económico; pero se olvida la democracia ejemplar de Costa Rica, que también está preocupada por la situación guatemalteca. Y no podemos suponer que el ejemplar país de Costa Rica y su ejemplar Gobierno, sean en esta emergencia un vocero del Departamento de Estado.

(¡Muy bien!)

—Creemos, pues, que es necesario saber, y de ahí el estudio en Comisión. Nos pronunciaremos en su momento sobre las dos cosas: sobre la pretención abusiva de un apoyo injustificado del Departamento de Estado a una Compañía privada, que resistiremos siempre, de acuerdo a las mejores tradiciones de nuestro derecho y el derecho americano; y sobre el otro problema: sobre si existe o no el peligro totalitario, porque estamos en América, como estamos en el mundo, advirtiendo zonas de extensión de este peligro, que sería suicida para nuestra propia libertad, ignorar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: voy a decir unas pocas cosas, relativas a este problema, porque en un tiempo fuí aficionado a la historia y tengo una idea más o menos clara, en mi concepto, de ciertos acontecimientos. Esto lo expreso como dicen que hay que escribir la historia: sin pasión y sin odio.

He oído al sector nacionalista señalar la contradicción que podría significar para los partidarios de la libertad a través de la política de los Estados Unidos, el hecho de que Estados Unidos apoya, estimula o ayuda en determinado sentido a gobiernos dictatoriales.

El sector nacionalista arranca su teoría —orgullosamente, desde luego—, de la conducta del General Manuel Oribe. La política americanista que defendía el General Manuel Oribe —que no entro a juzgar en este momento— tenía mucha semilitud, colocándonos en la posición de los que critican el apoyo a las dictaduras que puede hacer Estados Unidos, con esa actitud que ahora critican los señores Diputados del sector nacionalista, puesto que el americanismo de Oribe y el americanismo de Rosas era una teoría común, y no necesito extenderme en referencias para que la Cámara aprecie sobre qué concepto de libertad individual y sobre qué conceptos del desenvolvimiento de esa libertad se fundó y actuó el americanismo rosista.

Esto, naturalmente, sería objeto de una larga polémica, pero es simplemente una precisión de carácter histórico: que cuando se invoque el americanismo que esgrimía la política rosista en el Río de la Plata, no se puede unir a un concepto de libertad dentro del propio continente americano. En todo caso, sería una manera de unir a los americanos en un solo poder o en una sola autoridad, para defenderse de posibles intromisiones extracontinentales. Pero en nombre de la libertad del hombre y del ciudadano, en nombre del desenvolvimiento de los pueblos, es un poco cojitranca la teoría del americanismo oribista.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra. ¿No he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el mismo momento en que el señor Diputado Lepro terminaba su exposición, le iba a indicar que estaba fuera de la cuestión.

Evidentemente, ha sido aludido el señor Diputado Ferrer Serra.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ser sumamente breve, señor Presidente, porque esto no da para mucho más; pero voy a anotar dos cosas. Tal vez la política americanista estuviera en la Defensa, por la intervención de Francia e Italia; tal vez hubiese todo un hondo sentido de americanismo con las legiones francesas e italianas, con la intervención inglesa, con el bloqueo a los pueblos del Río de la Plata. Tal vez en eso hubiese un hondo sentido americanista de defensa de la soberanía y de la independencia de América. Ya en la Defensa estaba eso. En el otro lado, había una lucha entre un Presidente constitucional que abandona su cargo bajo protesta frente al golpe militar traicionero, que no se resigna a su posición, sino que protesta y la protesta está ahí en el Senado, y la podemos encontrar.

(Interrupción del señor Representante Lepro). — Campana de orden).

—Bien; eso demuestra cómo se quiere escribir la historia. Yo no soy aficionado a la historia; soy de los que dicen que la historia hay que escribirla, como decía el señor Diputado Lepro, sin pasión y sin odio, con tranquilidad; hay que dejar que el polvo de los años se acumule sobre los sucesos para que todos, sin ninguna pasión podamos juzgar.

Pero de ahí a señalar a Oribe, como pretendieron señalarlo el señor Diputado Batlle Pacheco y algún otro señor Representante, como una figura sombría, cuando Oribe sólo impuso doctrinas claras y concretas, la honradez administrativa y la cultura.... ¿No es acaso de Oribe la fundación de la Universidad? ¿No es acaso de Oribe la primera ley jubilatoria?

(Apoyados).

—¿No estamos en ese camino? ¿No lo vemos a él? ¿Que ha habido otras cosas que todos en 1954 repudiamos? Sí; pero las había en los dos bandos; los dos bandos lo hacían exactamente igual. En un bando no eran angelitos, pero en el otro tampoco eran asesinos; en los dos bandos había las mismas pasiones, luchando en las mismas condiciones. Pero, evidentemente, hay en la doctrina de Oribe un hondo sentido de independencia de la patria, un hondo sentido de soberanía, de americanismo...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—...y eso nadie lo puede negar.

Pero ya que estoy haciendo uso de la palabra, tengo que aprovechar para subrayar una frase y un concepto totalmente inadmisible en un Parlamento americano —más, diría: totalmente inadmisible en cualquier Parlamento—: que un conflicto entre un Estado y una compañía privada de nacionales de otro Estado sea juzgado por una Corte internacional.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso significa la renuncia completa al más mínimo sentido de soberanía, de libertad y de independencia.

(¡Muy bien. — Apoyados).

—Eso no puede ser admitido, y rechazo, cómo todo oriental, el concepto esgrimido por el señor Diputado Batlle Pacheco...

(¡Muy bien!)

—... en el sentido de que el conflicto entre la United Fruit Company y el Gobierno de Guatemala se tenga que resolver por una Corte internacional. Por ese camino las libertades de todos los pueblos desaparecerían en pocos años.

(Apoyados).

—Para defender nuestra soberanía y nuestro concepto de la soberanía está nuestra justicia, que se aplica de acuerdo con nuestras leyes, dentro de los Tribunales, para reclamar como corresponda.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Mi Partido, por intermedio del señor Diputado Cardoso, planteó ese asunto a los efectos de que el problema sea estudiado por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, tratando de reinvindicar para el Parlamento nacional la cuotaparte de responsabilidad que le compete frente a un problema de la magnitud del que estamos considerando.

Es por eso que he pedido la palabra, para centrar mente el debate y venirnos desde Rivera, Oribe y la Defensa, a considerar el problema de Guatemala.

Es evidente que estamos frente a una agresión torpe, rapaz e imperialista de una gran potencia. Estados Unidos de Norte América, que ha dejado a la espalda cercanas y buenas tradiciones. Es de una evidencia que rompe los ojos que se está preparando a la opinión americana y mundial por parte de Estados Unidos, para un intervencionismo desvergonzado, en el que sólo podemos encontrar otro ejemplo cuando la marinería americana desembarcaba en Nicaragua. Es también de toda evidencia que el substrátum rapaz y sucio que informa la conducta de la política internacional americana frente a este pequeño país de América, no tiene otro fundamento que el de proteger los intereses

espurios de una empresa que ha estado asesinando económica y materialmente a un país pequeño y desvalido.

Yo creo que el que tenga la mínima información —eso que viene en los telegramas y que está al alcance de cualquiera— debe tener un conocimiento de lo que ha significado en la historia de Guatemala la United Fruit Company. En otros términos: ha significado la empresa imperialista por naturaleza, estranguladora de la economía del país supeditado a sus intereses económicos, que ha hecho la expoliación de varias generaciones de guatemaltecos.

(Apoyados).

—Es en estas circunstancias en que en la defensa de esos intereses espurios, esa gran nación está preparando a la opinión mundial para intervenir, que nuestro Partido ha pedido que el Parlamento de la República tome conocimiento del asunto y su cuotaparte de responsabilidad en lo que puede ser la gestión de nuestras relaciones exteriores.

Desde luego, señor Presidente, que no podríamos intervenir con eficacia en la dilucidación de este asunto y adoptar una conducta correcta, si se hiciera carne, o, mejor dicho, si se hiciera mayoría, lo que algún señor Diputado, en un momento de improvisación ha expresado, que en definitiva no es más que esto: que las discrepancias entre empresas extranjeras y los Estados nacionales americanos, deben tener que dilucidarse fuera del ámbito de la soberanía de estos países, para tener que ir a regular esos conflictos de intereses, en función de la decisión jurisdiccional de un poder extraño a la soberanía. Eso, como doctrina de cualquier país, pero especialmente de un país débil, es absolutamente inadmisible, porque en la misma medida en que se la afirme, se está alienando, frente a los que quieren hollar nuestra soberanía, parte de la misma.

Por lo demás, y para terminar, se ha hablado también en el recinto parlamentario, de dictaduras, de las dictaduras que dan ese panorama desolador de la América contemporánea. Yo pregunto: ¿quién se ha constituído, en los últimos años, el sostenedor de todas las dictaduras sanguinarias y rapaces de América?: Estados Unidos.

(Apoyados).

—No ha trepidado un segundo, cuando ha visto conculcadas las libertades de un pueblo, precisamente por el entronizamiento de una camarilla o de un grupo que las ha avasallado, en hacer el inmediato reconocimiento; pero más que el inmediato reconocimiento, le ha dispensado una protección que todos hubiéramos deseado que la hubiera empleado en mejores fines y en mejores causas. Eso, en América, sin ninguna excepción, y las únicas que podrían señalarse como tales son aquellos casos en que en el regateo entre dos Estados —por ejemplo Argentina y Estados Unidos— no ha encontrado Estados Unidos, todavía, a pesar de su actitud servil, el precio para comprar a Perón.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se me ha atribuído algo que yo no he dicho. Entiendo que el primer paso, naturalmente, entre una empresa que se establece en un país con el Gobierno de ese país, en sus conflictos, no puede ser otro que el de recurrir a la justicia de esa nación. Pero entiendo también que cuando un país se queje de arbitrariedades cometidas por otra nación, todas las soberanías deben ceder ante tribunales internacionales.

¿Se puede hablar de justicia en esta América? ¿Dónde hay tribunales de justicia? ¿Qué país ofrece garantías? Yo me pregunto: ¿Es Guatemala? Si vemos a sus ciudadanos dispersos por todo el mundo, no para defender sus bienes, sino su propia vida, según parece.

Yo no tengo todos los informes necesarios, pero juzgando por lo que ocurre en toda América, me inclino más bien a un concepto pesimista en cuanto a las garantías que existen en ese país, porque la verdad es ese el espectáculo que nos brinda. Si Nicaragua o cualquier otro país tiene un conflicto, cuanto mayor razón le asista, más debe confiar en un juez internacional. ¿Podría contratar América con alguien si los contratos se transformaran en saqueo del contratante? ¿Es que un país debe desprenderse de sus derechos si sus ciudadanos son asesinados en una nación vecina?

Yo creo que en esto de la soberanía, las fronteras se van a ir borrando. El mundo va a tener que unificarse por medio de tribunales que juzguen todos los pleitos. Además, nunca oímos aquí discursos por el hecho de que Chile resolviera con Bolivia y con Perú sus pleitos y se quedara con territorios. No los oímos tampoco cuando Paraguay resolvió su pleito con Bolivia por medio de las armas —no se cuál de los dos tenía razón— y no por tribunales. No hemos visto nada de esto, pero nos establecimos un límite: para nosotros Norte América no es americana, y Canadá no es americano. Para mí el Continente Americano es uno solo, desde el Polo Norte al Polo Sur. Ese es el Continente Americano; pero nosotros queremos establecer estos derechos nuestros con arreglo a lo que fué el imperialismo español. Nada tiene que ver con la realidad actual. Y debemos decir que por su progreso, por lo que ha ofrendado a la cultura, ningún pueblo tiene más derecho a orientar a América, que el gran pueblo del Norte.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no ha sido aludido. El señor Diputado hizo moción para que la Cámara remitiera un telegrama de solidaridad al Parlamento guatemalteco...

SEÑOR ARISMENDI. — Yo sé lo que propuse.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... y no ha sido aludido. De tal manera que habiendo hecho uso de la palabra por dos veces, no puede volver a hacerlo.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente; no hice uso de la palabra por dos veces, sino una vez sola, sobre ese asunto. La otra vez impugné el criterio reglamentario de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y habló del asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — Escúcheme, señor Presidente. La primera indicación que cabe al señor Presidente, es que no debe dialogar. Así contribuirá a respetar el Reglamento.

Yo pedí la palabra para una aclaración sobre lo que el señor Presidente iba a poner a votación. No he invocado el derecho de alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado le reprocha a la Mesa el aplicar mal el Reglamento, la Mesa le hace saber que quien ha hablado ya de un asunto, no puede volver sobre él sino por vía de aclaración cuando ha sido aludido.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se va a ocupar de su moción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Si el señor Presidente se apeara un poco de esa tesitura de severidad extrema que adopta y que lo pone feo ante la Cámara...

(Murmullos).

—... hubiera visto que lo que yo iba a plantear era totalmente reglamentario.

En primer lugar, yo no voy a insistir en que se vote inmediatamente una moción de solidaridad con el Parlamento de Guatemala, como había expresado, y que inclusive había redactado de acuerdo con las palabras que pronunciara en términos claros, de solidaridad en la defensa de los principios de la soberanía nacional y de la democracia; porque creo que el criterio predominante en este instante en la Cámara, es el de que la Comisión de Asuntos Internacionales redacte ese pronunciamiento del Parlamento. Lo digo así, porque prevengo el criterio que podría imperar a través del pase a Comisión, distinto del criterio del mocionante, de que esto simplemente son opiniones diversas, que van a la Comisión sin ninguna trascendencia y sin ninguna finalidad, y que luego ese telegrama —que reflejaría el sentir de la mayoría de las opiniones que se han expresado en Cámara y que interpreta la opinión mayoritaria de nuestro pueblo— de solidaridad con el pueblo guatemalteco, corra la misma suerte que aquel telegrama que hace un año, alertando la conciencia de América, el Parlamento de Guatemala enviara a todos los Parlamentos del Continente.

Declaro, señor Presidente, que si la Comisión de Asuntos Internacionales, pasado un período razonable, no se expide de ninguna manera, me reservo el derecho de volver a promover en el Parlamento una moción expresa de solidaridad.

Finalmente, yo he escuchado en silencio, sin pronunciarme, algunas apreciaciones; unas, porque estaban contestadas, prácticamente, con las palabras que había pronunciado inicialmente, ya impugnando —en el aspecto reglamentario— el criterio de la Presidencia, ya ocupándome directamente de la moción. Pero creo, señor Presidente, que hay algunas cosas en las que ningún parlamentario

puede dejar de sentar su criterio. No, desde luego, sobre esa reivindicación del fanatismo anticomunista en todos los tiempos que ha hecho un señor Diputado, porque eso me hace acordar a un ciudadano de mi pueblo que tenía una verruga en la nariz, y se enorgullecía diciendo: "¿Ven qué verruga tengo?". No; no nos vamos a ocupar de eso; queremos ocuparnos de la afirmación reiterada y monstruosa de un señor Diputado, que afirma que el Uruguay vive de favor del imperialismo.

Yo repito aquí lo que he dicho en otras oportunidades, lo que he dicho cuando discutimos el Tratado Militar: al imperialismo norteamericano le debemos únicamente los pulmones gastados de los obreros de los frigoríficos; el drenaje de la economía nacional por las compañías norteamericanas; el monopolio del comercio exterior; la confabulación en golpes de Estado que existieron en el país con apoyo directo y en períodos bien recientes, como pudo comprobarse; la actitud de fomento de una inspiración fascista respecto de las leyes nacionales; la prédica de la represión política y la reivindicación del macarthismo en la enseñanza. Al imperialismo norteamericano le debemos únicamente la doctrina de nuevo cuño exportada para justificar determinados tratados: de que la soberanía nacional es una antigualla y de que ha llegado la hora de colocarnos al amparo del super Estado norteamericano. Al imperialismo norteamericano le debemos únicamente la imposición establecida en las distintas conferencias internacionales, de que la reivindicación de los pueblos del respeto de sus riquezas, es una amenaza a la democracia, la amenaza de la fuerza contra la reclamación de nacionalización de las empresas fundamentales de los distintos pueblos de América.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado su moción el señor Diputado Arismendi, la Mesa entiende que no corresponde realizar ninguna votación.

14

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: se encuentra en la Comisión de Presupuesto un proyecto venido con sanción del Senado de la República, por el que se autoriza a disponer de la suma de $ 10.000.00 para contribuir al pago de la construcción de la fuente luminosa que existe en la plaza internacional de Rivera. Es una obra hermosa que se ha construído con el aporte y concurso del vecino país del Norte. Se me ocurre que ésa es una circunstancia especial que obliga al puntual y estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

Por estas breves consideraciones solicito de la Mesa quiera exhortar a la Comisión de Presupuesto para que informe a la brevedad posible, y hago moción para que este asunto sea incorporado a la orden del día de la primera sesión ordinaria de la semana próxima, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente.

Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Segarra se incluye en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, con informes de la Comisión.

(Se vota):

—Treinta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

15

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace pocos días nuestro país se sintió conmovido con la desaparición de un gran ciudadano. Me refiero al señor don Pablo G. Ríos, hombre que integró nuestro partido político desde su juventud.

Se hace difícil sintetizar en estas palabras cuánto significó para el Partido Nacional su recia personalidad. Fué revolucionario para servir la causa de sus amores y de sus ideales. Tiempo después integró el Concejo Departamental de Tacuarembó, la ciudad que lo vió nacer, y actuó también como Diputado por ese Departamento en varios períodos. El periodismo de tierra adentro lo tuvo entre sus grandes luchadores.

Su palabra se levantó en esta Cámara muchas veces para defender las causas del honor, la verdad y la justicia.

Integró el Directorio de la Caja de Jubilaciones y últimamente la Corte Electoral, que lo contó como uno de sus dignos miembros.

Jefe de una digna familia que hoy siente intensamente tan sensible pérdida, hacía poco que se había acogido a los beneficios de una jubilación bien ganada a través de toda una vida de acción, de lucha, de desinterés y de inteligencia puesta al servicio de su partido y de su país; pero seguía en la lucha, en la acción que fué norte de su vida: luchar por un Partido Nacional grande, fuerte y unido para mejor servir a su patria. Yo diría que Pablo G. Ríos fué, por sobre todo, un luchador permanente.

Sus amigos sentimos en este instante el dolor de su desaparición; lo siente el Partido Nacional que integró; lo siente el Movimiento Popular Nacionalista, que él contribuyó a fundar y del que era Vicepresidente; y lo siente el país, señor Presidente, que ha perdido a un grande y digno ciudadano.

Yo, señor Presidente, hago moción en nombre de los integrantes de este sector para que la Cámara, que lo tuvo, como dije, entre sus integrantes en otras oportunidades, se ponga de pie y envíe nota de pésame a sus deudos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: nuestra bancada adhiere con toda lealtad a los homenajes que se proyectan para honrar la memoria del gran ciudadano recientemente fallecido, señor Pablo G. Ríos, y al hacerlo destaca que fueron muy grandes las virtudes de ese honesto y muy inteligente ciudadano, demostradas en su paso por la vida y en su larga actuación en las altas funciones públicas que le tocó desempeñar.

Don Pablo G. Ríos simbolizaba la lealtad a la amistad, y era de los hombres que cuando ofrecía su mano entregaba el corazón. Lo conocí y lo traté, y pese a que no era nuestro correligionario nos merecía respeto y gran estimación, por cuya razón le rendimos nuestro homenaje, presentando a sus familiares y a la bancada del Partido Nacional, en la cual militaba, nuestro más sentido pésame.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: conocí a Pablo G. Ríos hace ya bastantes años. Tengo de su vida y de su acción un concepto que acompaña esa vida con un sello que le da una característica propia. Fué un hombre en el sentido de su proyección en la lucha, de una virilidad nunca declinada.

Periodista del interior, inició su lucha en épocas bastante difíciles para esa clase de actividades. Pero tuvo además, Pablo G. Ríos, una característica, también, que explica la devoción y el desinterés con que se diera a la causa pública. Tenía un sentido humano que lo transformó, por azar de las circunstancias, en el eje y centro de una familia que, bajo su dirección espiritual y al amparo de su actividad, ha logrado en el Departamento de Tacuarembó y en el país una posición excepcional. Una familia que a pesar de haber sido dividida profundamente en determinadas épocas de nuestra vida política en la apreciación de los sucesos, tuvo siempre en Pablo G. Ríos, por esa condición, el eje espiritual de todos los tiempos.

Yo digo que esta faceta de periodista del interior debe ser destacada, en el caso en que la Cámara rinda tan justiciero homenaje a este hombre, porque puede decirse que gran parte de la liberación política del país, conquistada con dolor y con sangre, se debe a esa virilidad, a ese indeclinable amor a la libertad, que en el acierto o en el error ha sido siempre la médula del periodismo del interior.

(Apoyados. ¡Muy bien!).

—Personalmente, pues, porque no he tenido oportunidad de consultar a los demás compañeros de mi bancada, adhiero a todos los homenajes que se proponen y expreso mi profundo dolor por la desaparición de un hombre con cuya amistad me honré y cuyas virtudes reconozco y proclamo como una de las causas más beneficiosas de esta vida política en libertad que venimos desarrollando los orientales.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en vida de don Pablo G. Ríos fuí su amigo particular y con él conviví muchas horas.

Al margen de las discrepancias partidarias internas que nos dividían en estos instantes, en el momento supremo de su desaparición expreso que comparto los conceptos vertidos sobre su persona y adhiero a los homenajes que la Cámara se apresta a tributar.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Señor Presidente: a título personal y como Representante por Tacuarembó, Departamento que don Pablo G. Ríos también representó, no puede menos que adherir a los homenajes que se le proponen y destacar en lo que respecta a su calidad de gobernante, la preocupación que siempre demostró por el Departamento en todos los cargos por él desempeñados, tanto en el Concejo Departamental como en la Representación Nacional.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: nuestro sector se asocia a los homenajes que tributará la Cámara con motivo del lamentable fallecimiento de don Pablo G. Ríos.

Compartimos los conceptos laudatorios que distintos sectores de la Cámara han vertido sobre esta personalidad militante en la acción civilista del país.

Sin lugar a dudas es lamentable que desaparezca del escenario del país un obrero puesto siempre al servicio de las causas que todos defendemos, y en estos momentos en que la Cámara recibe con dolor esa noticia, nos consternamos ante esta infausta desaparición y adherimos, repito, a los homenajes que el Cuerpo ha de tributarle.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en nombre del sector que integro expreso que adherimos sinceramente a los homenajes proyectados a la memoria del señor Pablo G. Ríos.

Lo conocí personalmente, y tuve de él un alto concepto, lo sabía un caballero de verdad y una persona que tenía de la amistad el auténtico sentido y sabía, por lo tanto, que cuando ella es sincera y leal es lo más sublime que puede sentir una persona de bien.

Nos adherimos, pues, a los homenajes proyectados y presentamos al sector al cual pertenecía nuestro más sincero pésame.

SEÑOR PRESIDENTE — Si la Cámara lo permite, el titular de la Mesa desea expresar su adhesión personal a los homenajes propuestos al señor Pablo G. Ríos, con cuya amistad se ha sentido muy honrado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

16

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en el mes de agosto del año próximo pasado el Diputado que habla presentó un proyecto de ley por el cual se establecía que los Concejeros locales autónomos de las ciudades de Carmelo y Nueva Helvecia, serán elegidos directamente por el cuerpo electoral respectivo dentro de sus jurisdicciones, sexta, décima y décimo quinta secciones judiciales del Departamento de Colonia, el último domingo del mes de noviembre de 1954.

Este proyecto de ley tiende, como lo dice su letra clara y expresa, a vigorizar las autonomías locales y está de acuerdo con la última parte del artículo 288 de la Constitución de la República, que consagra el principio que es el cimiento vigoroso de toda autonomía local, es decir, que en las elecciones de los integrantes de los Concejos Locales Autónomos la ley puede declararlos electivos por el cuerpo electoral respectivo.

Entendemos, señor Presidente, que la autonomía local no debe estar en la letra de la Constitución sino en la verdad de los hechos que se consagran en el ejercicio de la ciudadanía. Dentro de pocos meses el país asistirá a una elección de todos sus órganos de Gobierno y entendemos que los Concejos Locales Autónomos deben ser electos por el pueblo donde ellos desarrollan sus actividades, en lugar de ser designados, como actualmente, que el Cuerpo Departamental, hoy Intendencia, mañana Concejo Departamental, designa a dedo los miembros de esos Concejos. Para consagrar la verdadera responsabilidad de los gobernantes municipales que integran esos Concejos, deben estar respaldados por el voto de los vecinos de las zonas en que han de desempeñar sus funciones.

Como estimo que estos son proyectos de carácter urgente por la proximidad del acto electoral, voy a mocionar para que estas palabras exciten el celo de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que vengan con el informe respectivo a la brevedad posible a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente.

17

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ya que la Cámara hoy ha tratado un tema de carácter internacional, no me parece fuera de lugar solicitar de la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a que se instale definitivamente, no sólo por la importancia de los asuntos que tiene a estudio —entre ellos el que se remitió hoy sobre el problema de Guatemala —sino porque sobre algunos el Parlamento debe ejercer una particular vigilancia.

En el mes de noviembre de este año se realiza en Río de Janeiro la Conferencia Económica Interamericana de Ministros de Hacienda. En esa época nuestro país se encontrará en plena labor electoral, con el Parlamento despreocupado y atento a los comicios de 1954, con el Poder Ejecutivo naturalmente también vigilante sobre el proceso electoral. No conocemos las directivas del Gobierno en una materia tan importante para el destino del país, y me parece que con tiempo el Parlamento debe tomar contacto con esas directivas, si es que ellas existen.

Entiendo que si bien es competencia privativa del Ejecutivo la iniciativa en materia de tratados internacionales, de suyo está dicho que éstos tienen, naturalmente, repercusión parlamentaria y no es conveniente que el Parlamento sea el último que se entere sobre directivas —repito —que pueden afectar el destino económico del País.

Esta Conferencia de Río de Janeiro puede provocar acuerdos que acaso disciplinen el comercio exterior de la República por canales que puedan no ser los que el Parlamento entienda convenientes.

Sin duda alguna, cuando esta Comisión de Asuntos Internacionales integre su Mesa no vamos a pedirle al Poder Ejecutivo que nos traiga las instrucciones concretas, pero sí pretendemos enterarnos, por lo menos, de las directivas sobre las cuales se moverá, para que a su vez el Ejecutivo reciba la opinión de los sectores parlamentarios que integran esa Comisión y la de los que, no integrándola, tengan interés en concurrir a ella.

A nadie se le oculta que América está viviendo, en materia económica, un proceso de relevamiento muy importante. Se están constituyendo bloques regionales y el Uruguay está aislado de esos bloques. ¿Qué hará nuestro País en Río de Janeiro? De la Conferencia de Caracas no pudimos extraer hasta ahora ninguna directiva precisa, ni siquiera un atisbo de lo que podrá ocurrir en Río de Janeiro. De Río de Janeiro podrá no salir nada o podrá salir mucho, y el País debe saber la actitud o la conducta del Poder Ejecutivo en una Conferencia tan importante antes de que el vértigo del proceso electoral distraiga a los Poderes Públicos de un tema tan trascendente.

Solicito, en consecuencia —porque es propósito de nuestro sector no bien se integre la Mesa de esa Comisión, provocar una reunión de la misma con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda —que la Mesa de la Cámara exhorte a dicha Comisión a que integre definitivamente su Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente, señor Diputado.

18

SEÑOR CAPECE. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — Varios Representantes por Montevideo hemos firmado una moción de urgencia que trata del problema de abastecimiento de carne a la capital. La Cámara está en deuda, porque un día por interpelaciones y otro día por reclamos perentorios de la hora no se ha iniciado todavía la consideración de este problema.

Pido a la Mesa que dé lectura a esa moción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Que se lean todas!

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay cincuenta señores Diputados en Sala. Se está llamando a Sala; en la casa hay cincuenta y ocho señores Representantes.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Lo que la Cámara tendría que resolver

en este momento, en que estamos casi al término de la hora, es si desea prorrogar la sesión hasta que se traten, por lo menos, las mociones de urgencia presentadas a la Mesa. De esa manera tendremos tiempo de resolver si la Cámara quiere ocuparse hoy o no del problema de la carne.

Creo que esto es previo, porque ni no llegaremos al término de la sesión y no vamos a poder resolver nada. Si el señor Diputado Capece me lo permite, yo completaría su moción en el sentido de que se prorrogue el término de la sesión hasta que se consideren las mociones de urgencia que ya han sido presentadas a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro, en el sentido que ha expresado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Afirmativa.**

Léase la primera moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto de ley interpretativo que clarifica conceptos de la ley de 27 de abril de 1954. Fundo esta proposición en el hecho de que se están realizando lanzamientos de arrendatarios contrarios al concepto y espíritu de la ley de arrendamientos, por defectos de interpretación de dicha ley.

José L. Morales Arrillaga. — Representante por Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a interpretaciones de la ley 27 de abril de 1954.

(Antecedentes:)

"Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que las causales previstas en el artículo 61 de la Ley de 27 de abril de 1954 para oponerse al beneficio de prórroga que establece el artículo 59, están condicionadas al plazo de entrega del predio que para las mismas causales dispone el artículo 16, apartado 2.o.

Art. 2.o Amplíase en 90 días el plazo dispuesto en el artículo 59 inciso D) para acogerse al beneficio de prórroga.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 20 de 1954.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vuestra Comisión entiende que, salvo la disposición ampliatoria del plazo de 30 días, para acogerse al beneficio de prórroga, el proyecto del señor Diputado Morales Arrillaga, de prórroga por un año para los desalojos de los predios ocupados por 3 o más arrendatarios, así como de predios en trámite de expropiación, es innecesario, porque tal plazo está previsto en la ley, para el caso de desalojos de buenos pagadores. Sólo por una confusión de conceptos pueden hacerse ahora lanzamientos en caso de buenos pagadores y buenos cumplidores del contrato, aún cuando el dueño reclame la tierra para trabajarla por sí o por parientes hasta en 2.o grado de consanguinidad o afinidad.

En efecto: la ley establece las mismas causales para oponerse a las dos categorías de prórrogas; las ordinarias, establecidas en el artículo 12, para los contratos posteriores a la sanción de la ley y las extraordinarias previstas en el artículo 59, para los contratos anteriores a la ley, pendientes de desalojos. Estas causales son las previstas por el artículo 13. Mas ha de tenerse en cuenta que estas causales quedan subordinadas al plazo de un año para la entrega del predio, según el artículo 16 apartado 2.o, subordinación que no fué excluída al mencionarse esas causales en el artículo 61, como debió consignarse expresamente si tal hubiese sido la intención del legislador. No habiéndose hecho así, es lógico suponer que el juego de las mismas causales para oponerse a las prórrogas de cualquier naturaleza, está sujeto a la misma condición de plazo que para la entrega del predio.

Con todo, por si la no mención expresa de ese plazo en el artículo 61 indugese a confusión proponemos la declaración comprendida en el artículo 1.o de este proyecto de ley.

Montevideo, mayo 20 de 1954.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es notorio que en este momento se están haciendo efectivos lanzamientos rurales de un modo contrario a la mente de la ley. La mente de la ley sobre arrendamientos rurales es muy clara, aunque la no mención de la excepción de que vamos a hablar puede inducir a error y sea la causa por la cual se están haciendo efectivos esos lanzamientos rurales.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que la ley prevé dos clases de prórrogas: las ordinarias, que han de ser para todos los contratos posteriores a la ley, y las extraordinarias para las situaciones vigentes a la sanción de la misma. Pero para las dos clases de prórrogas, la ley prevé el mismo tipo de causales. Son aquellas comprendidas en el artículo 13 que se refieren a la causal por requerimiento del predio para trabajarlo por sí o por sus parientes próximos, a la causal de división del predio para colonizar, etc.

Pero el artículo 16, en su apartado segundo, establece que las invocaciones de causales comunes a las dos clases de prórroga, están condicionadas al plazo de un año para la entrega del predio. De modo que este plazo condiciona al mismo tipo de causales de excepción, sea para las prórrogas ordinarias del régimen común de la ley, sea para las extraordinarias.

La Cámara recordará que las prórrogas extraordinarias se escalonaban en el plazo de uno, tres, cuatro y cinco años. Las de cinco años se referían a los contratos vigentes con anterioridad a la ley que no estuvieran pendientes de desalojo; para aquellos que tuvieran desalojo pendiente, según fuera la antigüedad de la permanencia en el campo de más de cinco o de menos de cinco años, la prórroga era de tres o cuatro años más.

Pero las causales, sean para el régimen ordinario, sean para el régimen extrardinario, son siempre las mismas. Repito que la ley prevé que la invocación de esta causal está condicionada al plazo de un año para la entrega del predio. Por tanto, lo que corresponde, para evitar que se sigan efectuando lanzamientos abusivamente, proponemos que se declare que la invocación de estas causales para el reclamo de la tierra está condicionada por el plazo de un año.

El segundo artículo se refiere a la ampliación del término, evidentemente exiguo, de treinta días, que la ley había previsto a los efectos de ampararse en los beneficios de estabilización en la tierra. El señor Diputado Morales Arrillaga proponía el plazo de noventa días que la Comisión acepta.

Serían, pues, dos artículos: uno, declarando la condición de un año para la entrega del predio, y el otro, estableciendo la ampliación a noventa días del plazo para acogerse al beneficio de la prórroga.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: me interesa mucho la opinión del señor Diputado García Pintos, ilustrado miembro informante de la ley de arrendamientos rurales y proyectistas de la fórmula que tenemos a consideración — sobre uno de los particulares a que alude, porque en el Departamento que represento ocurren casos de esa naturaleza que no tienen por qué ser singulares a Flores, sino que, seguramente, ocurrirán en otras zonas del país. Me refiero al caso de propietarios que tienen arrendada para agricultura la menor parte del único bien que poseen, y que, al amparo de la nueva ley, a título de única propiedad rural y para explotarla directamente, dan el desalojo a esos agricultores.

Recurro a la gentileza y buena voluntad del señor Diputado García Pintos en procura de su opinión acerca de si en el caso a que hice referencia —que sé, repito, no es singular del Departamento de Flores— se puede contar con el plazo de un año a que alude este proyecto de ley.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La ley no distingue ningún tipo de contrato para el cual se establezca la excepción. Genéricamente, todo contrato, tenga o no desalojo, se beneficia de una prórroga, de manera que esos casos en los cuales se obsta a la prórroga que establece la ley —que son tres o cuatro años, según el término de estada en el predio—, están absolutamente todos amparados por la misma

condición de plazo: un año para la entrega del predio. Según los términos de la ley, no escapa absolutamente ninguno a esta condición, siempre que se trate de causales comprendidas en el artículo 13.

SEÑOR CIOMPI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota):

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por el señor Diputado García Pintos, que la Comisión acepta, y que han sido pasadas a la Mesa.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que las causales previstas en los artículos 18 y 61 de la Ley de 27 de abril de 1954, para oponerse al beneficio de prórroga que establecen los artículos 18 y 59, están condicionadas al plazo de un año para la entrega del predio, que para las mismas causales dispone el artculo 16, apartado 2.o."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Declaro, señor Presidente, que comprendo perfectamente cuál es la finalidad que se persigue con este proyecto de ley, pero, en realidad, tengo la impresión de que quien lea este artículo no lo va a entender, no va a saber qué quiere decir.

Creo que las leyes deben ser lo más claras posible. Este artículo que dice: "Declárase que las causales previstas en los artículos 18 y 61 de la Ley de 27 de abril de 1954, para oponerse al beneficio de prórroga que establecen los artículos 18 y 59, están condicionadas al plazo de un año para la entrega del predio, que para las mismas causales dispone el artículo 16, apartado 2.o", es una cantidad de citas de textos legales que dificultan la comprensión clara del mismo.

Esta clase de leyes deben ser lo más claras posible.

(Apoyados).

—Se me ocurre que tal vez alcanzase con establecer: "Suspéndese por el término de un año a contar de tal fecha, la efectividad de los lanzamientos decretados en los juicios de desalojo. Me parece que una cosa más o menos así sería mucho más clara y comprensible que la fórmula que se propone.

También comprendo cuál es la finalidad que se persigue con este proyecto y que la redacción que se le da es de carácter interpretativo, para mantener inmutables los textos de la ley de arrendamientos rurales sancionada el 27 de abril de 1954, pero considero que hay que facilitar la comprensión de la ley, por lo que me inclinaría por una redacción de esa naturaleza, para que todo el mundo que la leyera comprendiera si está o no amparado por el texto legal.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En la redacción del proyecto que presenté a esta Cámara y que fué considerado por la Comisión respectiva, prevalecía el criterio que sostiene hoy el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, el de una simplicidad interpretativa que no dejara la menor duda de que durante este año no podía efectuarse lanzamiento ninguno. Pero la Comisión, y principalmente el distinguido colega señor Diputado García Pintos, miembro informante de la ley de arrendamientos rurales de 27 de abril de 1954, consideró que redactado en esa forma el artículo tenía un poco el aspecto de ley de emergencia, que se quería desterrar de una vez por todas del ánimo de los arrendatarios, para evitar confusiones en los años venideros.

Ese ha sido el motivo, señor Presidente, por el cual el señor miembro informante optó por la redacción actual del artículo, que, efectivamente, es muy compleja, pero que, seguramente, con estos antecedentes de la discusión que acompañen la sanción del proyecto, ha de contribuir a que los Jueces de Paz de las diversas Secciones de la República puedan tener criterio exacto de lo que este Parlamento ha querido legislar al aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino, señor Presidente, diciendo que me inclino decididamente por una redacción mucho más simple. Me imagino a las personas que consulten este texto legal, ir a ver lo que dice el artículo 61, consultar después lo que dice el artículo 18, ir a buscar lo que expresa el artículo 59 y, finalmente, lo que contiene el artículo 16 en su apartado segundo. Como la ley es difícil de conseguir —a pesar de que se ha pretendido su difusión al máximo posible—, hay que buscarla, recorrer todos estos artículos y, cuando se llega al final, no se alcanza a comprender qué es lo que ha querido decir.

Me parece que estas leyes, por su mismo espíritu y por la finalidad que llevan, deben ser de una redacción mucho más clara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: Comprendo la razón del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de postular una redacción sencilla, que diga lo mismo en menos palabras, pero ya lo hizo observar el señor Diputado Morales Arrillaga: lo absolutamente necesario es evitar la pésima impresión que causaría, el día siguiente de una ley que pretende ser permanente, salir votando una cosa que se parece como dos gotas de agua a una ley de prórroga y de emergencia —"Se prorrogaran los desalojos" —, cuando en realidad ya han sido prorrogados por el texto de una ley anterior.

En cuanto a que sea difícil comprender esa redacción, es de imaginarse que un Juez que no sepa lo que hacer frente a un caso determinado, no tiene más que fijarse qué es lo que dice en los artículos aludidos este proyecto...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me preocupa que el Juez comprenda la ley o no; lo que me interesa es que quien tiene que recurrir a ella, es decir, el particular que se dirige a la Justicia, sepa claramente qué derecho tiene.

SEÑOR GONGALVEZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé que el Juez la va a aplicar bien. Sobre lo que tengo mis dudas es sobre que el particular sepa lo que dice la ley.

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El hecho escueto es que no se puede dar ningún desalojo hasta que transcurra un año después de la sanción de esta ley. Ese es el hecho genérico y absoluto que ya consagra la ley, aunque la no mención de esa particularidad en el artculo 61 haya inducido a error a algunos jueces.

Lo sostengo a pesar de reconocer que pueda ser un poco complejo, pero no había otra manera de hacerlo so pena de caer en el estribillo de siempre de las prórrogas que durante diecisiete años hemos estado dictando en el Parlamento.

Por mi parte sostengo esta declaración que dice absolutamente lo mismo, que la ley y no da la impresión de una nueva ley de prórroga.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Lo que pasa es que muchos Jueces parecen interpretar mal la ley y han dado lanzamientos.

De acuerdo con la interpretación y el espíritu de esta ley, por un año no se puede dar lanzamientos

Es conveniente que así lo entiendan los Jueces de toda la República, para evitar errores.

Creo que si este Parlamento afirma el espíritu de la ley, de que por un año no se podrá dar ningún lanzamiento, los Jueces van a interpretar la ley en la forma que deben hacerlo.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: comentamos hoy uno de los primeros conflictos a que dió lugar la aplicación de la ley de arrendamientos que ha sancionado el Parlamento.

A pesar de que en determinado momento —influído también por el esfuerzo enorme que había hecho la Comisión para llegar a sancionar una ley— se aseguró al Parlamento que era una de las leyes más concretas y lógicas que podían salir de él, yo estaba y estoy seguro que de ella sólo se obtendrá una secuela formidable de complicaciones. Hay partes, como la que se refiere a las mejoras a realizarse en los campos que se van a arrendar, que no solamente necesitan la interpretación de un abogado, sino que dan lugar a la intervención de todos los procuradores de mala fe, para dar a las cosas el sentido que a ellos les parece.

Esta es la primera complicación. Estoy perfectamente de acuerdo con el concepto del señor Diputado Ferrer Serra, de que este artículo aclaratorio, en realidad, no aclara nada, sino que complica más las cosas.

Entiendo que lo que se justificaría acá, si es que queremos evitar que sean desplazados los productores, es hacer una declaración explícita y clara de que durante un año no puede ser desalojado ninguno de los productores a los que se les pueda aplicar la ley. Y nada más, porque por este artículo, tal como está redactado, con la mejor intención del distinguido legislador que lo ha creado, no se hace más que complicar las cosas y se presta a interpretaciones de toda índole.

Mociono en este sentido: que esto vuelva a Comisión, o de lo contrario, que se nos concrete en Sala un articulado que impida el desalojo por un año de los productores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, para que el proyecto en discusión vuelva a Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Vista la poca voluntad de la Cámara para pasar el asunto a Comisión, propondría que aquí mismo hiciéramos una declaración, que expresara claramente el deseo de esta Cámara, o el espíritu del proyecto, en el sentido de que no sean desalojados los productores por un año.

En ese sentido creo que el propio mocionante puede modificar ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde que el señor Diputado Triay haga llegar a la Mesa el texto de su proyecto.

Por otra parte, entiende que el señor Diputado Triay ha retirado su moción de pase a Comisión.

SEÑOR TRIAY. — Exactamente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Estimo, como creo que estimará la Cámara, que es de urgencia resolver este problema hoy, dada la actuación —como se ha denunciado— de algunos Jueces de Paz que por algún vacío involuntario en el articulado de la actual ley de arrendamientos, están decretando lanzamientos.

A esta altura del año agrícola, sobre todo, es perjudical para la economía del país que se esté procediendo de esta forma, porque no es admisible que se decrete el lanzamiento de trabajadores de la tierra cuando ya han hecho trabajos de preparación de esas mismas tierras. De modo que, aunque la letra del artículo propuesto es un poco extensa, su sentido es absolutamente claro. Se trata de remitirse a leer los artículos a que se hace referencia. Que se haga o no una declaración sencilla en lugar de esta un poco más extensa, no hará variar nada y en el fondo del problema vamos a estar de acuerdo siempre. Pero participo de la opinión del señor Diputado García Pintos: que si hemos dictado una ley de arrendamientos de carácter permanente, tenemos que desterrar de su letra las prórrogas, que ya sabemos los resultados que han dado en la práctica.

Por estas razones voy a acompañar la proposición de la Comisión y votaré el texto que se ha leído.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el sustitutivo redactado por el señor Diputado Triay.

(Se lee:)

"Artículo 1º Declárase que por el término de un año no deben ser desalojados los productores rurales, de acuerdo en un todo a lo expresado en los artículos pertinentes de la ley en la materia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GONÇALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

De acuerdo al artículo que propone el señor Diputado Triay, ¿a contar desde cuándo se tomará en cuenta el año?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se establece otra cosa, debe ser un año a partir de la promulgación de la ley.

(Murmullos).

—Se va a votar el artículo 1º propuesto por el señor Diputado García Pintos, en primer término.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo estoy preparando una fórmula, que pasaré a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa postergará la votación hasta que reciba la redacción del señor Diputado Ferrer Serra.

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: tengo encargo de algunos miembros de la Comisión Especial de Viviendas de decir algunas palabras, a fin de que la Mesa exhorte a los integrantes de esta Comisión, ahora integrada con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para considerar algunos proyectos, a objeto de que concurran a las sesiones de la Comisión, dado que tenemos una cantidad de asuntos que no podemos resolver porque nunca conseguimos quórum.

La Comisión comenzó actuando muy bien; de tal manera que parecía que era una verdadera avanzada de realizaciones legislativas, para contribuir a dar soluciones al problema de la vivienda. Así sacamos la ley de alquileres, la ley de préstamos para viviendas de los funcionarios de las Cajas, y ya tenemos informado un proyecto de prórroga de la ley de alquileres que voy a pedir después que se incluya, si es posible, en la sesión de mañana.

Pero hay un proyecto fundamental para resolver el problema de la vivienda barata: es el que autoriza una emisión de setenta millones de pesos para la construcción de viviendas, a cargo del Instituto Nacional de Viviendas. Como he dicho, no podemos obtener número para su consideración. También tenemos proyectos de algunos colegas, como el del señor Diputado Abdala, como el del señor Diputado Palomeque, o como el del señor Diputado Pravia, que debemos estudiar, porque son interesantes y contemplan soluciones que están reclamando insistentemente el problema de la vivienda. Para éstos, tampoco tenemos número.

Por ese motivo, nos vemos obligados a pedir a la Mesa que exhorte a los miembros de la Comisión a que asistan a las sesiones para las que han sido citados. De modo que formularé ese pedido a la Mesa para que le dé carácter oficial

En lo que respecta al proyecto de prórroga de la ley de alquileres, que ya está informado, solicito que se incluya, si es posible, en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente, y a própósito, va a dar cuenta de una modificación a la integración de esa Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se sustituye, en la Comisión Especial de Viviendas, al señor Representante Batlle Pacheco por el señor Representante Fabini".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que el asunto a que ha hecho referencia sea incluído en la sesión de mañana.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En el día de ayer estaban citadas, casi simultáneamente, la Comisión de Obras Públicas y la Comisión Especial de Vivienda. Como asistimos a una sesión muy prolongada de la Comisión de Obras Públicas, nos vimos impedidos de concurrir a la Comisión Especial de Vivienda.

Mi nombre figurará, sin duda alguna, como inasistente a esta útima, y es por ello que quería hacer la aclaración.

20

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Días pasados se incluyó en la orden del día el proyecto, informado por la Comisión, referente al pago de diferencias de jornales a obreros de Obras Públicas del Departamento de Canelones que realizaron allí construcciones de diversos edificios, liceo, etcétera.

Posteriormente, por esta forma de trabajar de la Cámara, este proyecto desapareció de la orden del día. Se trata de alrededor de noventa mil pesos que el Estado adeuda de tiempo atrás. Ya en otras oportunidades me había referido a este asunto.

Mociono, pues, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Arismendi, en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

21

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Mociono, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto, informado debidamente por la Comisión de Presupuesto, por el cual se destina la cantidad de veinte mil pesos para la organización y funcionamiento del Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitada del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

22

La Mesa debe dar cuenta que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurrirá a Sala el próximo jueves a la hora 17, a efectos de seguir proporcionando los informes con respecto a los fundamentos del decreto del 2 de abril de 1954, situación del Frigorífico Nacional, etcétera.

SEÑOR COTELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Yo comprendo la urgencia, la necesidad imperiosa que tiene la Cámara de terminar cuanto antes con la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Creo que las interpelaciones, una vez iniciadas deben terminarse lo antes posible, y no seguir repitiendo el juego de que se prolonga "in aeternum" su desarrollo. Pero hago notar a la Cámara que en esta forma, fijando sesiones para los días jueves, en que las Comisiones se dedican a su trabajo regular, entorpecemos por completo su labor.

En lo que tiene relación con la Comisión de Previsión Social, que tiene a estudio importantes proyectos, entre otros el ya sancionado por el Senado de beneficio especial de retiro para los funcinarios bancarios, ya van dos o tres oportunidades en que esta Comisión se ve impedida de tratarlo por el motivo de haberse fijado sesión para el día jueves.

Quería hacer esta salvedad, señor Presidente, porque al iniciarse este período votamos un régimen de sesiones propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra mediante el cual creímos que se iba a poder permitir trabajar a las Comisiones en forma más ordenada y correcta, pero por el juego de estas sesiones extraordinarias lo que estamos haciendo es impedir el trabajo normal de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A propósito, señor Diputado, la Mesa debe recordar a la Cámara que el régimen actual de trabajo se estableció a título de experiencia y por el término de dos meses, que ya ha vencido. De tal manera que la Cámara deberá establecer que régimen adopta para el futuro. La Mesa lo planteará en el día de mañana.

23

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Mociono para que se siga considerando el proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era lo que iba hacer la Mesa en este momento.

Léase la fórmula propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Suspéndese hasta el 27 de abril de 1955 los lanzamientos decretados en los juicios de desalojo de predios rurales que se hubieran solicitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 27 de abril de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden los proyectos presentados.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera preguntar al señor Diputado Ferrer Serra en qué consiste la diferencia, si en la redacción o en el concepto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para mí es una diferencia de redacción, nada más, si el señor Diputado García Pintos, que domina mucho más que yo la ley, no opina en contrario. He buscado un texto claro, decir claramente que todas las personas que han sido desalojadas no pueden ser lanzadas hasta el 27 de abril de 1955, es decir, hasta un año después de la fecha de sanción de la ley. Las causales de desalojo están establecidas en el artículo 61, y también habría que agregar el artículo 18, que yo lo omití.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo insisto en el mismo concepto: todas estas modificaciones que se proponen aparecen como verdaderas leyes de emergencia, como verdaderas repeticiones de lo que hemos venido haciendo desde hace diecisiete años. De manera que mantengo la fórmula propuesta por la Comisión.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Indudablemente, el texto del señor Diputado Ferrer Serra es más completo que el modesto texto que he presentado, por cuanto fija bien las fechas de la suspensión de los desalojos. Ahora, entiendo que tal vez sería un poco mejor que no se fijara el motivo del desalojo, porque lo que fundamentalmente hemos tratado de defender es que los productores no fueran desplazados de los predios, vistas las dificultades de arriendo y las altas rentas que se exigen por los predios disponibles.

De modo que, como pueden también encontrarse en la ley otras lagunas que permitan otros caminos, o amparados en otra interpretación, volver a hacer el desalojo, creo que convendría eliminar esa mención del artículo y decir lisa y llanamente: hasta tal fecha, no puede desalojarse de los predios a los productores.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Triay mantiene su proyecto?

SEÑOR TRIAY. — Me parece que deben votarse todos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden. En primer lugar el del señor Diputado García Pintos. Léase.

(Se lee):

"Artículo 1º Declárase que las causales previstas en los artículos 18 y 61 de la Ley de abril de 1954 para oponerse al beneficio de prórroga que establecen los artículos 18 y 59, están condicionados al plazo de un año para la entrega del predio que para las mismas causales dispone el artículo 16, apartado 2º".

SEÑOR LEZANA (don Arturo). — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se lea nuevamente el texto sustitutivo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vuelve a leer).

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Estaba dispuesto a votar el proyecto que está en discusión, pero comparando su texto con el de la ley que pretende interpretar en alguna de sus disposiciones, creo que conviene ir a una nueva redacción; y me sorprende más todavía la nueva redacción que le ha dado el señor Diputado García Pintos con la cita del artículo 18 de la ley en lugar del artículo 13 que es donde están establecidas las causales para no fundar el derecho a la prórroga.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar una duda?

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El artículo 13 establece las causales que pueden oponerse a toda prórroga.

Hay una prórroga en el artículo 18, que es la de cinco años para los contratos que no tienen desalojo, y otra prórroga para los contratos que tienen desalojo y que se establece en el artículo 59.

Ahora bien: las prórrogas del artículo 13 están afectadas en el artículo 16 por la condición de un año de plazo' ¿Qué hace la ley? Decir que tanto en las ordinarias como en las extraordinarias rige el plazo de un año para la entrega del campo. Y con eso se acaba el problema.

Voy a referirme ahora a algunas situaciones que me han sido denunciadas. En uno de los casos que yo conozco, debiera el arrendatario disfrutar, como lo establece la ley, de cinco años de plazo; pero el dueño opone la causal de que tiene que trabajarla por sí mismo y exige la entrega del campo en término perentorio de días. Y esa no ha sido la intención del legislador...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ... porque el artículo 16 dice que esas prórrogas están condicionadas a un año de plazo para la entrega, no obstante reconocer la validez de esa excepción. De modo que, según el artículo 18 hay cinco años para la prórroga y según el artículo 59, para los desalojos, tres y cuatro años, y para las demás clases el mismo tipo de excepciones. Si es el mismo tipo de excepciones, será también la misma condicionante de un año de plazo par la entrega.

¿Qué hace la ley? Declarar lo que pudo haberse evitado haciendo mención de la misma condicionante de las causales del artículo 13 en el artículo 61. Se pudo decir que las causales contenidas en el artículo 13 servían para oponerse a esa prórroga en los predios con desalojo pendiente; y no se dijo. Pero al no decirlo, no fué intención del legislador evitar que afectara a estas causales el plazo de un año, porque si hubiera querido excluir esta condicionante, lo hubiera dicho como lo hizo en otros lados. Tenemos como ejemplo los casos en que se prorrogan los contratos vigentes anteriores a la ley y se dice que para ellos no rige la prórroga de tres años. Esto se dijo taxativamente, de modo que cuando el legislador quiso excluir una condicionante, lo hizo; y si no hizo la mención expresa en el caso a que aludimos, fué porque no lo creía necesario.

Sin embargo, hay que reconocer que esto ha inducido a muchos jueces en el error de hacer efectivos los lanzamientos.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — A pesar de la claridad expositiva del señor Diputado García Pintos —que no ha desmentido en este caso— estoy seguro que la Cámara no lo ha entendido.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Arismendi).

—El problema es muy complejo; más aún de lo que acaba de exponer el señor Diputado García Pintos.

En mi concepto las citas legales no están bien hechas. Se perfectamente lo que se busca por esta ley y creí en una primera lectura que se lograba esa finalidad; pero en este momento estoy seguro de que no es así.

SEÑOR TRIAY. — Apoyado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Omito la demostración por cuanto sería probablemente más oscura que la que ha hecho el señor Diputado García Pintos...

(Murmullos).

—... ya que tendría que improvisar demasiado.

Creo que podríamos esperar un poco para redactar un texto con mayor claridad.

Empezamos por la mención errónea del artículo 61 al decir que en él se establecen las causales, ya que no es así: están en los artículos 13 y 18.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Sí, señor Diputado a pesar de que no tengo la intención de terminar en un diálogo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si el señor Diputado lee el artículo 61 verá que las causales para oponerse, son las del artículo 13; luego, están mencionadas en el artículo 61.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Sí, están mencionadas, pero no son las previstas en el artículo. El que las prevé es el artículo 13, y una cosa es mención y otra previsión.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—El artículo 61 de la propia ley está mal redactado. Por esa razón, señor Presidente, voy a proponer en concreto, para hacer algo útil, porque nos estamos engolfando en un diálogo que probablemente escapa a la comprensión de la mayoría de la Cámara en estos momentos porque hay que estar con los textos en las manos, que posterguemos hasta mañana la redacción de un texto definitivo...

(Apoyado).

—...de una ley interpretativa y no de una prórroga, y en esto comparto el criterio del señor Diputado García Pintos. Considero que tiene que ser una ley interpretativa la que se dicte en este caso para evitar los lanzamientos.

Insisto entonces en que se postergue este asunto, con pase a Comisión a efectos de redactar un nuevo texto.

(Apoyados).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: no tendría ningún inconveniente ni ninguna objeción que hacer al pase a Comisión, siempre que ésta se comprometiera a traerlo mañana a consideración del Cuerpo.

No puede pasar inadvertido para los señores Diputados que se están produciendo lanzamientos.

(Apoyados).

—Hay familias de mi conocimiento, con cuarenta y ocho y cuarenta y cuatro años de residencia en el mismo predio en el Departamento que represento, que a estas horas están con todos sus útiles en la calle y éste no puede haber sido el espíritu de la ley.

De manera que, por pequeños detalles, por escrúpulos de que no tenga un poco el aspecto de ley de emergencia o no, ne debemos detenernos: lo que debe privar en la impresión y en la voluntad de cada uno de los señores legisladores, es que ese atentado termine. No es posible que se sigan repitiendo y cada día que pasa recibo noticia de nuevos lanzamientos en potencia. Sé que en otros Departamentos de la República, como Maldonado por ejemplo ha pasado igual.

Debemos terminar de una vez por todas con este confusionismo y llevar tranquilidad y justicia social —que es lo que busca la ley— a los trabajadores agrícolas de nuestro país.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Continúo, señor Presidente.

Creo que el señor Diputado Morales Arrillaga no habrá querido hacerme una pequeña censura...

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¡De ninguna manera!

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — ... como si yo propusiera una dilatoria excesiva.

Además, no se trata de pequeños escrúpulos; yo temo hacer una ley inocua tal como está redactada.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Eso puede ser.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — De modo que para evitar la inquietud del señor Diputado —que yo comparto— lo que pido es que se aplace este asunto hasta mañana para que, con o sin informe de la Comisión, venga un nuevo texto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sería mejor entonces aplazarlo sin pase a Comisión.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Eso es: sin pase a Comisión. Los miembros de ésta podrían redactar el nuevo texto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos, por ser el autor del proyecto. Luego la tendrá el señor Diputado Lepro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El 90 o|o de los desalojos que se están haciendo efectivos responden a la causal del reclamo por él dueño del predio para trabajarlo él.

(Murmullos).

—La invocación de esta causal es uniforme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Creo que hay una fórmula de ganar tiempo. El señor Diputado Lezama, a mi juicio con razón, sostiene que lo que la Cámara quiere hacer es una interpretación de la ley y no una nueva prórroga de desalojo; y estoy absolutamente de acuerdo con él: Lo más práctico entonces sería que mientras la Cámara sigue considerando las mociones de orden que se han presentado el señor Diputado Lezama redacte el artículo, puesto que tiene tiempo para hacerlo. Una vez redactado se podría discutir porque lo que está tratando la Cámara es de decidirse por una u otra solución, pero su espíritu está orientado en el mismo sentido.

De manera que ganaríamos tiempo, quizás, si se consideraran las tres redacciones: la que propone el señor Diputado Ferrer Serra, la que sostiene el señor Diputado García Pintos y la que propondría el señor Diputado Lezama. Con eso quedaría liquidado el problema, porque creo que el ánimo de la Cámara está orientado en un mismo sentido: se trata simplemente de encontrar una fórmula escrita que traduzca el pensamiento del Cuerpo.

Yo invitaría a los señores Diputados participantes de esta discusión a aceptar este temperamento, y seguir adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Lepro: el único inconveniente que tiene su moción es que en estos momentos no hay cincuenta señores Representantes en la Casa.

De manera que al terminar este asunto se levanta la sesión automáticamente.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Repito, señor Presidente, que todo el problema estriba en lo siguiente: la causal uniformemente o casi uniformemente invocada para hacer efectivo el lanzamiento es el reclamo por dueño del predio para trabajarlo él. Ese es el motivo o pretexto universal. Bien; ese pretexto universal está invalidado por una determinación expresa de la ley que dice en el artículo 16 que

esa causal, por respetable que sea, está condicionada a un año de plazo para la entrega. ¿En qué consiste esta declaración?: decir que este condicionamiento rige para estos casos de reclamos por desalojos, como rige para los demás. Y de esta manera se acabaron las dificultades.

Repito que la dificultad estriba en no entender que la causal comprendida en el artículo 13 está condicionada por un año de plazo; que rige tanto para el régimen ordinario como para el extraordinario. No veo, pues, por qué perderse en una serie de cavilosidades, que en fondo no tienen razón de existir. Yo lo atribuyo a que el conocimiento de la ley se ha diluído un poco por la complejidad y otro poco por el tiempo.

Insisto, señor Presidente, en que se vote esta fórmula en la absoluta convicción de que ella resuelve el problema.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR TROTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROTTA. — Con las declaraciones hechas por el señor Diputado García Pintos me parece que la redacción queda suficientemente clara como para que todos entiendan que dentro de un año no se puede dar lanzamiento a ninguno, tanto arrendatario, como subarrendatario o aparcero. Digo esto porque la aclaración que ha hecho el señor Diputado García Pintos figurará en la versión taquigráfica, y todos los abogados y jueces que van a intervenir en esos asuntos ya saben cuál es la voluntad del legislador y en esa forma ha quedado bien aclarado una cuestión que al querer aplicar la ley no fué bien interpretada, como ya han sucedido casos en el Departamento que represento.

Ahora, repito, con esa aclaración queda bien establecido que todos tienen un año más de plazo para permanecer en el predio, auque sea pedido como única propiedad o por cualquier circunstancia.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Me parece que estamos perdiendo el tiempo.

Yo participo de las inquietudes del señor Diputado Morales Arrillaga, en cuanto a que hay que proyectar una ley que contemple el problema en este momento y evite, sobre todo, los lanzamientos pendientes, pero creo que es poco serio proceder en la forma en que lo estamos haciendo, improvisando en Sala. Sabemos que la aplicación de la ley ha dado lugar a distintas interpretaciones, y hasta nosotros mismos tenemos nuestras dudas, por lo que creo conveniente prorrogar hasta mañana su consideración; como decía el señor Diputado Lezama, a efectos de estudiar las disposiciones que cita el proyecto de ley y mañana poder resolver con criterio exacto, sobre todo con criterio que evite en el futuro nuevas dudas entre los jueces, los abogados y las mismas partes que están más interesadas que ninguno en la claridad de la ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama, don Arturo, para que este asunto se aplace. De manera que quedaría incorporado automáticamente en la orden del día de mañana.

SEÑOR SOLARES. — ¿En qué lugar de la orden del día, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el lugar que le corresponda, señor Diputado. En este momento la Cámara no puede determinar el orden.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Lezama.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y ocho: **Afirmativa.**

24

Antes de levantar la sesión la Mesa desea observar, para cumplir con una resolución de la Cámara, que indudablemente es muy mala calculadora en cuanto a los costos de impresión. En oportunidad de proponer que se imprimiera la discusión y la ley de Arrendamientos Rurales, dijo que la cantidad a gastar oscilaría alrededor de pesos 2.000. La realidad ha sido totalmente distinta. En un llamado a precios que la Cámara hizo, el más bajo cotizado ha sido de catorce mil y tantos pesos por 5.000 ejemplares, y de veintidos mil y tantos pesos por 10.000 ejemplares.

La Mesa consulta a la Cámara si conocidos estos costos se mantiene la resolución de referencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo, señor Presidente, que es necesario llevar la discusión de la ley al conocimiento de todos, pero tengo para mí que la discusión de la ley y los antecedentes legislativos sólo sirven para un núcleo de personas relativamente pequeño. De manera que no llega a la mayoría de la gente porque, por ejemplo, lo que quiere el hombre de campo es conocer la aplicación de la ley y no ir a estudiar lo que dijo el señor Diputado Iepro, el señor Diputado García Pintos o el que habla o cualquier otro sobre el alcance de la ley. En cambio, lo que tal vez le interesa más es el propio texto de la ley.

Yo me inclinaría si esto fuera posible, a repartir profusamente el texto de la ley con algunos cuadros esquemáticos que se podrían realizar por la oficinas técnicas de la Cámara sobre la manera de aplicar la ley, y dejar de lado lo de la discusión parlamentaria, que no conduce absolutamente a nada.

(Apoyados)

—En consecuencia, señor Presidente, propongo como solución que se revoque la resolución anteriormente tomada; que se estudie la manera de hacer una publicación profusa de la ley para que llegue a casi todos los habitantes del campo, y además se confeccionen unos cuadros esquemáticos sobre la manera de aplicarla. Creo que con eso se cumpliría lo que se buscaba: la difusión y el conocimiento de la ley.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Por otra parte, deseo agregar que en lo que se refiere a la discusión de la ley y al texto de la misma me consta que el Instituto Nacional de Colonización los ha hecho imprimir y los ha distribuído con profusión en campaña.

Lo que sugiere el señor Diputado Ferrer Serra de incluir algunos cuadros esquemáticos con respecto a la aplicación de la ley sería de gran utilidad y además estaría más acorde su precio con la realidad de las finanzas de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo más nada que agregar y dejo hecha la moción en el sentido que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Ferrer Serra para que la resolución tomada oportunamente por la Cámara tenga el alcance a que él se ha referido.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

25

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hago moción para que se realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 16 a fin de tratar los siguientes asuntos: Cómputo presuntivo y el proyecto por el cual se fija una determinada suma de dinero en títulos para la expropiación del Registro de Hipotecas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota)

—Veintitres en treinta y tres: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 45.)

CARLOS B. MORENO
Presidente

María Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón E.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagés.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo Ram[illegible] A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Sábado 31 de Julio de 1954 — Núm. 14288

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo	
1930 a 1937	" 8.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1943	" 20.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 a 1950	" 8.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitaciones públicas

Nº 1|954. — (Primer llamado). Una máquina batidora amasadora, para preparar la pasta de óxido de plomo y ácido sulfúrico para el empastado de las placas, 1|2 HP. potencia, capacidad aproximada de 20 litros.

Nº 2|1954. — (Primer llamado). Un torno de precisión (Relojero).

Nº 3|1954. — (Primer llamado). Un equipo de soldadura eléctrica.

Nº 4|1954. — (Primer llamado). Un equipo hidráulico para enderezar carrocerías y chassís.

Nº 5|1954 — (Primer llamado). Una sierra sin fin para cortar chapas de hierro acerado.

Nº 6|1954. — (Primer llamado). Una máquina minerva tipográfica automática.

No 7|1954. — (Primer llamado). Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General, (calle Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corirente) 10|pub. 32125 Jl.26-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 6 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ERNEST R. SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Pedro A. Schiavone, Actuario.

$12.00 10|pub. 8801 Jl.27.-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Cantinas Militares
Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 86 — (2º llamado)

Artículos: Gabardina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32165 Jl.29-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 43 — (2º llamado)

Artículos: Muebles metálicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Jl.29-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Primer llamado

Artículos: Soda cristal; Cepillos para piso; Escobas; Paños para piso.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Jl.28-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 80. — (Segundo llamado)

Artículos: Papel obra, cartón gris, papel embalaje.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 15 horas. —Montevideo, Julio 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32145 Jl.27.-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89 — (1er. llamado)

Artículos: Brin marrón, gris, azul, blanco; entretela, percalina, bengalina, loneta, cheviot, popelina, cinta de hilera y de lana, botones, broches, vaqueta, cueros, remaches, hilo, chapas de identificación, camisas, cuellos, corbatas espadas, guantes, insignias, escarapelas, impermeables, distintivos P G M.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32094 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONEE
Licitación pública Nº 85. — (Segundo llamado)

Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32144 Jl.27.-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 32
Sexto llamado

Artículo: Gabardina color verdae oliva y gris claro.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32121 Jl.24-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79 — (2º llamado)

Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábado de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32093 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87 — (1er. llamado)

Artículos: Suela, badana, vaqueta, cordones, ojalillos, vaqueta, remaches, hilo, lienzo broches, carona, avellana, remaches.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32095 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|54. — Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Trasmisores receptores grabadores Tester, etc.", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub 32150-Jl.28-v.ag.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|31
Adquisición de 3 juegos d 4 encerados cada uno de 10 metros x 10 metros
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno de 10 metros x 10 metros en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Julio 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32151-Jl.28-v.ag.2.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Llámase a licitación pública por segunda vez
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

para la confección de uniformes para Porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay Nº 1429.
La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento, el día 2 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32141 Jl.27.-v.ag.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares, comprendidos en los renglones 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 41, 47, 48, 49 y 50, (papel dibujo, dosis de tinta, cartulina, cartón, tela para encuadernar, carpeteros, mapas, etc.), destinados al servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán concultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el local del Organismo, el día nueve de Agosto de 1954, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 17|pub. 32081 Jl.21-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo por resolución del 17 de Marzo del corriente año, de acuerdo con la ley del 16 de Diciembre de 1953, ha declarado la expropiación por utilidad pública de los inmuebles que a continuación se detallan: ubicados en la ciudad de Florida primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre y empadronados con los Nos. 596 y 597 y que según plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1840, el 28 del mismo mes y año, se compone la fracción, padrón Nº 596 de un área de 661 metros 07 decímetros, comprendiendo la que abarca la ochava, deslindando así: 27 metros 60 centímetros, al Noroeste de frente a la calle Ituzaingó; 3 metros 20 centímetros de ochava al Oeste, 19 metros 75 centímetros al Suroeste de frente a la calle Alejandro Gallinal, 30 metros 20 centímetros al Sureste, lindera el padrón Nº 595; y 21 metros 97 centímetros al Noreste, lindando con el padrón Nº 597; y la fracción padrón Nº 597, se compone de un área de 107 metros 60 decímetros; que se deslinda así: 5 metros 26 centímetros al Noroeste de frente a la calle Ituzaingó; 21 metros 97 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción ya descripta; 4 metros 50 centímetros al Sureste, lindera con el padrón 595; y 22 metros 05 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 598; y que pertenece a los señores Ariosto, Julio Basilio y Ernesto Fernández y señoras María Sofía Fernández de Costa y Sara Fernández de Dibarboure, como sucesores de Francisco T. Fernández. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco Nº 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32115 Jl.24.-v.ag.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 946
Guantes de cuero de cinco dedos

Apertura: 23 de Agosto de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32175-Jl.30-v.ag.2.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 26

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición e instalación de 1 (una) máquina plana, con pone pliegos automáticos y demás adelantos en maquinaria para Artes Gráficas, que admita papel de tamaño 50 x 70 cms., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32172 Jl.29-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 10 de Agosto de 1954. — Hora 14 y 15: Licitación 522. — Construcción de depósitos en el Centro Departamental de Treinta y Tres, Plaza, segundo llamado.
Hora 14 y 30: Licitación número 597. — Material de Laboratorio (Hematología), CIF y|o Plaza, segundo llamado.
Hora 16 y 30: Licitación número 508. — Aparatos para Laboratorio, CIF y|o Plaza, segundo llamado.
Hora 18: Licitación número 514. — Lámparas de Quirófano, CIF y|o Plaza, segundo llamado.
Hora 18 y 15: Licitación número 524. — Construcción de garaje y depósito en el Centro Auxiliar de Santa Lucía, Plaza, segundo llamado.
Hora 18 y 30: Licitación 525. — Obras de ampliación en la farmacia del Centro Auxiliar de Cardona, Plaza, segundo llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892, tercer piso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Aviso número 185.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32176-Jl.30-v.jl.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz consumo de producción nacional, sal fina y conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 31 de Julio de 1954 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32169 Jl.29-v.jl.31.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 1|954
Segundo llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y Ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 1|954, para proveer a la Secretaría Nacional de la Unesco, del material necesario a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad y que son: blocks distintas clases, papel carbónico, papel cebolla, carpeta, etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.
Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de Oficina. — La Secretaría Nacional de la Unesco.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32133 Jl.26-v.ag.3.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 2|954
Primer llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y Ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 2|954 ,para proveer a la Secretaría Nacional de Unesco, de los artículos de escritorio necesarios a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad y que son: carpetas, lápices, papel secante, reglas, gomas, tinta, etc., etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 11 de próximo mes de Agosto a las 16 horas en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.
Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de Oficina. — La Secretaría Nacional de Unesco.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32134 Jl.26-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el Inmueble Nº 433, ubicado en la sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día martes 3 de Agosto de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pu. 32107 Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiación Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 modificado por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 25 de Mayo de 1954, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Junio de 1954, se ha designado para su expropiación y tomá urgente de posesión, el campo de propiedad del señor FEDERICO LODGE, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el Nº 2969, con una superficie aproximada de 1.675 hectáreas, 6.521 m. c., 4.489 dc.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiación, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales, sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito Nº 488, donde podrán ser examinados — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8 pub. 32119 Jl.24-v.ag.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

AVISO. — (Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas

Licitación Nº 43 (primer llamado) vencimiento el 10 de Agosto de 1954, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma, o quien lo represente. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 8 pub. 32100 Jl.23.-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 74, 75 y 76

Llámase a licitación para:

L|74: Ampliación de la casa del señor Director de la Escuela Agraria de San Carlos.

L|75: Construcción de un galpón para tambo en la Escuela Agraria de Fray Bentos.

L|76: Ampliación en la Sección Talleres y Construcción de piezas, habitación para el personal de la Escuela Agraria de Sarandí Grande; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 20 horas, sábados de 8 a 12. Precio de los recaudos: $ 3.00. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha y horas que a continuación se indica:

L|74: 6 de Agosto a las 15 horas; L|75: 6 de Agosto a las 16 horas; L|76: 6 de Agosto a las 17 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32127 Jl.26-v.ag.5

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION Nº 46

Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION Nº 45

Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la contratación del dictado de un curso elemental y un curso medio de inglés en esta Facultad.

La remuneración es de $ 120.00 mensuales, debiendo dictar cada curso dos veces por semana una hora y cuarto cada vez.

Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes en la Secretaría de esta Facultad, de 9 a 11 horas, hasta el día viernes 6 de Agosto de 1954.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Ingeniero Agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero Agrónomo César Arturo, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32174 bis Jl.30-v.ag.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la contratación de cursos intensivos y breves de 6 o 12 días de duración en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto, de: Entomología, Fitopatología y Conservación de suelos.

Las bases podrán retirarse en la Facultad de Agronomía en días hábiles de 8 a 11 horas.

Los interesados pueden pedir informes al Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto sobre detalles de la forma de realización de los cursillos.

Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes, acompañando relación de títulos, méritos y antecedentes hasta el día 13 de Agosto de 1954, a la hora 10, en Secretaría de la Facultad. — Ingeniero Agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero Agrónomo César Arturo, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32174-Jl.30-v.ag.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un ómnibus de 16 a 30 asientos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en la Avenida Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 24 de Agosto de 1954 a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32135 Jl.26-v.ag.3.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo, y|o plaza de aparatos para laboratorio destinados al Instituto de Patología, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32114 Jl.24.-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Construcción Usina y Casa Habitación en Pueblo Olimar. — Fecha de apertura: 31 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30, en la Oficina Central, José Martí, Nº 3379. Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 2.50 en la Oficina Central o en las Oficinas de O.S.E. en Treinta y Tres y Melo. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32179 Jl.30-v.ag.6.

(O.S.E.)

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

GERENCIA - MONTEVIDEO

Licitación Nº 46

Suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada (900 toneladas para el Servicio Montevideo y 200 toneladas para el Servicio del Litoral e Interior), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 (dieciocho) de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32170 Jl.29-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O. S. E.)

GERENCIA - MONTEVIDEO

Arrendamiento de un equipo de contabilidad mecanizada

Licitación Nº 45

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un equipo de contabilidad mecanizada (incluído transporte, instalación, ajuste hasta dejarlo en condiciones de funcionamiento en el local que se destine en una de las Oficinas de O.S.E., conservación, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 (veintiséis) de Octubre de 1954 a las 16 horas en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32126 Jl.26-v.jl.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Apertura: Agosto 26, hora 16. — Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente, 15|pub. 32118 Jl.24-v.ag.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 32|54. — 2º y último llamado. — Suministro de hilos, piolines, etc. — Apertura: Agosto 27, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32183 Jl.30-v.ag.7.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.351. — (Tercer llamado). Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.404. — (Segundo llamado). Construcción de dos tanques de hormigón armado. Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.405. — (Segundo llamado). Canastos de mimbres. Apertura: 10 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.418. — Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.419. — Carburo de calcio. Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.420. — Benzol industrial. Apertura: 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.421. — Alcohol. Apertura 7 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.422. — Máquina perforadora de vales. Apertura 9 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.423. — Tapones de corcho. Apertura: 10 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32171 Jl.29-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

"DIARIO OFICIAL"

Licitación pública — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles metálicos y de madera, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32173 Jl.29-v.ag.6.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4067. — 355.500 kgs. hierro ángulo en barras y en barras planas cuadrado y redondo en barras, negro y galv. en chapas lisas (planchas) y U. Ap.: 28 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4068. — 620.000 kgs. de aceites lubricantes para motores Diesel y 12.000 para compresores. Ap.: 29 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

Nº 4069. — 155.000 aisladores de porcelana y de retención, 53.000 cortacircuitos aéreos, 8.500 pipetas, 13.000 pitones y 1.500 rosetas fusibles. Ap.: 30 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4070. — 29.500 tapones fusibles desde 5 a 60 amp. — Ap.: 4 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32177 Jl.30-v.ag.10.

U.T.E.
VENTA DE PAPEL, BOLSAS IDEM, MATERIAL CONSTRUCCION, TAMBORES, HIERROS, ETC. ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de diverso material de construcción usado: Hierros v|tipos; Plomo; Alambre, Tambores; Generador de luz; Lámparas; Cubiertas usadas; Damajuanas de 50 lts.; Carro 2 ruedas; Bulones; Clavos; Mármol en chapa; 100.000 kgs. papel recorte y archivo; 20.000 kgs. bolsas papel (portland) y papel similar.

... mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1... 5. donde podrá ser inspeccionado.

...sta venta se realizará el día 2 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones, de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32152 Jl.28-v.ag.2?

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA DE HIERRO

Esta Administración ha resuelto poner a la venta, a los precios básicos mínimos que se detallan a continuación, el siguiente material que se encuentra depositado en la Usina Hidráulica de Rincón del Bonete:

700.000 Kgs. de chatarra de hierro dulce y acero a $ 30.00 la tonelada.

21.000 Kgs. de chatarra de hierro fundido a $ 100.00 la tonelada.

El material será entregado en el lugar en que se encuentra, siendo por cuenta de los interesados la carga y retiro del mismo, realizándose esta venta de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en la Gerencia de Servicios Generales, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32137 Jl.26-v.ag.5.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 3, en Fray Bentos, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicio Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32124 Jl.24-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION Nº 3985|54
Ampliación Central Batlle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación para contratar la segunda ampliación de la Central Batlle. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32092 Jl.22-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JONES y CIA. S. A. por Adolfo Strauch Sociedad Colectiva, solicita la inscripción de "un modelo de llavero con mapa del Uruguay y diseños artísticos", del que es autor la mencionada Sociedad Colectiva". — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8945 Jl.30-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"UNTO OLAVI SUTINEN, finlandés, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de dibujo tituladas "El Gerente Loco" y "La Secretaria del Gerente Loco", de las que se declara autor". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8866 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NOEMI GIL JANEIRO DE CAPECE, oriental, profesora de música y canto, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rondas y Dramatizaciones", de la que se declara autora". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8867 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ILDO PISANI MESSANO, oriental, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Anteproyecto de ley de planificación y financiación de las obras públicas", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8863 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ENRIQUE SAMMARTINO, argentino abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "San Pablo, (Pasión y Martirio del Apóstol de los Gentiles)" y "No Desenterremos a los Muertos", de las que se declara autor". — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8807 Jl.27.-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO KAPLUN EIBERMAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Buenas Noticias", del que se declara autor".—Montevideo, 8 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8688 Jl.23-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARMINE GUGLIELMINI, italiano, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la pieza musical titulada: "Va, Serenata", declarándose autor de letra y música, de lo cual ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8687 Jl.23-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO ZABALA y ANTONIO BRENA QUINTILLA, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de cuatro dibujos para tarjetas infantiles numerados del 1 al 4, de los que se declaran autores y editores. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8631 Jl.21-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71729. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machin, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8876-Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 71.678. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Leopoldo Kirchheimer, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIDALGO" para las clases: 3 a 9; 11 a 21 y 23 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$8.00 10|pub. 8824 Jl.28-v.ag.7.

ACTA Nº 71.963. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASILE" para los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8825 Jl.28-v.ag.7.

ACTA Nº 71695. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

IT&T

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8645 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71.701. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Artigas Gil, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANYLON" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8662 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.661. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha el doctor Carlos Frick Davie, en representación de la firma Paul Lechler, de Alemania, solicita registrar la marca

Inertol

para distinguir artículos de las clases 7, 8 y 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8727 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.707. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "OFTALMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8713 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71727. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHLOROSTRPT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8806 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71722. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) solicita la marca "SEQUAMYCINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8805 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71721. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYPALON" para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8795 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71.697. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFECTION" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8667 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71713. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Commerciale Des Glaceries Belges, Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8767 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71718. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Helguera S. A., Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 8792 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71711. — Montevideo, Julio 22 de Julio de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHIR-TOM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8768 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71694. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MENNEN

para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8636 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71712. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELGAMO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8769 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71715. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Helvin Limitada, de Montevideo, solicita la marca "HELVIN", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8770 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71.709. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Angel Pérez Bregonzi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POMELO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8923 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.698. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Phillips-Roxane-Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar" de Holanda, solicita la marca "ROXASECT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8924 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.732. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "URACÉ" para artículos de las clases 1 a 25 inclusives (veinticinco clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8941 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.735. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MASTERPIECE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8940 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.731. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fcha Jones y Cía. S. A., por Pertrix-Union GmbH, Ellawangen-Jagst, de Frankfurt Main (Alemania), solicita la marca

Mikrodyn

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8944 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.738. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Oreiro, Hernández y Crespo S. C., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8931 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.740. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kompenfabriek Delta N. V. de Hengelo (O) Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 8664 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.659. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal, Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca

KIRONE

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 8663 Jl.23-v.ag.3.

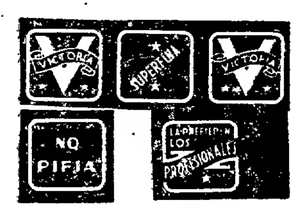
ACTA Nº 71.716. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "FORTEMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8943 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.736. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERIATON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8932 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.710. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Orestes Braida, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8714 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.681. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 8704 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.680. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 8705 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71692. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita la marca "KATIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8691 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 71668. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Sarkis Azadián (Montevideo) solicita la marca "FOOT FLAIR" (The Corrective Shoe) para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8692 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 71696. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Armour And Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLUCOLAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8644 Jl.22-v.ag.2.

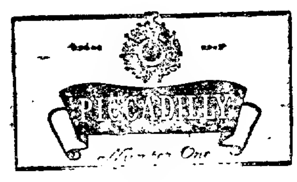
ACTA Nº 71682. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca

HICO

para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8637 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71679. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8638 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71689. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Chemstrand Corporation, (E. U. A.), solicita la marca "ACRILAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8608 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71688. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicita la marca "ACETANA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8607 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71690. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Eduardo Roberto Garrido, (Montevideo), solicita la marca "CAOLATO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8609 Jl.21-v.jl.31.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10269. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Desiderio Balog, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8900 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10.263. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Phillips Screw Company, de New York, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de anclaje para asegurar elementos de fijación a un cuerpo de material relativamente blando, caracterizado, principalmente, por proveer una pieza de inserción de una abertura del cuerpo y medios de enclavamiento para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub. 8925 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10258. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Nelson Cernuschi, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eliminador de rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8903 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10265. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para formar cierres de corona moldeando y fundiendo parcialmente una composición de resina en pasta con la fusión final subsiguiente de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8771 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 10267. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para combatir insectos nocivos y procedimiento para la preparación de esteres de ácido fosfónico, apropiados como substancias activas para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8766 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.261. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Libbey Owens Ford Glass Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparatos nuevos y perfeccionados para producir continuamente recuadros plásticos estructurales reforzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8295 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 10.255. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas del tipo llamado veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8703 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.266. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventana integral", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8726 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.260. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodolfo Kucharik, de la Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8711 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.267. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sharp y Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, EE.UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8712 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10263. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuchara para mayonesas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8693 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 10264. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave interruptora eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8694 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 10259. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente un material de empaquetadura y después moldear y completar la cura"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8610 Jl.21-v.Jl.31.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 26|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Reparación y Conservación en el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32146 Jl.27.-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 27|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de adquisición de un mueble para el Archivo Gráfico de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32147 Jl.27.-v.ag.3.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 628.— (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso), durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 26 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32158 Jl.28-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ampliación del edificio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4º ampliado por el artículo 21 de la ley de 23 de Diciembre de 1944 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de 16 de Junio de 1954, se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación, la propiedad ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del Agrimensor don Angel A. Giannoni de fecha 15 de Julio de 1954 y cuyo detalle es el siguiente.

Expropiación Nº 1. — Propietario: Salvador Ferro Lemos. Padrón Nº 4978. Superficie, 238 m2 37 dm2.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección, de Topografía, calle Piedras Nº 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32142 Jl.27.-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Expropiación para construcción de viviendas económicas en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley Nº 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 20 de Abril de 1954, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado, declarándose urgente su ocupación, un predio ubicado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano del Agrimensor don Alejandro Pellistri de fecha: 10 de Julio de 1954 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietario: Roberto Peñagaricano Chiapori. Padrón Nº 40.623, Superficie: 1ha. 7.942 m2.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32143 Jl.27.-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que integran el Barrio I-2 de la ciudad de Paysandú, ubicado en las calles Tacuarembó, Oriente, 33 Orientales e Independencia, que, a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el Barrio I-1, calle Cuatro Nº 19, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado el 11 de Setiembre.

Horario de Oficina: 9 a 12 y de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.
C) Buena conducta.
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.
E) Poseer oficio u ocupación habitual.
F) La inscripción en el Registro Cívico.
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

El Sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas	Alq. Aprox.
3 dormitorios, comedor, estar y servicio.	$ 41.57
4 dormitorios, comedor, estar y servicios.	$ 53.05
5 dormitorios, comedor, estar y servicios.	$ 59.13

(Cuenta corriente) 10|pub. 32149 Jl.27.-v.ag.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 18, 19, 20 y 21

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a los Hoteles y Restoranes Municipales de Aves y Huevos, Productos Lácteos, Productos Porcinos y Frutas y Verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) de acuerdo al detalle siguiente: el día 11 de Agosto de 1954, a las 14 horas por Frutas y Verduras, y a las 15 horas por Aves y Huevos, y el día 12 de Agosto de 1954, a las 14 horas, por Productos Lácteos, y a las 15 horas por Productos Porcinos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32181 Jl.30-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES
Expedientes Nos. 47.076, 46.077 y 46.078

Desígnanse para ser expropiadas con destino a uso público, (ornamentación de la Avenida General Oribe), tres parcelas de terreno, propiedad de Cleofe Mendibehere, Juan Prando y Adelaido Silva, compuestas de 131 metros 40 decímetros cuadrados (padrón Nº 5698); 113 metros 50 decímetros cuadrados (padrón Nº 5700), y 362 metros con 20 decímetros cuadrados (padrón Nº 5699), respectivamente, según planos del agrimensor don A. Silva Mestre, del 19 de Junio de 1954.

Los expedientes permanecerán de manifiesto en las Oficinas de esta Intendencia, a disposición de los interesados, por el término de ocho días. — Minas, Julio 23 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32154 Jl.28-v.ag.5.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo

pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.

$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.

$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

La Intendencia Municipal llama a quienes se consideren acreedores del Municipio, por cualquier concepto, incluso Abasto de Carne, para que, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha, presenten los recaudos que los habiliten, en la Contaduría de esta Intendencia en días y horas hábiles, a fin de poder determinar la situación financiera de la Comuna. — Tacuarembó, 20 de Julio de 1954. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

$12.00 10|pub. 8847 Jl.28-v.ag.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 30 de 1954

4.a Sección

JOHANNES CHRISTANUS TEGELAAR, 31 años, soltero, electro-técnico, holandés, domiciliado Andes 1217, apartamento 4 y TEUNTJE JOHANNA KOK, 24 años, soltera, holandesa, domiciliada Andes 1217, apartamento 4.

6.a Sección

JOSE MARIA GONZALEZ, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Yaguarón 1629 y MARIA CLARA ORIZABL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1629.

LEON RUL ROSELLO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1402 y LIRIA GUTIERREZ CORBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1402.

11.a Sección

RANIEL PALLAS (hijo), 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gil 1037 y NELSAN RENEE VENUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1037.

ENRIQUE DIAMANT, 30 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado Américo Vespucio 1384 (por poder) e IVETTE BEATRIZ SPRINGER, 19 años, soltera, francesa, domiciliada República Argentina.

JUAN VICENTE POSSE, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Av. de 25 metros 4042, ap. 3 y EUSEBIA MEDEROS, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Av. de 25 metros 4042, ap. 3.

15.a Sección

HOGAR NOE MILICHE, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA DE LOS ANGELES PUYOL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

OMAR TORENA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 1225 y NIBIA ELDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1225.

VICTOR BRUM DUARTE, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pajas Blancas 5730 y RENEE GAINZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas 9298.

19.a Sección

ARON MASZLANKA, 45 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Democracia 2482 y RYWKA CHILEROWICZ, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2482.

ADAM GRAC, 39 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Martín García 1887 y REGINA TEITELBAUM, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Martín García 1887.

SAMSON ACHTSAM, 34 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Carlos Anaya 2726, ap. 1 y MARIA PACHMAN, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Benito Chain 1964.

JULIO PASCUAL ROLFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1612 e IRMA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2167.

HECTOR NIEVES CARBALLO, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2155 y MARIA DOLORES SUAREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2175.

RODDY SILVEIRA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2082 y NELLY DESIDERIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2105.

DIEGO AMARO AGUILAR, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2138 y MARIA TERESA MAGUNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart N.o 1725.

RIGOBERTO SOLER, 28 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Municipio 2230 e INGEBORG BRAREN, 21 años, divorciada, brasileña, domiciliada Municipio 2232.

20.a Sección

WILSON KROFMAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 270 y OLGA BARRIOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 270.

22.a Sección

JOAQUIN FERREIRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3510 y FLOR DE LIS SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4308.

EUGENIO MUSETTI, 54 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 2993 y OLGA RENEE BOLLINI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2949.

ALFREDO LAREU, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3982 y ORFILIA MATTOS BIXIO, 25 años, soltera oriental, domiciliada G. Acha 3981.

HECTOR VALENTIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3524 y ZULMA NELLY DELGADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3524.

LUIS ALBERTO GARCIA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 4014 y MARIA RENEE SANDES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Acosta 4014.

ANTIA PASTOR, 25 años, oriental, domiciliado Hum 3665 y MARIA RENEE LENCINA, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Hum 3665.

ALDAMAR CARDOZO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nilo 3815 y TERESITA CEPPI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4262.

23.a Sección

JACINTO JOSE CASTAÑEIRA ALVAREZ, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Monte Caseros 2900, Apto. 19 y JOSEFA ALVAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Monte Caseros 2900, Apto. 19.

ITALO LIDO FERDINANDO DE PIZZOL, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pte. Giró 2513 y SONNIA MARTINEZ AUGUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró N.o 2513.

ALEJANDRO PEDRO REGINENSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2191 y NORMA DOLORES RIVERA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 2191.

ZOILO GIMENEZ MARTINEZ, 56 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pte. Berro 2590 y ESTER AMANDA ZUZAYA LAPAZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2590.

24.a Sección

OMAR OTTONELLO AGAZZI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 3244 y MARIA NELLY RICHERO SATRAGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga N.o 3222.

FEDERICO ELOY ZALAZAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2263, Apto. 1 e HILDA YSABEL ANTUNEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2963, Ap. 4.

$2.00 3|pub. v.ag.2.

Montevideo, 29 de Julio de 1954

1.a Sección

HUGO ALBERTO GOROSTIDI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Andes 1475 apartamento 11 y OLGA ESTHER CASH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 813.

2.a Sección

LUIS CIANNI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 25 de Mayo 248 y MARIA CECILIA CETRARO 18 años, soltera, italiana, domiciliada 25 de Mayo 248.

3.a Sección

LEONEL ROMULO AULISO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 340 apartamento 11 y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Buenos Aires 340 apartamento 11.

LUIS PEDRO MONDINO 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Reconquista 280, piso 5, apartamento 17 y GRACIELA GALLI ROSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 280 piso 5, apartamento 17.

7.a Sección

NELSON HAROLDO BABUGLIA, 33 años, soltero, químico farmacéutico, oriental domiciliado Carlos Roxlo 1570, apartamento 7 y VIDA DINORAH SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1570, apartamento 7.

JUSTO FERNANDEZ, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1632 y FIDELINA MAIDANA, 69 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1632.

CARLOS SANTIAGO LISCANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 932, apartamento 4 y MARIA TERESA ANA COUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 932, apartamento 4.

9.a Sección

NICOLAS PIEDRABUENA, 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5134 y ANDREA VILLANUEVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1968.

10.a Sección

GREGORIO CANCELO, 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado M. Cervantes 1791 y SARA CARRILLO 35 años, soltera, española, domiciliada M. Cervantes 1791.

PEDRO ALIPIO BAEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mataojo 1982 y RAQUEL LOURDES TATO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Mataojo 1987.

ELBIO OMAR CORA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Carrasco 6571 y LUZ DEL ALBA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 7057.

MANUEL LUIS VASALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4074, apartamento 3 y NELLY CELMIRA ROSALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1520.

WALTER HUGO PONCE DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1809 y MARIA LOLA GALLUZZI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios número 2261.

JULIO ROSSI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3693 y MILKA TELIZ, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3538.

11.a Sección

JUSTINO FERRO, 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4493 y ANATOLIA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4493.

AVELINO ALONSO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avenida al Peñarol 3621 y DIVINA CARRERA, 24 años, soltera, española, domiciliada Avenida al Peñarol 3621.

VICTORIO CANTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2515 y ELSA INDAMIRA VEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2556.

ANTONIO RUBENS VILLAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2593 bis y BLANCA NELIDA BARCELONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2593 bis.

ADRIAN FLORENTINO GODOY, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4579 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4759.

ALDO AMOR CABRERA, 20 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Viena 3545 y EMA DEOLINDA SILVEIRA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada General Flores 5366.

JOSE CAMBON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4340 y ESTHER ELIDA LEYES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4340.

13.a Sección

FRANCISCO OMAR AGUILAR, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3234 y MANON ISABEL SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3246.

14.a Sección

PABLO RIMOLDI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569, apartamiento 5 y NORMA DELGADO CASTANG, 29 años, soltero, oriental, domiciliada Castillos 2569, apartamiento 5.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO OLAIZOLA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cololó 2316, apartamento 5 y HAYDEE MARGARITA MEAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2282.

JACQUES ROBERT SAUVAL, 30 años, divorciado, oriental, domiciliado J. Ellauri 750 y SARA MATILDE BENAUSSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1073.

OSCAR JOSE ACLE, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Solano García 2623 y MARIA GUNTIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1112 bis.

VICTOR FERNANDEZ BAYON, 38 años, soltero, profesor, español, domiciliado D. Terra 1337 y MARIA ELENA OBIAGA TRELLES, 22 años, soltera, profesora, oriental domiciliada D. Terra 1324.

LEONARDO PINTA, 34 años, divorciado, peluquero, italiano, domiciliado Canelones 2291 y JULIA IRENE SASTRE, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 2291.

JOSE LOSCHIAVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Baldomir 2403 y BLANCA NELIDA CURUTCHET VELAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2155

LORENZO FERMIN LUCOTTI, 42 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Maldonado 2334 y MARIA ANGELICA PAGANUCHI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2336.

20.a Sección

ANGEL RAFAEL NICOLETTI, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emilio Romero 436 y ROSA BLANCA SIERRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4026.

EQUIVER COR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillent 102 y AIDA PETRUZIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 314.

JULIO CESAR Yareré, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 160 y YOLONDA CARMEN CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 160.

ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI, 48 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado M. Sagasta 24 y MARIA CANAVESIO, 49 años, divorciada, italiana, domiciliada M. Sagasta 24.

PABLO MARCEL REGENT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Vidal 430 y OLGA NELLY MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M.a Vidal 430.

21.a Sección

LUIS ALBERTO CUTI BALLESTEROS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado avenida Peñarol 5157 y ANTONIA FERNANDEZ LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4254

JUAN CARLOS ECHICHURRE, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sauce 5118 y MARGARITA FOSSATTI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 1273.

$2.00 3|pub. v.jl.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CABRERA DE KELLOGG (ANGELA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 628 bis, año 1953 Libro 15, folio 84, se cita, llama y emplaza a Bartolomé Cabrera Páez y Gregorio Benigno Cabrera Páez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ochocientos setenta y uno, con frente a la calle María Stagnero de Munar entre Jacobo Rousseau y Fray Bentos, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31633 Jn.9-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES ARCOS. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. Nº 456 año 1935. Lº 14, Fº 570", se cita, llama y emplaza a don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil novecientos cincuenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31637 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SILVA RUTH y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos, Lº 15. Fº 99". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cora Fernández Moratorio de Montoro y a su esposo Jaime Montoro sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco (69|555), ubicado en la calle Osvaldo Cruz entre C. Grande y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31634 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

Certifico: Que se han expedido tres copias del siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.378. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15, Fº 80", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.378. ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31636 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.377. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15. Fº 84". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.377, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594 y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31635 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera". Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de HHacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 154.988. (Cuenta Nº 65.352). Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 135 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 154.988, ubicado en la calle Pésaro entre calle Nº 4 y Canstatt, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31630 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.602. (Cuenta Nº 66.550). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Dolores Rodríguez Fardiñas o Dolores Rodríguez o Sara Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.602, ubicado en la calle María Stagnero de Munar entre Apóstoles y Juan Francisco Martínez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31629 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.109. Cuenta Nº 67.327). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 137; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.109 ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31631 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.941. (Cuenta Nº 114.971) Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 138.941 ubicado en la calle Baltimore entre Avenida Peñarol y Salónica, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31628 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.110. (Cuenta Nº 67.326) Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 136; se cita, llama y emplaza para que

comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.110, ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31632 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deduc sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8764 Jl. 26-v.ag.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 8710 Jl.24-v.ag16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO o LISARDINO QUIBEN o QUIVEN REYGOSA o REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7875 Jl.23-v.ag.3.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2.
Jn.5-v.jn.29.
Jl.22.-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE JUSTINO, de don ALFREDO o ALFREDO JOSE JUSTINO o JUSTINO MONTANO y de doña MAGDALENA MONTANO DE JUSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 8151 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS IGNACIO EZQUERRA MOREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8582 Jl.21.-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub 8027 Jl.3-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO CARLOS MARCHESI y TERESA ANGELICA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución

del 11 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Carlos Marchesi y Teresa Angélica De León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Alfredo D. Llugain Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado REGINO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde dice "Regina" debe decir "Regino" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7752 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARTINELLE y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hijo EDISON HECTOR MARTINELLE MURCHIO; la de matrimonio de EMILIO MARTINELLI y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hija MARIA MARTINELLI MURCHIO en el sentido de sustituir en ellas donde dice Francisca Anatilde Murchio debe decir Anatilde Francisca Murchio y en la última debe decir "hija legítima de Emilio Martinelli y Anatilde Francisca Murchio", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel E Gianola, Actuario.

(Auxil.) $ 21.00 15|pub. 8936 Jl.30-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIPOLL DE MEDINA y CARMELO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8926 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERA y MARIA ALDA SILVERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8820 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA FERRER DE VIERA o VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8821 Jl.28-v.ag.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERARDO VAZQUEZ. Segunda copia. Libro 48, Folio 113", se cita, llama y emplaza, a todos los interesados, a título singular o universal, por el término de treinta días, y que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que se detallará, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, escritura de declaratoria efectuada ante el escribano Juan A. Nattero, de fecha 31 de Enero de 1931, por la cual Manuel Areosa otorga y Gerardo Vázquez acepta, la rectificación de un error de área padecido en la escritura de venta del primero al segundo, otorgada el 11 de Enero de 1931, ante el mismo escribano Juan A. Nattero, referente al solar número 6 de la manzana 89 A del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1919, en el cual consta que la superficie vendida es de 280 metros 80 decímetros, cuando en realidad dicha superficie es de 216 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 8 metros al Sur de frente a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y fondos del 10; al Norte, 8 metros lindando con el solar 6 y al Oeste, 27 metros 10 centímetros lindando con el solar 5. — Dicho bien está ubicado en la 13.a sección judicial de la Villa del Cerro, y empadronado con el número 102.641. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 8880-Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8849 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM VOLONTE SALAZAR, en el sentido de sustituir donde dice hija de Emilia Cestau, debe decir: de Emilia Cestau Salazar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub. 8802 Jl.27.-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSS DE OTTON en el sentido de sustituir donde dice Roz debe decir ROSS por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 8751 Jl.26.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8689 Jl.24-v.ag.4

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Orfeo Hernández, domiciliado en Yaguarón 1067 Ap. 6, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Marcelino Leal, domiciliado en Colonia 1183 y de Normelio Rodríguez Silva, domiciliado en Porongos 2904, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio:

1º) Por las generales de la ley. 2º Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente. 3º) Razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Orfeo Hernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 8740 Jl.26.-v.ag.5.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMELO ANTONIO Y TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta por la cual Cayetano Delgaurio, casado con Rosa Revello, compró al señor Juan Capozzoli el 15 de Octubre de 1888 ante el Escribano Agustín J. Moratorio, el siguiente inmueble, empadronado actualmente con el Nº 55.723; una fracción de terreno situada en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de 110 mts. 94 dec. y según plano del Agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Agosto de 1944, de 112 metros 3160 cms. que se deslindan así: 12 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Manuel Villagrán (antes General Gregorio Suárez ex-Manuel Oribe), por 8 mts. 60 cms. de frente al Este a la calle Venancio Benavídez (antes General Lavalleja), al Sur, linda con Agustín Parodi y al Oeste con Andrés Orrego. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos lo sinteresados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2º, y en los autos caratulados: Carmelo y Toribio Delgaurio. Expedición de Segunda Copia. Libro 47 Folio 571 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$44.00 10|pub. 8803 Jl.27.-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8657 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MILAN DE QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8669 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAURICIO ROTH VESPA en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como Celina Vespa debe decir Petrona Celina Vespa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8675 Jl.23-v.ag.9.

Rectifación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIA BEATRIZ, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAS FARINHA, en el sentido de sustituir en la de Lía Beatriz donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice Albino debe decir Albuin; en la de Juan Carlos donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María Asunción debe decir María Da Assumçao; y en la de Luis Alberto donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María De Asunción Farinha debe decir María Da Assumçao Dias Farinha por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 8333 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OSTAPCHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8033 Jl.21-v.jl.31.

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ven-

tas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 8193. Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ELHORDOY FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8034 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBRINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario|

$12.00 10|pub. 7874 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GABRIEL CHINELLI y YOLANDA TRAVAGLIONE DE CHINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 459, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriel Chinelli y Yolanda Travaglione de Chinelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 7723 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO IGNACIO JOUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 6777-Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada: "ALBERTO SERRATO y MATILDE AGUIRRE LARRETA DE SERRATO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal": Lº 49, Fº 166, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Serrato y Matilde Aguirre Larreta de Serrato, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 7667-Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por autos de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro dictado en el expediente caratulado: "GOUTEL CARLOS ALFREDO. Incapacidad" Lº 50, Fº 308" se ha declarado incapaz a Carlos Alfredo Goutel, designándose curador del mismo a su madre doña Celia Vega de Goutel. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8927 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA MARTINA REPETTO DE ROSAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8921 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SERRATO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8885 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8884 Jl.29-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra. Lº 51, Fº 556", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Joaquín F. Da Silva" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del C. de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Mario A. Gatti, domiciliado en la calle 25 de Mayo 477, piso 1º, esc. 36, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8685 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES MARTIN RODRIGUEZ DE REY y DOLORES MARTINEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 8617 Jl.26-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO FRANCISCO SANCHEZ o SANCHEZ MARTINEZ o PABLO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8818 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.19

Yacencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8819 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER DE ZEBALLOS; TOMAS VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER y ANDRES ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 8833 Jl.28-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de AKOS PAPP AMENT y AIDA OLGA SANTA LUCIA, celebrado el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Macdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera; en las de nacimiento de RICARDO AKOS, ELENA MARIA y OLGA CRISTINA PAPP ocurridos los días diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Magdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 8661 Jl.26-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Lucas Ernesto Machado y Marta Sosa, y en las de nacimiento de Miguel Angel, Hilda Norys, Edith Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de Norma Machado, donde dice "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de Martha Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8633 Jl.22.-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAROZZI o MAROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 7969 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de FRANCISCO JOSE STURLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7910 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN LABOURDETTE y BLANCA ELENA TUERO celebrado el día siete de noviembre de mil novecientos diecinueve en la octava Sección de Montevideo, donde dice: "María Blanca Tuero" debe decir: "Blanca Elena Tuero" y donde dice: "Hija de Francisco Tuero y de María Fernández" debe decir: "Hija natural de María Tuero". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7811 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA, Divorcio causal. Lo 51, F.o 170". se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BAUZA, JULIO ANTONIO y ARAUJO, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 472", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7703 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUISA AICARDI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8836 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8832 Jl.28-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Cimino de José María Estehr Marta c|. PASCUAL JOSE SULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pascual José Sulé y María Esther Martha Cimino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8760 Jl.26-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENER BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8831 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLONE O CHIARLONE BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8796 Jl.27.-v.ag.6.

Emacipación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Mayo ppdo., se declaró legalmente emancipada a María del Carmen Fontana Zunino, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Juan Carlos Fontana y Amanda Zunino ante el Escribano Nelly Garrido de Barreiro el día 2 del corriente mes y año, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 37 al Folio 123 del Libro I. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 8797 Jl.27.-v.ag6.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZAS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8761 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTANARI DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8698 Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de Isaac Fosman y de Margarita Miedzyrzecka, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen respectivamente con el apellido de Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka, b) En la de nacimiento de José Fosman, estableciéndose, que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Menduzeki, debe decir: Miedzyrzecka y c) En las de nocimiento de Elena y Renée Fosman, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de las inscriptas aparecen con el apellido de: Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 8800 Jl.27.-v.ag.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA ORSI DE NORBIS y AMERICO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8716 Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ROQUE TOLMERO, donde dice: "Tolomero", debe decir: "Tolmero"; y B) En la de nacimiento de OSVALDO SIXTO TOLMERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Dolmero", debe decir: "Tolmero". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8725 Jl.24-v.ag.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ARNOLDO PEDRO ANTONIO CAIAFA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caiffa", debe decir: "Caiafa", y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN JUANA CAIAFA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Caiaffa", debe decir: "Caiafa". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 8636 Jl.23-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALDAO DE DERITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8106 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GARCIA y de ANA LUCIANA CHARLOTA BRUCHOU, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Trifonia" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; B) En la de nacimiento de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonea" debe decir: "Ana luciana Charlota"; C) En la de defunción de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del extinto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir

"Ana Luciana Charlota"; D) En la de nacimiento de GABINA ELENA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifonia Brouchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; E) En la de nacimiento de MARTA CELINA GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Trifonia Bruchon" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; F) En la de nacimiento de ORFILIA CIPRIANA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota", G) En la de nacimiento de JULIETA BALBINA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifona Bruchú" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; H) En la de nacimiento de MIGUEL ANGEL FACUNDO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota" e I) En la de defunción de ANGEL GARCIA estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Ana Trifonia Bruchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$66.00 15|pub. 7529-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GERMAN IGNACIO e IRENE SCIUTTI PIPPO de GERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 31 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Germán e Irene Sciutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NARVAJA TAPIA o RICARDO NARVAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7722 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7188-Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.
$36.00 30|pub. 7348 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANECCHINI e GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7134 Jn.11-v jn.30.
Jl.21-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PALMA CITRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6787-Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE YACOVAZZO o FILOMENA BERRUTTI o BERRUTI o GIACOSA o GIACOSSO DE YACOVAZZO y de doña JUANA COZZETTA o COZZETE o COSETA o COZETTA DE BERRUTTI o GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 8822-Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "EDISON BALBI ANDREATTA. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. — Edison Balbi Andreatta, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 42, al señor Juez, dice: Que con el fin de obtener el título de Procurador viene a solicitar se practique la información de vida y costumbres que establecen los artículos 237 y 239 del C. de Organización de los Tribunales, a cuyo fin ofrece la declaración de los testigos doctor Francisco C Filippini y señor Raúl Denis Teppi, quienes concurrirán a la oficina. — Edison Balbi. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 8646 Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8743-Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA ROQUINA CHIAPPE O AURELIA CHIAPPE DE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8747-Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA GAMBOA DE POSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8746 Jl.26-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Jorge Bayley Múñoz, domiciliado en Divina Comedia 1961 al señor Juez dice: Que para obtener el título de preocurador, viene a producir la información legal con los testigos, Enrique Roig y Rúben Alfonso, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Jorge Bayley Muñoz. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 8750 Jl.26.-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO u HORLANDO CASAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8745 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FOSSATTI o FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8744 Jl.26-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSEFA VEIGA DE MAZZEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Mazzeo y Josefa Veiga, estableciéndose que donde el contrayente figura como hijo de Antonio Veiga Mazzeo, debe decir "Antonio Mazzeo" y donde dice "y de Graciela Maure", debe decir "Gracia Di Mauro". — Montevideo, Junio 15 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 8780 Jl.26-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SORONDO BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 8785 Jl.26-v.ag.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo aper-

cibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.agg.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BONABA DE MAILHOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8731 Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AIDA MARIA CHIOZZI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Luis C. Chiossi debe decir Luis César Santiago Chiozzi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 8110 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del eñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO RODOLFO EGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7982 Jl.21-v jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7948 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO CARLOS SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7949 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANASTACIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7950 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO TISNES o RICARDO EULOGIO ZACARIAS TISNES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8064 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7951 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7952 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO SIOLA SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7947 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO BARREIRO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8041 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAZZANO o JOSE BAZZANO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7926 Jl.21-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEBARNE DE NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7927 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7928 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS EUGENIO CARDILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Eugenio Cardillo y María Ana Cao estableciéndose que donde aparece el apellido Carrillo debe decir Cardillo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 7930 Jl.3-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO RUSSO y MAFALDA ILDA MENDEZ. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 7431-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7925 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS ROCCA y la de MATILDE TERESA PIRIS o PIRIZ o PIRES DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8958 Jl.30-ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO RAMIRO CASTRO o CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8959 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GOMENDIO DE BARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8910 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE, la de JUANA MARIA o JUANA MARIA LEONILDA y la de VICTORIA o VICTORIA MARTINA PICASSO o PICASSO CHEVASCO o CHEVASCO o CEVASCO o ECHABORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8911 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO. Sucesión. Rectificación de partidas",

se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Adelina y Agustín Lorenzo Caeyros, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cayeiros" y en la última dice: "Cayeiros" o "Cayeiro", debe decir en su lugar: Caeyros.— Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 8957 Jl.30-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8956 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EMILIA TUNDISI DE OLIVARES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8816-Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HILARIO SAEZ o SAEZ MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8815 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PAULA BERAZA DE BARRIERE** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8814 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON OCAMPO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8906 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VALENTIN ADELAIDO FERNANDEZ o ADELAIDO VALENTIN o ADELAIDO FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8905 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMANDA DIONISIA o AMANDA SILVERIA o AMANDA FERREIRA DE BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8882 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE DOMINGO VALLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8866 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO AURELIO BIANCO CAMEROTA o CAMMAROTTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8883 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HUMBERTO o UMBERTO A. NAGGI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8869 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA MOREIRA BRESCIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8870 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOMASA CURBELO o CURVELO DE CALISTRO o CALIXTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8871 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ANGELICA ROSAS o ROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8872 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ FERRARO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3743 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA NIEVES PISSANI DE BABA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8789 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SIRIA CASTRO DE OSORIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8788 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ANGELA AMONDERAIN DE MASSE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8873 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **NIEVES C. LAVEGA con BRUNA ARAMBILLETE** y la de nacimiento del hijo de éstos, **JUAN DIONICIO CASIANO**, pues donde en la primera partida dice: "Arambouillet", debe decir: "Arambillete"; y donde en la última la madre del inscripto aparece como "Aurora Arambillete", debe decir: "Bruna Arambillete". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 8463 Jl.23-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO MARESCA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8787 Jl.26-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ARTURO NUÑEZ o NUÑEZ RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7924 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN FERRO DE CASSANELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7921 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "**FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA**, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8384 Jl.23-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO BERGERC**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7872 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de **ENRIQUETA IVY o IVY THOMAS o THOMAS DE BOTTRILL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8737 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS o LOUIS LEONEL LODGE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 2.00 10|pub. 8488 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARLOTTO o CARLOTTO DE ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8486 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA VICENTA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, ctuario.
$12.00 10|pub. 8484 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALARRAGA DE IGUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8485 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ROBERTO o JULIO TREBUQ o TREBUCQ, la de MARIA LUISA o MARIA LUISA MARGARITA TREBUCQ DE DELBONO y la de MARGARITA ETCHEGOYEN o ETCHEGOYHEN DE TREBUCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8460 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8487 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO LITVINENCO o LITVINENKO y la de JUAN LITVINENKO HUBERENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8461 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RIFICI o RIFICI DE ANFUSO y la de BASILIO ANFUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8462 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CESIN, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Secil", debe decir: "Cesin". — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8483 Jl.21-v.ag.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 68 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros; y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Francisco Beramendi S. C. con DIONISIO TRUJILLO (HIJO) Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Herminia, Irma, Blanca, Elvira, Ulises y Mario Trujillo Cariñana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6985 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8920 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ANA VILLEGAS DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8946 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GRIÑIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8947 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIGA o MANUEL VEIGA ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8948 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO POUYANNE o POUYANNE LAVENELLE o POUYANNE LAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8949 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN TAUBER, GIZELLA (Gisela) PRESICS DE TAUBER y WALTER TAUBER PRESICS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Tauber y Gizella Presiks, y de nacimiento de Walter Tauber, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, figura el apellido "Presiks", debe decir: "Presics"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Gizela Presik", debe decir: "Gizella Presics". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8881-Jl.29-v.ag.14.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERESA BREIJO DE TUBIO, ROSA TUBIO y otros. Segunda copia de escritura. Libro 39, Folio 31", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura por la cual don José María Tubío Sánchez compró, el 18 de Enero de 1908, ante el escribano Enrique M. Escalante a don Juan Ardaitz, el inmueble empadronado con los números 24.212 y 24.213, cuya ubicación y deslinde es la que sigue a continuación: 2 solares de terreno, situados en la manzana número 67, sección A, en la Villa del Cerro, designados con los números 1 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Abril de 1907, según el cual tienen en conjunto, por estar unidos, una superficie de 691 metros 75 decímetros 27 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 de frente al Sur, a la calle Suecia, por 32 metros 212 milímetros de fondo que por formar esquina, dan también de frente al Este a la calle Dinamarca, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste, con el solar 2, todos del mismo plano. La escritura fué debidamente inscripta en el entonces Registro de Ventas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Juan Ardaitz y a sus herederos y sucesores a cualquier título y, entre ellos, a los señores Albana, Natividad, Oldemar, Elbio y Alcides Ardaitz o Ardaiz a doña Paulina Alzugaray de Ardaitz y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referenciada para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$52.00 10|pub. 8879-Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ROSSO GILARDI o FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00-10|pub. 8902 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LAPADO o LAPPADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8891 Jl.29-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIN KURADLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro Kuradlian, en la siguiente forma: donde en la parte que corresponde al marginal, aparece el apellido "Kuratian", debe decir: "Kuradlian". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 8844 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESTOY o AMESTOY CARRAQUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8812 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o ANACLETA MARTINA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8813 Jl.28-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE ROSELLI BORNIA y JOSE TEOTIMO ROSELLI DIAZ. Segunda copia de escritura". (Libro 38, folio 526), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual el día 17 de Setiembre de 1946, por ante el escribano Armando Racine, y de acuerdo a lo estipulado en el boleto de promesa de compra venta N.o 4254 (no inscripto), expedido a Ceferino Melo por el Banco Territoria, del Uruguay el día 19 de Octubre de 1924 y transferido por el prenombrado señor Melo, el 17 de Marzo de 1926 a José Roselli Bornia, dicho Banco, representado por su Subgerente y apoderado don Juan Carlos Lasse Cazot, extendio a favor de los señores José Roselli Bornia y Jose Teótimo Roselli Díaz, escritura definitiva de propiedad del siguiente bien. Una fracción de terreno, de una superficie de metros cuadrados 506.24, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110|433, que lleva el N.o 57 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, inscripto en Avalúos, el 23 de Setiembre de 1924 (el plano es de Octubre de 1923), y cuyo deslinde es el siguiente: metros 14 al Noreste sobre la calle Elba; metros 44.30 al Noroeste, lindando con el solar 58; metros 9.53 al Suroeste, lindando con el solar 66 y metros 42.90 al Sureste, lindando con terrenos de Francisco Piria. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$44.00 10|pub. 8062 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PAULINA o PAULINA AMELIA BARROS DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8793 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8742 Jl.26-v.ag.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GASTELACUTTO JUAN PEDRO. Incapacidad". (Libro 37 folio 26), se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Pedro Gastelacutto, y se designó curadora legítima del mismo a su madre, doña María Irigoin. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7903 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RECOBA TERESA G. Incapacidad". (Libro 38, folio 343), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril del corriente año, se declaró a doña Terese Gradys Recoba en estado de incapacidad, habiéndosele designado como curador dativo a don Próspero René Recoba. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8061 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7923 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLVIDO ALONSO ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7755 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE LOACES con ERNESTO SANTIAGO LOACES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 504", se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto Santiago Loaces y María Cristina Rodríguez Vera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7619 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25.20 30|pub. 7422 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña FRIEDA GERTRUD PLATSCH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 423), le ha iniciado don Gustav Rudolf Rogasner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 6604-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MABLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angela c|. DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA. Pérd. Patria Potestad. Lº 9, Fº 322", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuario.
$12.00 10|pub. 8517 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacentes la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís N.o 1466. piso 3.o. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$48.00 40|pub. 5218 My.11-v.jn.3. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que PEDRO DELGADO se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Gerónimo debe decir Pedro. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 8856 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA FURLONG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 21 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8654 Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATTINI, ROMULO ARTURO CARRATTINI y JOSE CARRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 8655 Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZACARIAS ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 8183 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de MARTIN VERA o MARTIN ARAGONES VERA y HERMINDA DEL VALLE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8915 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARTIDORA o ALTIDORA DE MARIA DE APOLAZA o APAULAZA o APAOLASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8916 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATIVIDAD ODRIOZOLA DE JONES BROWN o JOSEFA ODRIOZOLA DE JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8934 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RODOLFO CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8935 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ELIDA o ELIDA SEBASTIANA ESTEFANO o STEFANO o STEFAN GARCIA DE LAMAYSON o LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8888 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de PPrimer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8763 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8680 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BIDEGAI GREGORIO. Rectificación de partida (L.o 40, F.o 286), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el nombre aparece como Goyo, debe decir Gregorio y donde el apellido de la madre figura como Bidigan debe decir Bidegaí, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 7841 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALHARGUNA o ALHARGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Act.
$12.00 10|pub. 8020 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO PAJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8079 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SAPORITI o EMILIO PEDRO SANTO SAPORITI RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8170 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RAMONA TORTELLI DE HIMBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7930 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROSA GIFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7972 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "TEJERA EUSTAQUIO. Rectificación de partidas. L.o 40, F.o 281", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente como también la de sus hijos Washington Ramón y Ledí Luisa Carmen, en las que el nombre de dicho compareciente aparece Santos en vez de Eustaquio, que es el que en realidad corresponde. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7846 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Julio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8823 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO REYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde su padre aparece con el nombre de Luis Reyes, debe decir en su lugar Domingo Reyes. — Canelones, Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 8804 Jl.27-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIA o ERACLEA ROSAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8028 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8351 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8350 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEODILES DIAZ DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 21 de 1954. — José Pereira Maeso, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 8772 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRIMITIVA PARDIÑAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8773 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8597 Jl.21-v.jl.31.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Cerro Largo, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO GIANOLA y VICENTE D. ARAUJO, en su carácter de presidente y secretario de la sociedad "SARCI S. A.", solicitando la disolución de la referida sociedad, la que de acuerdo con el balance presentado arroja una pérdida que sobrepasa el cincuenta por ciento del capital accionario, sin llegar a un setenta y cinco por ciento, cuya publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos siete del Código de Comercio, habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Julio 5 de 1954. — José Pereira Macso, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8623 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c.| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Icleá Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LLEDOS DE MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8827 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARODI DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8826 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Piremera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ENRIQUE HITTA SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8808 Jl.27.-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAULINA MARIOTTA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8809 Jl.27.-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JANELA DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7995 Jl.21-v.jl.31.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALONSO MANUEL: Expedición de segunda copia". Lº 33; Fº 132, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot, el 18 de Abril de 1939, por la cual don Manuel Alonso, adquirió a don José Gregorio Moreira, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, manzana 61, empadronado en mayor área con el Nº 697, actualmente empadronado con el Nº 900, con una superficie de 210 metros y que linda: al Norte en 10 metros con calle Río Negro; al Sur, en igual línea con el comprador; al Este, en una línea de 20 metros 75 cms., según título, y según plano del Agr. Ibarra del citado mes, de 21 ms. con Eudosio Manzino y al Oeste, en igual línea, con más propiedad del vendedor. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 10|pub. 8828 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO CONFENTI o REYNADO CONFENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7893 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEMPHELET DE LOPEZ CECILIA: Rectificación de partida" Libro 33 Folio 392, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Stemphelet de López, estableciéndose que en donde, al márgen dice Stempheler y el de su padre figura Stempler, debe decir Stemphelet y donde el apellido de su madre y de su abuelo materno figura Strammo, debe decir Stramm, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 8810 Jl.27.-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7894 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA NIMIA IRAOLA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8544 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA REBOULAZ o REVOULAZ DE SONDEREGGER o SONDOREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8481 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VICTORIO o VICTORIO TOMAS PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8480 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIRI BADANO y de LUIS SIRI SCHENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8540 Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABELLA GARCIA o FRANCISCO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8843 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LAUREANO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8842 Jl.28-v.ag.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación". (Lº 40, Fº 123), se hace saber que por sentencia de fecha dieciséis de los corrientes, y de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado al comerciante don Romualdo Fagián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 28 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8841 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "TOMASA MARIA LORENZO DE CLEMENTE. Rectificación de partidas". (Lº 40, Fº 207), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa María Lorenzo de Clemente solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su extinto esposo don Saturnino Clemente, en el sentido siguiente: partida de nacimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir "Saturnino Clemente"; partida de reconocimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir: "Saturnino Clemente". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 8840 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SIMON SOKOLSKY. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abram Sokolsky solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Simón Sokolsky, en el sentido siguiente: donde dice: "1937", refiriéndose al año, debe decir: "1936". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 8839 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 15 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8599 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 10 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8598 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o JOSEFA FAUSTINA LARROSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8908 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PELLEGRINO DE PICCININNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8683 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. Lº 29, Fº 339, Nº 304", se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO RAMON ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 10|pub. 7897 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EUSTAQUIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 7896 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7883 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 junio de 1954. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7836 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 8, Fº 344), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA FRADE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8893 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RIVERO DE PERERA o DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8723 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUANA BAUTISTA MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8722 Jl.24-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c.| RIAL FCO. y ctros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO MORENO o ANTONIO G. MORENO o ANTONIO J. MORENO o ANTONIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Maldonado, Junio 30 de 1954. —Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8616 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8617 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIEGO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8619 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8620 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o HIPOLITA MARTINA URRUTIA DE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8721 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SIBURY o SANTIAGO SIVORI o FELIPE SANTIAGO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8618 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JOSE RAMON SILVA y MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8621 Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Laserre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1748 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; po rel Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste, igual extensión con sucesores de N. Boa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD RANERO DE GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Julio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8860 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO BELASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario interino.
$12.00 10|pub. 8543 Jul.21-v.jul.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO MARTINEZ DE HAEDO y ANA MARGARITA HUGHES ZAS, por sus hijos menores ALFREDO, DIEGO FRANCISCO, FRANCISCO, FERNANDO y DANIEL HAEDO, solicitando rectificación de partidas de nacimientos por figurar con los apellidos de "Martínez de Haedo" o "Martínez Haedo" o "Martínez", debiendo decir "Haedo" solamente.

— Paysandú, 22 de Junio de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$18.00 15|pub. 7809 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8152 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CACHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8153 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MANFREDI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8542 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de YGNACIO UNAMUNZAGA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8295 Jl.21-v.jl.31.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA, Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$36.00 30|pub. 6210-Jn.7-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI, Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "RUBEN, PEDRO, MARIA ELENA, RAQUEL ITA BARANOV y CELIA IGNATOV DE BARANOV. Rectificación de partidas". (Lo. 18, Fo. 722, N.o 167), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:) De matrimonio de Bartolomé Baranov y Elena Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena, tanto en el cuerpo como en el margen del instrumento; B) De nacimiento de Ruben Baranov Ignatov, donde dice Ruvim debe decir Ruben, tanto al margen como en el cuerpo del acta, y donde dice Lilia debe decir Elena; C) De nacimiento de Pedro Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena; D) De nacimiento de María Elena Baranov Ignatov, donde dice Selia debe decir Elena y donde dice Fonias debe decir Foma; E) De nacimiento de Raquel Ita Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 15|pub. 7998 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LAURENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8283 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA JUZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA JAZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA SUZANA DE ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7996 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 7995 Jl.21-v.jl.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que el comerciante fallido ISIDORO BABCHIK se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$18.00 15|pub. 7768 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUMON DE BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Junio 24 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8392 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 520), se hace saber al público, que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, recaído en autos: "NICOLAS CEFERINO FAJARDO denuncia la incapacidad de LAYERO MELLO". (Lo. 38, Fo. 115), se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Abril próximo pasado, fué designado como curador del incapaz Layero Mello, al procurador don Casiano Torres, cuyo cargo le fué discernido por la misma resolución. — Rivera, Mayo 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7881 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$33.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA BOTTINI o BOTTINO o BOTTIN, ELADIA BOTTINI o BOTTINO o BOTINI DE MARQUES o MARQUEZ, ANTONIO MARQUES DA SILVEIRA o MARQUEZ DA SILVEIRA y ARACELI MARQUEZ DE GUEDES o ARACELI MARQUEZ BOTTINI DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7879 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31.
Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio" (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 3, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910 — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artícu-

lo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y, por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8837 Jl.26-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUINO DECUADRA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8758 Jl.26-v.ag.6.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 496, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al O. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8600 Jl.17.-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en bril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciónes y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el réquisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISIDORA ANGELA o ISIDORA ANGELITA OLID DE SANCHEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 3 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub. 8700 Jl.24-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO, (CLOTILDE). Quiebra. Cesación de pagos". (Lo. 18, Fo. 255), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 31 de Mayo de 1954, la resolución cuya parte dispositiva dice: "Fíjase en el 11 de Julio de 1953, la fecha en que la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio cesó en sus pagos. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada, liquídense los tributos y repuesto el sellado archívese. Emilio Siemens Amaro. — Roberto Gorlero Bacigalupi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 12 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 7936 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IZAURRALDE o IZARRALDE DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7934 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ENRIQUE o INDALESIO PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7935 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE, LUCIA IRIBARREN de SALVARREDY, JOSEFA IRIBARREN de LOPEZ, FRANCISCA IRIBARREN de MIQUELARENA, MIGUEL MARTIN SALVARREDY, JUAN LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO MIQUELARENA, MARIA ISABEL MIQUELARENA y JOAQUINA o JOAQUINA IGNACIA SALVARREDY de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48 00 30|pub. 6876-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTINEZ DE MENDEZ o ELIDA ROSA MARTINEZ HERNANDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio

30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8756 Jl.26-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPA PEÑA AGUILAR, Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del "sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguiar", debe decir AGUILAR y donde el apellido del abuelo materno figura "Aguiar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA o RAMON VILA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8755 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTECHE DE MARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8754 Jl.26-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUCILA ALVAREZ UMPIERREZ y RAMON ESMITE CALERO. Disolución y liq. soc. conyugal. L9 13, Fo 375", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 8753 Jl.26-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IURRITA o URRITIA DE ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 20|pub. 6685 Jn.4-v.jn.15.
Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FELICIA ARGUINARENA DE CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8015 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUSTA RAMENGHI. Rectificación de partidas. L9 13, Fo 402", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de nacimiento de la misma, en el sentido de que donde su nombre figura "Rosa", debe decir Justa, y la de su matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Ramenghis", debe decir Ramenghi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 7784 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Paula Oreales Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L9 13, Fo 424", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 11|9|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7777 Jn 26-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ y HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO. Disol. y liq. sociedad conyugal. L9 13, F9 399", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18 de Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$32.00 20|pub. 7776 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D. MACCIO. Expropiación. L9 13, F9 411", se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D. Macció, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|954. 30|pub. 31685 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES EUFEMIA ETULAIN DE CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8895 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRANDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8896 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHWEGLER DE POSSE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8734 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE CARLOS ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8782 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCALARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8783 Jl.26-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTEBAN ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Acosta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que en la 11.a Sección Judicial de Tacuarembó (Achar) autorizó el escribano Benito Amoza el 23 de Enero de 1936, por la que Máximo Oyamburo vendió a Esteban Acosta, el siguiente bien: Un solar de terreno, padrón Nº 2381, ubicado en el paraje Peralta de la mencionada sección, de una superficie de 5547 metros cuadrados, que linda: al Norte con Diego Martínez y León Bortheire; al Sur con Camino Vecinal; al Oeste con Tiburcio Egaña, hoy Indalecio Gómez, y al Este con Camino Vecinal. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Máximo Oyamburo o a sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$28.00 10|pub. 8846 Jl.28-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás, 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luiza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmiro Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lelia Correa de Abbiola contra SANTOS ABBIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Santos Abbiola y Lelia Correa de Abbiola, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20 pub. 7792 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO JUSTO PIGUILLEM SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7994 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA TABORDA DE MARTINEZ Y DE RAMON CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 8901 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NIEVES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8857 Jl.28-v.ag.7.°

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INDAMIRA MENDEZ por contener los siguientes errores: 1º) En la anotación marginal se expresa Indamira Santa Bárbara, cuando debió decirse Indamira Méndez; 2º) En el cuerpo de la partida aparece como hija de Sinforoso M. Santa Bárbara cuando debió decir Sinforoso Méndez y Santa Bárbara. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8852 Jl.28-v.ag.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julio y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8695 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO MACHADO o FORTUNATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8696 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8697 Jl.24-v.ag.4.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrán lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "CROSSA FELIPE SANTIAGO y CLARA OLEGARIA IBARRA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" Libro 21. Nº 404. Folio 316". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges Felipe Santiago Crossa y Clara Olegaria Ibarra y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 7488 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL IGNACIO DIAZ LLADO. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 147, rematarán al mejor postor: 1 sierra sin fin de 0,60; 1 trompo de carpintero sin cabezote y 1 motor eléctrico, de 3 HP. El día jueves 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.

$16.00 10|pub. 8952 Jl.30-v.ag.10.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en autos: Manuel de Souza contra ESTANISLAO KMIEC. Disolución y liquidación de sociedad de hecho. Lº 49, Fº 35", se hace saber que el viernes 13 de Agosto p. v., a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará sobre las bases que se indicarán: Máquina cortar suela, $ 200.00; máquina deformadora Universal, $ 233.33; motor eléctrico 1 HP., $ 93.33; motor eléctrico ½ HP., $ 40.00; máq. cortar viras, $ 20.00; 48 p|hormas, $ 128.00; 200 plantillas, $ 6.67; 80 tacos, $ 16.00; 21 sacabocados, $ 28.00; descarne, $ 0.67; 12 badanas, $ 20.00; gum metal, $ 0.67; cemento, $ 0.60; Cartón, $ 0.40; 300 c|cartón p|calzado, $ 40.00. — Seña 20 o|o. — Tel. 400685.

$20.00 10|pub. 8933 Jl.30-v.ag.10.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA y CASTELLANOS LIMITADA (Micron). Quiebra. L 7, Fº 387", se hace saber que el 6 de Agosto p. v., a las 9 horas, en la calle Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público, y al mejor postor los bienes siguientes: Camioneta Bradford, fragua, herramientas varias, mesas p|dibujo, armarios madera, perchero, sillas, taburete, mesas, estufa eléctrica, muebles metálicos, escritorios, estanterías rústicas y armazón metálicos, bicicleta, tanques, silla plegadiza, tablones, caja p|herramientas, motores, escaleras, pedestales metálicos, tambores hierro, tubo luz, moldes madera p|metalúrgica, cofre hierro, útiles de escritorio, carrito madera dos ruedas, pulidora eléctrica G. E., accesorios p|fragua, mesa de trabajo, máquina prensadora, engranajes, tornillos, cañerías, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; Que los compradores deberán expresar su nombre y domicilio al señor rematador. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuar'c.

$28.00 10|pub. 8668 Jl.23-v.ag.3.

ARMANDO GARCIA PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Fabricio Héctor Mario y otra contra NAYA PAGANI NELSON MARIO y otro: ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 182), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor A. García Pérez con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que la acceden ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro que compuesta según plano trazado por el agrimensor Julio A. Groletti el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y seis de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros un decímetro que se deslinda así: trece metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Miguelete por donde su puerta de acceso se señala con los números mil setecientos setenta y siete y mil setecientos noventa y tres entre las calles Arenal Grande y Bequeló; treinta y tres metros treinta centímetros al Suroeste con las propiedades empadronadas con los números trece mil cuatrocientos setenta y dos, trece mil cuatrocientos setenta y tres y cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve; trece metros setenta y nueve centímetros al Noroeste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y uno y treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y cinco.

Se previene: Primero: Què el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de la escritura y los que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, cordón, caño colector, etc. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$96.00 15|pub. 8779 Jl.26-v.ag.11.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Borretti Rinaldi, Luis Alberto contra YAGUNO PEREZ DE SCOGNAMIGLIO Ernestina. Ejecución de hipoteca. Libro 51 Folio 295" se hace saber al público que el día diez de agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número ochenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Leopardi entre las de Juan Espinosa y Ramos distando el punto medio treinta y cinco metros del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Juan Espinosa; cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros al Sur, lindando con parte del solar setenta y nueve, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y tres; diez metros cuarenta y siete centímetros al Sureste confinando con parte del solar ochenta y ocho, padrón ciento ocho mil ochocientos cuarenta y dos; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al Norte por donde linda con el solar ochenta y uno, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos, y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Nº 804 serie A 1951) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$106.00 15|pub. 8596 Jl.21.-v.ag.6.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en autos: "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A. (M.A.R.I.E.S.A.) con PERMAR LTDA. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Burucayupí 3139 entre Ascencio y Br. Artigas, una máquina encoladora marca "Gebruder Sucker", de procedencia alemana, Nº 10066-0617|49, con motor eléctrico, totalmente desarmada. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Buenos Aires 484 (p. 6, esc. 28). — Teléf.: 8.71.78.
$16.00 10|pub. 8853 Jl.28-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Agustín Rodríguez Araya c.| VILLAR y CIA.". Lº 43, Fº 159 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el día 5 de Agosto a las 15 horas en la calle Juan Paullier Nº 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
$12.00 10|pub. 8703 Jl.24-v.ag.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz: Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$128.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Séptimo Turno, en autos "Juan Fernández c.| AMARO MARMOLEJO. Rescisión de contrato. Lº 38, Fº 9", rematará el viernes 6 de Agosto p. v. a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, al mejor postor: 1 motor "Peter"; 1 sierra cortar leña; 1 balanza; 1 horquilla; 1 lote bolsas arpillera. — Seña: 20 %.
$8.00 10|pub. 8765 Jl.26-v.ag.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de la Capital, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BENJAMIN FAIERSTEIN FRIEDMAN. Ejecución de prenda". Lº 12, Fº 30, rematará el martillero Angel Gazzano al mejor postor lo siguiente: 1 sierra circular mesa de madera con 2 hojas de sierra, 1 motor eléctrico marca "Ericcson" de 2 HP. y 2 bancos de carpintero. El día jueves 12 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia Nº 1335.—Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.
$16.00 10|pub. 8951 Jl.30-v.ag.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 15.a Sección, en los autos caratulados: "Vicente García c.| ALBERTO GABAY. Cobro de pesos". Al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el día 5 de Agosto, a las 15 horas, en la calle Juan Paullier N.o 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
$8.00 10|pub. 8702 Jl.24-v.ag.4.

JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. JORGE MAXIMILIANO FERRARI TOLLER. Ejecución de prenda industrial", (Lº 15, Fº 164), se hace saber que el nueve de Agosto entrante a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el lugar donde se hallan depositados, calle Presidente Berreta Nº 237, con intervención del martillero señor Juan Antonio de los Santos, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de: Un compresor de 2 cilindros marca "Frigidaire" con instalación completa, radiador, condensadores, etc., accionado por motor eléctrico "Siemens Schukert" de 5 1|2 HP. de 440 vol. c|continua. Un tanque de hierro de metros 2.08 por 3.08 con serpentín de hierro y hélice de circulación con tapas de madera y complementos para la fabricación de helados de palitos, la hélice de circulación está accionada por un motor eléctrico marca G. E. C. de 220 vol. 0.31 HP. Cincuenta y cinco tachos para hielo con capacidad de 15 kilos c|u. Un cajón heladera para conservar helados y bebidas, de madera, forrado interiormente de chapas de metros 1 por 1. Dos carritos termos c|ruedas de goma para venta de helados en la calle (a uno de éstos le falta una rueda). Cinco cajones especiales de madera con 2 termos c|u. para venta de helados en la calle. Diez tachos a pilas conservadores de helados palitos. Tres moldes latón para hacer helados palitos. Doce sillas de madera con asiento de paja. Un primus de cuatro boquillas. Una máquina de triturar frutas. Una mesa de madera de 2.50 metros por 0.75. Ocho mesas chicas de madera. Un cajoncito con algunas piezas de un motor desarmado. Un tacho latón. Un tacho aluminio. Una olla hierro. Dos ollas enlozadas. Una olla de aluminio. Una máquina para fabricar helados de metros 2.60 por 0.70 con cinco depósitos con capacidad para veinte litros c|u. con motor eléctrico "Delco" de 1|2 HP. 220 vol. Un compresor de 1|2 HP. con motor eléctrico "Delco" con arranque automático serpentín y una vitrina mostrador marca "Siam" con tapa de mármol y enrejado interno, "Siam" tamaño 2.00 por 0.80 con compresor "Siam" de 1|2 HP. accionado por un motor eléctrico "Siam".

Se previene, que: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o de cargo del comprador; 2º) Que los interesados, pueden inspeccionar los efectos, donde se hallan depositados, en el lugar arriba indicado. — Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Artigas, Julio 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$76.00 10|pub. 8613 Jl.21-v.jl.31.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Arremento, Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. billaga, Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 14 horas y en local dónde se encuentran depositadas, Avenida Rosario esquina Montevideo, el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una sierra de cortar carne y de una picadora eléctrica marca "Alexanderwerk".

Se previene: Que la sierra fué tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y la picadora en quinientos pesos ($ 500.00) y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 8890 Jl.29-v.ag.9.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Walter Rohrer c.| LUIS A. DUCLOSSON. Rec. de firma", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su depósito que lo es en el taller mecánico de Adolfo Rodríguez Lafferranderie de la ciuda de San Carlos, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de un mil pesos, del camión marca "Mercedes-Benz", empadronado en este Departamento con el Nº 189, matriculado con la letra "B" Nº 1.189, con motor sistema "Diesel" Nº 306.546.742, de propiedad del demandado Luis Alberto Duclosson. — Maldonado, Junio 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 8601 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA MALGOR DE LAINES como Curadora de ALBERTO FELIX LAINES. Subasta", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: La catorce ava parte (1|14), de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, situado en San Francisco, paraje de la primera sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el Nº 4.098, de una superficie total de 15 Hás. 5159 metros 11 decímetros lindando por el Este, línea quebrada de 3 tramos de 170.10, 87.80 y 256.60 metros frente a Camino Nacional; Sur, Cañada del Cerro o de Pérez; Oeste, 347.10 Camino Nacional (Ruta 3), por el Norte, 81.70 y por el Noroeste, 245.20 metros con campos de Ramón L. Suárez o sucesores y por el Noreste, 70.10 separado de campos de José D. Parietti. Base de la 1|14 ava parte $ 328.57.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; b) Los gastos de escritura se pagarán en el orden que marca la ley; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 8510 Jl.21-v.ag.6.

LUIS I. VILLANUEVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis I. Villanueva y del Alguacil ad-hoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2.979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Clímaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acreedores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

CORAUSA
CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Corporación Automotriz S. A." para la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 16 de Agosto próximo, en nuestro local social, a las 18 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Proyecto de reforma de los estatutos.
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir al acto, deben registrar sus acciones de acuerdo con cuanto determina el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — El Directorio.
$12.00 5|pub. 8937 Jl.30-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares, y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.

$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl16.-v.ag.7.

GARINO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1954, a la hora 17, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1954; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales — El Directorio.

$19.20 8|pub. 8728 Jl.24-v.ag.2

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Rivera, el 26 de Mayo de 1954, entre Pedro A. Andrés, Eduardo Romera y Angel Ramiro Andrés, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Centro Comercial Ltda.". Objeto: Importación, Exportación, Consignaciones, Barraca en general; Compra y venta de mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, elaboración de palos de escoba y afines, representaciones y comisiones. Domicilio: Rivera. Capital: $ 30.000.00 integrados en dinero efectivo por el socio Pedro A. Andrés $ 20.000.00, y los socios Eduardo Romera y Angel R. Andrés $ 5.000.00 cada uno. Duración: hasta el 30 de Diciembre de 1960. Administrador: socio Pedro A. Andrés. Prohibido salir de fiadores de negocios propios o de terceros en que no tenga interés la sociedad. Disolución y liquidación: según contrato. Se comunicará a las instituciones y Bancos con quienes se opere habitualmente la disolución para que tenga efecto. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el Nº 7 de fojas 16 a 19 con fecha 16 de Junio de 1954.

$28.00 10|pub. 8659 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FAGUNDEZ DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Oréstes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 8674 Jl.23-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo, Dpto. de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 658, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8682 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA., con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar", ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8691 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$ 24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar", Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$ 24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación. Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO. — MATILDE YESURUN DE PPAPO. — Salomón Zumer.

$ 24.00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N. Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L. Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$ 16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Arigón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Arigón", establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Julio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$ 16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella". Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA.

$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403; propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8887 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Tellas". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELLAS.

$[illegible] 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag.20.

BEBANA LIMITADA

Por documento privado del 12 del corriente, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 326 del L.o 1 y Registro General de Poderes con el N.o 461 del L.o 279, los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Bebana Ltda.". Capital: pesos 7.700.00 aportados por los socios por partes iguales, $ 3.000.00 en herramientas y $ 4.700.00 en efectivo. Objeto: realización de actividades dentro del ramo de taller mecánico, es decir reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinarias en general tales como: pintura, chapa mecánica y electricidad de autos y vehículos en general, todo lo anexo o afín a la actividad del taller mecánico, garaje y estación de servicio. Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales a voluntad de los socios. Administración y firma social: los tres socios, conjunta o separadamente. Domicilio: en esta ciudad. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — JOSE ALBERTO NIETO. — ENRIQUE J. BLANCO. — ANTONIO BODAÑO.

$28.00 10|pub. 8938 Jl.30-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presnte publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 8909 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados prsentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

E. SASSOON Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado subscripto el 22 de Febrero de 1954, inscripto en el Registro de Comercio el 12 de Julio actual con el Nº 288 al Fº 993 del Lº 1º de Contratos, la firma "E. Sassoon y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Buenos Aires, declaró instalada en Montevideo una agencia que actuará en las siguientes condiciones: A) Integrantes de la sociedad: Saleh Ezra Sassoon, conocido por "Charles", Sidney Ezra Sassoon, Hisquail Naim Ezra Sassoon, Albert Ezra Sassoon y Sassoon Ezra Sassoon; B) Domicilio: Montevideo, calle Juan Carlos Gómez 1465; C) Objeto: Importación, exportación, fabricación de mercaderías y productos en general, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y todo acto de comercio lícito; D) Plazo: 30 años a contar del 1º de Enero de 1948; E) Capital de la Agencia: $ 30.000.00 m|n. urug., dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00, totalmente integrado; F) Aportes: Saleh Ezra Sassoon: $ 10.000.00; Sidney Ezra Sassoon, $ 3.000.00; Hisquail Naim Ezra Sassoon, $ 5.000.00; Albert Ezra Sassoon, $ 7.000.00; Sassoon Ezra Sassoon, $ 5.000.00; G) Administración y uso de la firma: a cargo exclusivo de Hisquail Naim Ezra Sassoon, como administrador gerente; los cinco socios individual o colectivamente tendrán la representación de la Agencia; H) Utilidades y pérdidas: proporcionadas a los aportes; I) Ejercicio económico: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

$36.00 10|pub. 8600 Jl.21-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavarí Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore

$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.

$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.

$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía." que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.

$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.

$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Saimén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.

$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituida en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.

$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.

$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"

Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aida Decia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.

$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.

$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos cedido a los señores Cándido Marín Aguirre y Raúl Sguilla Martí la cuota social que nos correspondía en la sociedad "Sguilla y Compañía", que gira en esta ciudad con la denominación de "C.W.41. Broadcasting San José", haciéndose cargo los expresados del activo y pasivo desde el 1º de Mayo del año actual. Acreedores Asamblea 631, San José. — ARIEL CHAVALGOITI TARO. — LUIS PEDRO PUGLIESE.

$24.00 20|pub. 8752 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha don Abelardo Nava vendió a favor de don Edil Artegoitía la Fábrica de Mosaicos "La Mercedaria", instalada en Sarandí 399 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la misma con sus justificativos. (Ley 26 de Set. de 1904). — Mercedes, 15 de Julio de 1954. — ABELARDO NAVA. — EDIL ARTEGOITIA.

$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS Y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.

$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.

$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1326, ap. 10. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.

$16.00 20|pub. 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2484, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.

$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender el Almacén de Cbles. y Bar sito en Martín Fierro 2502 de esta ciudad, a los señores Marcelino Quintana Rubio y Evaristo Quintana Martínez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ DE REGO.

$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

"COSOPRE S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 4 del mes de Agosto, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, 3.o piso, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Especial acerca de su gestión y de la situación de la sociedad;
2.o) Elección de tres titulares, un Síndico y sus suplentes respectivos para el período 1954|55;
3.o) Designación de Presidente y Secretario por el mismo período.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en lugar señalado ut supra con tres días de anticipación del señalado para la asamblea. — La Secretaría.

$28.80 8|pub. 8538 Jl.26-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de Agosto de 1954, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 46, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Remuneración del Directorio para el ejercicio 1954|55; 3º Elección de Síndico, titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1954|55; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 11 de Agosto de 1954, a las 15 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 42, a partir del día 2 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 8759 Jl.26-v.ag.3.

ASOCIACION GRAFICA DEL URUGUAY

OFERTA DE PAPEL

A las Fábricas de Papel y Cartón y a las Empresas Periodísticas del Interior

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1954, sobre normas para autorizar la venta de sobrantes de papel para diarios, las Empresas Periodísticas que suscriben formulan a las Fábricas de Papel y Cartón y a las Empresas Periodísticas del Interior la oferta de adquisición de las existencias de restos y mantas de papel para diarios con líneas de agua en poder de dichas Empresas Periodísticas, al 31 de Mayo de 1954, adquisición que los interesados podrán hacer a los precios establecidos actualmente por la Dirección de Industrias del Ministerio de Industrias y Trabajo. Dichas existencias a la fecha referida suman entre todas las empresas un millón ciento ocho mil doscientos veinte kilogramos (1:108.220 kilogramos).

El presente aviso se hará durante ocho días (ocho publicaciones), incluso la presente, y vencido dicho plazo las Empresas Periodísticas procederán con los sobrantes que no hubieran sido vendidos o comprometidos en venta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del mencionado decreto o sea mediante venta al público con el contralor de la Dirección de Industrias.

Empresa "El Día"; "El País" S. A.; Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario"; Lapido Hermanos "La Tribuna Popular"; Casa del Partido S. A. "El Debate"; "Acción" S. A., y Editorial Juan Zorrilla de San Martín "El Bien Público". — Montevideo, Julio 22 de 1954.

$32.00 8|pub. 8775 Jl.26-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespín y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del activo y pasivo el señor Manela A. Grumberg Sikek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.

$16.00 20|pub 8632 Jl.22.-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl 10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS.— EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1954, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 5 de Agosto de 1954. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8602 Jl.21-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda.". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.

$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 4 de agosto próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1954 y presentación del informe de la comisión de cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 31 de Julio a las 11 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.

$ 36.40 13|pub. 8539 Jul.19-v.ag.2.

"INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Agosto de 1954 a las 18 horas, en el local Social, calle Monte Caseros 2600, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Emisión de acciones dentro del capital autorizado; 2.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden y para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o de los certificados bancarios de depósito, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, durante las horas de Oficina.

Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la indicada Oficina y con no menos de tres días de anticipación al de su celebración, sus acciones o certificados bancarios de depósito. (Art. 37 de los Estatutos); 2.o) que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Art. 41). — Montevideo, Julio de 1954. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 8864 Jl.28-v.ag.2

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1952 se constituyó por contrato, inscripto en el Registro de Comercio de la ciudad de Maldonado con el N.o 41 al folio 53 del libro 7, la SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L. A. LLAMBIAS Y A. ASUAGA, compuesta por los agrimensores Luis Alberto Llambías de Olivar y Antonio Asuaga Nougue, que girará en el ramo de pavimentación y puentes, con un capital social de sesenta mil pesos aportados por partes iguales por los socios. La firma no podrá garantizar operaciones propias o de terceros. El plazo de duración será de un año con prórrogas automáticas de un año.

$20.00 10|pub. 8648 Jl.22-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del escribano Rodríguez Cubiló he prometido vender mi parte y los derechos que me acuerda el compromiso de disolución a la parte de mi ex-socio Simones López, al señor José Martínez Pinzás, del "Almacén 9 de Julio", en Avda. Gorlero 523 de Punta del Este, 1.a Sec. Jud. de Maldonado. Acreedores en el mismo o en calle 33 Nº 1334, ap. 9, Montevideo. — ANTONIO CAEIRO.—ORFILIA BLANCO DE CAEIRO.

$24.00 20|pub. 8776 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta a la señora Celina Eiraldi de Mederos, el comercio en el ramo de Almacén, Fiambrería, etc., que en la calle Canelones Nº 2805 gira bajo la firma de CARLOS BONIFACIO ANTONINI. Los acreedores deben presentar en duplicado los justificativos de sus créditos al señor Pedro Ojeda en Yaguarón 1594 dentro del término legal. — Estudios Jurídicos-Contables "Yaguarón", Yaguarón 1594. — Tel. 91397.

$24.00 20|pub. 8774 Jl.26-v.ag.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

De Caja de Ahorros Nº 7214|1 del Banco Italiano (Cordón), a nombre de María Carmen García de Padín, y a los efectos de que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Julio 22 de 1954.

$4.00 10|pub. 8768 Jl.24-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez prometió vender a Alberto Romero, el comercio de Bar y Billares sito en la calle Miguelete 1393. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, Misiones. 1475, p. 3º, ap. 1, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Suc. Manuel A. Rodríguez Rodríguez ASTERIA FORGUES DE RODRIGUEZ. — ALBERTO ROMERO.

$24.00 20|pub. 8741 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Paysandú 1344, suscrita entre Emilio L. Gervasio y Amaro Hnos., tomando nuevamente posesión del mismo el señor Gervasio con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — EMILIO L. GERVASIO. — AMARO HNOS.

$24.00 20|pub. 8778 Jl.26-v.ag.17.

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITE
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, sigla "S.A.R.D.A.", (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 9 de Agosto del corriente año, a las hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea. 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza. 3º) Vencimiento plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores. 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: a) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria. (Artículo 39 de los estatutos). b) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570 de esta ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. c) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8886 Jl.29-v.ag.9.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.

$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
2.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día doce de Agosto de 1954, a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$ 28.80 8|pub. 8834 Jl.28-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acredores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ.

$24.00 20pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$20.20 20|pub. 8533 Jl.24.-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MOREIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).

$15.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía", con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolom Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN.

$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A. Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954. — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.

$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.

$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.

$24.00 20|pub. 8735 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez, establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024, desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815. Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO.

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY.

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo, Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina; B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores. — Santa Lucía, Julio 3 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespusio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.

$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral. Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.

$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN.

$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.

$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.

$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio, sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 3.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.

$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.

$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20 pub. 8270 Jl.9-v.Jl.31

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Kia-Ora Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbando, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Kia-Ora Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el subscripto escribano y testigos comparecen, don Haroldo Mario Hughes y su esposa doña Stella Mendy de Hughes ambos, orientales, mayores de edad, casados entre sí en segundas nupcias y domiciliados en la calle Sarmiento número dos mil trescientos veintiseis, de esta ciudad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento y dicen que: I) Desde esta fecha dan por constituida una sociedad anónima que bajo la denominación de "Kia-Ora Sociedad Anónima", tendrá por objeto principal dedicarse a la exportación, importación, industrialización y comercio de cualquier clase de mercaderías productos y frutos del país; comprar y|o vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos de cualquier naturaleza, productos agropecuarios en general, explotar en cualquier forma campos y establecimientos rurales, cuyos estatutos leídos y aprobados en general y particular por unanimidad de los circunstantes se transcriben a continuación de esta acta; II) Los comparecientes designarán cuando lo dispongan a las personas que integrarán el Directorio que dirigirá la sociedad; III) Los circunstantes designan y facultan al señor Haroldo Mario Hughes para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y la obtención de la personería jurídica pudiendo aceptar cualquier modificación que aquélla o sus organismos asesores sugieran o exijan, realizar todos los trámites administrativos y judiciales firmar los documentos necesarios, efectuar las publicaciones de práctica y solicitar su inscripcin en el Registro Público y General de Comercio. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Enrique Fernández y Armando Carnota; Stella Mendy Brum de Hughes; Haroldo Mario Hughes; Enrique Fernández. — Armando Carnota. — Nicolás Storace Arrosa, Escribano.

Estatutos de:

"KIA-ORA SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Kia-Ora Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Su término de duración se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho término podrá ser reducido o prorrogado por la asamblea general.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la exportación, importación, industrialización y comercio de cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; comprar y|o vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos de cualquier naturaleza, productos agropecuarios en general, explotar en cualquier forma campos y establecimientos rurales. Para el cumplimiento de sus fines podrá desarrollar toda clase de negocios lícitos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, formar sociedades, participar en cualquier forma y financiar a otras empresas similares o atigentes a sus negocios, los que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 3.o. El capital social queda fijado en cien mil pesos ($ 100.000.00), representado por cien acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, ordinarias y al portador y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por simple resolución del Directorio, debiendo en cada aumento, proceder a la protocolización y abonar los impuestos correspondientes. Las acciones de la sociedad serán firmadas por el Presidente y un Director y podrán expedirse en títulos de más de una acción. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus facultades, todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 4.o. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, dos Directores titulares y un suplente elegidos por la asamblea general los que durarán un año en sus funciones, entendiéndose su mandato prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en la asamblea general ordinaria realizada en el término legal. El Presidente y los Directores serán reelegibles indefinidamente. En ausencia, incapacidad, renuncia o muerte del Presidente, éste será reemplazado por el Director de mayor edad. Las vacancias de los Directores serán llenadas por el Director suplente. El Directorio estará en quórum con dos de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Art. 5.o. Son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad y resolver todos los asuntos concernientes a ellas que no estén reservados por la ley y|o los estatutos a la asamblea general de accionistas. Todos los contratos escrituras y documentos que impliquen obligaciones deberán ser firmados por el Presidente y un Director o por dos Directores o por el Presidente o un Director y un apoderado de la sociedad, salvo el caso que el Directorio hubiera conferido poderes generales o especiales a esos efectos; B) Disponer la integración de las primeras series de acciones que subscriban los accionistas constituyentes y la emisión de las subsiguientes, fijando la forma de pago y disponer, asimismo, la emisión de debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas, fijando las condiciones de precio, interés o amortización y garantías que estime convenientes; C) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias, preparar al treinta y uno de Diciembre de cada año la memoria, el inventario, el balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo la distribución de las utilidades; D) Nombrar, contratar y despedir Gerentes, Subgerentes, agentes, representantes, y personal administrativo y técnico fijando sus retribuciones y atribuciones; conferir, revocar, aceptar, y renunciar poderes generales o especiales a favor de los antes nombrados o de terceros y encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a Gerentes o Subgerentes, con las facultades que estime corresponder; dar poder general amplio a una sola o|a varias personas que podrán ser Directores o ajenas a la sociedad; E) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar, en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto, sin limitación de facultades y con cualquier persona, física o jurídica, privada o pública, sean sociedades, Bancos del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, y Banco de la República Oriental del Uruguay con las cláusulas que sus leyes orgánicas, reglamentaciones o disposiciones establezcan, mixtos o particulares, estados, provincias, municipios, reparticiones autárquicas, entes autónomos o reparticiones administrativas; adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, otorgar las garantías que le fueran requeridas, por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; aceptar fianzas, cesiones de crédito, hacer depósitos, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, girar cheques contra depósitos, o en descubierto, firmar, descontar, aceptar, endosar y|o girar letras, pagarés, vales y otros documentos endosables; comprometer a la sociedad en garantías de operaciones de terceros; F) La enumeración que antecede en los incisos A), B), C), D) y E) es meramente explicativa y no limitativa; en consecuencia, el Directorio tendrá las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos y para autorizar cualquier acto u operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social.

Art. 6.o. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

Art. 7.o. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la sociedad, dos veces, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No obstante, transcurrida media hora de la fijada, sesionará con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste por el Director de mayor edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 8.o. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad mientras lo exijan las disposiciones legales en vigencia bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 9.o. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 10. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos una vez al año, dentro de los noventa días que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 11. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que denuncien los balances ajustados a las normas reglamentarias, tendrán el destino que determine la asamblea de accionistas.

Art. 12. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 7.o. La asamblea resolverá el procedimiento que se seguirá para la liquidación. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "Kia-Ora" Sociedad Anónima ha sido otorgada en los sellos números: A. número 2150364; A. N.o 2268702; A. N.o 2268703; A. N.o 2268704 y el presente sello A. N.o 2268705, todos y cada uno valor de un peso. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación así lo otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas juntamente con los testigos del acto, por ante mí, de que doy fe. — Stella Mendy Brum de Hughes. — Haroldo Mario Hughes. — Enrique Fernández. — Armando Carnota. — Nicolás Storace Arrosa, Escribano.

Copia: Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Haroldo Mario Hughes, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, quinto piso, escritorio 3, ante el señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del acta original que acompaño autenticada por el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa, se ha constituido una sociedad que bajo la denominación de "Kia-Ora Sociedad Anónima" con domicilio en esta Capital, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 605 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta de constitución la representación que invoco; 2.o) En virtud de lo expuesto, solicito que, previo los trámites legales, se acuerde a la sociedad "Kia-Ora Sociedad Anónima" la personería jurídica y se aprueben los estatutos que la regirán. Saludo al señor Ministro muy atte. — H. M. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones

vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con la salvedad de que los aumentos de capital que acuerde realizar el Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 3.o deberán ser sometidos, en cada caso, a la aprobación del Poder Ejecutivo, pase el proyecto de estatutos de "Kia-Ora S. A." en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: El Fiscal comparte la observación que hace la Inspección General de Hacienda, debiéndose a ese efecto dar la correspondiente vista a los postulantes para que hagan la consiguiente modificación al artículo 3.o. En lo demás puede darse aprobación a los estatutos en vista, por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, acordándose a "Kia-Ora Sociedad Anónima" la personería jurídica que solicita, autorizándole a instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 19 de Enero de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Haroldo Mario Hughes, en el expediente N.o 1021, estatutos de "Kia-Ora Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida, se presenta aceptando la observación formulada, quedando redactado el artículo 3.o en la siguiente forma:

Artículo 3.o. El capital social queda fijado en cien mil pesos ($ 100.000.00), representado por cien acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, ordinarias y al portador y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) por simple resolución del Directorio, debiendo en cada aumento, proceder a la protocolización o certificación notarial y elevarlo a la consideración del Poder Ejecutivo, abonando los impuestos correspondientes. Las acciones de la sociedad serán firmadas por el Presidente y un Director y podrán expedirse en títulos de más de una acción. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus facultades, todo ello sin perjuicio del derecho que otorga a los accionistas la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Saludo al señor Ministro muy atte. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — H. M. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Kia-Ora S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la exportación, importación, industrialización de cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles y semovientes y explotar campos y establecimientos rurales; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: Que el estatuto a estudio, con la modificación de fs. 8 no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kia-Ora S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Haroldo Mario Hughes, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1475, piso 5.o, escritorio 3, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el acta de constitución estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Kia-Ora" Sociedad Anónima, y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio): Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto del 16 de Marzo del corriente año, cuyo testimonio acompaño, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes; 2.o) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley del 24 de Julio de 1922, entregándose los edictos pertinentes a la señorita Teresa Sierra Sanz; 3.o) Que previos los trámites pertinentes, se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. — Otrosí digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 16, inciso 7.o y 9.o de la ley del 8 de Julio de 1950, y previa conformidad fiscal se ordene la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante, expidiéndoseme el certificado pertinente. A cuyos efectos hago constar: A) Que m: representada es una Sociedad Anónima; B) Se denomina "Kia-Ora Sociedad Anónima"; C) Los fundadores somos el compareciente y la señora Stella Mendy de Hughes; D) El objeto que resulta más ampliamente de los estatutos acompañados es dedicarse a la exportación, importación, industrialización y comercio de cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; comprar y|o vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, derechos de cualquier naturaleza, productos agropecuarios en general, explotar en cualquier forma campos, establecimientos rurales; E) El domicilio actual de la sociedad es la calle Misiones número 1475; F) No tiene gerente ni factor. — Por lo expuesto sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. M. Hughes.

Número 5.403. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1.843. — Señor Juez: Puede V. S. proveer como se pide a fs. 9 y vto. (Kia-Ora Sociedad Anónima. — Estatutos y Matrícula. Civil Segundo). — Montevideo, Mayo 15|54. — Francisco A. Pagano. — Número 5.620. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Previo pago de los tributos, estimándose en cincuenta pesos los honorarios fictos, vuelvan para resolución. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Señor Juez: Cumpliendo el auto de fs. 10 vta. Doy cuenta. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Fontana. — Número 6.242. — Montevideo, Mayo 26|954. — Vistos. Háganse las inscripciones pedidas, dése certificado, efectúense las publicaciones de ley y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Registro Público y General de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 46 al folio 334 del Libro de Estatutos número 2, se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — María I. Artecona. — Es copia fiel de sus originales. — Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$367.00 1|pub. 8955.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 7 — (5º llamado)

Artículos: Naftalina, pomada para bronce, agua Jane o similar, líquido para limpiar metales, hilo negro, pastillas desodorantes, escurridores con mango.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 7 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32198 Jl.31-v.ag.5.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 31 — (4º llamado)

Artículos: Dulce de membrillo, fósforos, sardinas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Agosto de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32197 Jl.31-v.ag.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Médico Jefe del Servicio de Lactantes, del Hospital P. Visca, con una asignación mensual de $ 480.00.

Nurse en el Hospital Dr. Pedro Visca, con una asignación mensual de $ 300.00.

Ayudante de Laboratorio (Bacteriología y Parasitología) Laboratorio Clínico, en el Instituto de Endocrinología, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Psiquiatra Ayudante de Sala del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico de Sala y Guardia del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de pesos 420.00.

Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Psiquiatra Ayudante de Sala del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Psiquiatra (Asistencia Familiar) del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Encargado de la Laborterapia del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Psiquiatra Ayudante de Sala del Hospital Vilardebó, con asignación mensual de pesos 380.00.

Médico Ginecotólogo Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 480.00.

Dietista en el Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 280.00.

Médico de Sanidad (Encargado del Servicio de Fumigación) de la División Higiene, con una asignación mensual de $ 540.00.

Auxiliar 2º de Laboratorio (Laboratorio Central de Suerología e Higiene) de la División Higiene, con una asignación mensual de pesos 220.00.

Nurse (Secciones Especializadas - Otorrinolaringología) del Servicio de A. y P. Antituberculosa, Dirección y Servicio Externos, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Ayudante de Sala y Guardia del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Policlínica en el Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Tisiólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Hospital Departamental), con una asignación mensual de $ 420.00.

Odontólogo del Centro Auxiliar de Vergara, con una asignación mensual de $ 380.00.

El Reglamento que rige para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio Nº 1892 (subsuelo).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 30 de Agosto, a las 17 horas.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Julio 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32194 Jl.31-v.ag.2.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de las siguientes máquinas, destinadas a los Talleres de la Institución:

Para Sección Herrería: 1 máquina Universal; 1 equipo para soldadura eléctrica; 1 máquina de agujerear; 1 máquina de cortar hierro.

Para Sección Carpintería: 2 Trompos, 1 cepillo, 1 garlopa, 1 sierra circular, 1 escopladora cadena, 1 cepillo (pesado), 1 sierra circular para tronzar, 1 máquina automática para afilar cuchillas, 1 máquina automática para afilar sierras, 1 pulidora de doble lija.

Las propuestas deben ceñirse al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Sector Adquisiciones de la Contaduría de este Instituto, calle Soriano 882, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1954, a la hora 17, en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — La Administración General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32185 Jl.31-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiación Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto - ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto de fechas 31 de Marzo de 1951 y de 5 de Mayo de 1954 que no fueran observadas por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Abril de 1951 y 20 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA JOSEFA LARA SIXTO ubicado en la 11º Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 1123, con una superficie aproximada de 731 Hás. 4.250 metros cuadrados (setecientos treinta y una hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

Que este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiación, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32193 Jl.31-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15|954 (Complementaria) para el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Jl.31-v.ag.11.

A. N. C. A. P.
Licitación pública Nº 2.424

Se llama a licitación pública para la compra de caños de acero galvanizado.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo pueden retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32184 Jl.31-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO LUIS TRANQUILO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición músical titulada "Carnaval" (candombe), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9014 Jl.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71740. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Fernández, Cajade y Vázquez, de Montevideo, solicita la marca



MECÁNICA AUTOMOTRIZ

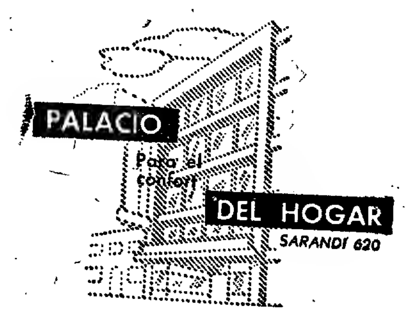
para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8982 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71739. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, La Llave Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8994 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71741. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8993 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71750. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CARNIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9007 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71751. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ILLOXOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9008 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71752. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CORNECAIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9005 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71753. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "FRIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9006 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71749. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ORATREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9003 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71748. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9002 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71744. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARDASE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8995 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71745. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, José María Bonacera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BONACERA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8992 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71743. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NATABEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8894 bis Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71742. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, León Meiseles Rosman y Wolf Berabramowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA AVENIDA 8 DE OCTUBRE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8996 Jl.31-v.ag.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10273. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alexander Smith Incorporated, de White Plains, Westchester County, New York, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para rizar una mecha contínua de filamentos o un filamento o una hilaza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8997 Jl.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 28|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación de extracción de aire en el salón de actos de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32195 Jl.31-v.ag.7.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 13|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32190 Jl.31-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integrarán el núcleo "C-3" a levantarse en El Chuy, Departamento de Rocha.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Rocha, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32187 Jl.31-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de hasta 2.000 metros lineales de muros de revestimientos de los fosos del Parque Zoológico Municipal de Santiago Vázquez (Parque Lecocq) de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas. Valor de los recaudos $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32191 Jl.31-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de construcción de un pabellón de servicios higiénicos, depósito y garage en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas. Valor de los recaudos $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32192 Jl.31-v.jl.31.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 472 - (2º LLAMADO)
Suministro de 1.000 kilos de alambre de acero electro - estañado

Fecha de apertura: 18 de Agosto de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32189 Jl.31-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento

Emplázase al funcionario de este Municipio, don RENEE ANTONIO MESTRE, con Credencial Cívica C.A.A. Nº 8591 por el término de seis (6) días, a efectos de comparecer en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, para evacuar la vista conferida en el expediente A-01976|954 agregado A-1977|954, bajo apercibimiento de solicitarse autorización a la Junta Departamental, para proceder a su destitución de acuerdo al artículo 19, inciso 7º de la Ley 9.515. — Canelones, Julio 26 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32188 Jl.31-v.ag.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 31 de 1954

1.a Sección

JUAN MARIA AYERRA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1492 y MARTA NELIA HOFFMANN, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1492.

2.a Sección

ERNESTO BARREIRO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juncal 1373 y BRONISLAVA KAMINSKAS, 29 años, divorciada, lituana, domiciliada Juncal 1373.

3.a Sección

DANIEL ROMUALDO CORREA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 185, ap. 2 y GREGORIA GUEVARA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 185, ap. 2.

9.a Sección

SILVERIO NUÑEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lister 6313 y LILA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6313.

12.a Sección

RAFAEL MANDELZWEJG, 44 años, soltero, artista pintor, polaco, domiciliado Guadalupe 1830 y NENA GRINBERG, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1830.

WALDEMAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1841 y MARIA ELENA SILVA, 28 años, viuda, domiciliada Concepción Arenal 1841.

YAMANDU RIVERA FERULLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2532 y JUSTINA CALSAVARA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Cufré 2532.

RAMON ACOSTA, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2619 y LUISA YOLANDA ESSIERI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2619.

WALTER MARIO OJEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3269 y MARIA JULIA TACON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3259.

13.a Sección

MEHRANIK BAKLAYAN, 26 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Grecia 3491 y ALICIA BENLIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3425.

URUGUAY DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1935 y PERLA NILFAN TOURREILLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1789.

14.a Sección

JOSE ALBERTO SABINO ROMERO, 18 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Asencio 1186 y ALBA BARRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1186.

MANUEL TIXE CANEPA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1235 y ALEJANDRINA VALENTINA BANEGA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1235.

20.a Sección

CARLOS MONTERO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 13 bis y JUSTA BEATRIZ GUINEA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 13.

NELSON DIAZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Simón Martínez 3975 y NILDA RAMONA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 3975.

24.a Sección

JUSTINO ROMAN NOVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1206 y FANNY RUTILIA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1206.

Adjunta A

In extremis ALBERTO CONSTANTE NIELLY, 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1969 y LORENZA MARTINEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1969.

$2.00 3|pub. v.ag.3.

9.a Sección

TOMAS DE LA TORRE, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Casavalle 5342 y EUGENIA CARRASCO, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Casavalle 5342.

12.a Sección

NYSAN KASZTAN, 25 años, soltero, peletero, polaco domiciliado Guaviyú 2598 y JAIA MATEIWA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2593.

1|pub. v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8965 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VISCONTI DE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8964 Jl.31-v.ag.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RAMON S. VAZQUEZ Y OTROS". Expedición de segunda copia y prescripción. Lº 46, Fº 141", se hace saber que se presentaron los señores Arturo Ramón, Josefa, Ema Aurora, Lila, y Elisa Vázquez Furest solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader, otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el Nº 10.530, señalada con el Nº 8 en el plano del Agr. Carlos Percovich de 18 de Diciembre de 1888; compuesta de 65 Hás. 5894 metros 22 decímetros, lindando: Norte, Agustín Martínez; Sur, Carmen Flores; Este, Pedro Flores; Oeste, Jesusa Flores. Dicha fracción lleva el Nº 4 en el plano del Agr. Eneas Villa de Junio de 1944 inscripto con el Nº 428 el 23 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro; tiene la superficie antes indicada y se deslinda según este plano así: N. 269 metros 50 centímetros, Pedro Piña; E. 2015 metros 10 centímetros, fracción 5; S. dos rectas de 336 metros 60 centímetros con fracción 6 y de 47 metros 80 centímetros con fracción 7; O. 2015 metros 30 centímetros con fracción 3, lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. Asimismo se cita, llama y emplaza, por treinta días a dón Aníbal Safons, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 8966 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8975 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN BARBOZA o BARBOZA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 9004 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de ANGEL SOGGETTI y de MARIA TERESA BABASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Delfina Bavastro", "Félix Bavastro" y "Teresa Gazzán", debe decir: "María Teresa Babastro", "Félix Babastro" y "Teresa Gazzano"; y b) En las de nacimiento de MARIA ANGELICA, CARLOS FELIX y ANGEL SOGGETTI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Delfina Bavastro", debe decir: "María Teresa Babastro". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 8990 Jl.31-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JOSE MARIA PAULINO CASAJOUS y de LAURA IRMA RIVERO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous" y b) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CAZAJOUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9011 Jl.31-v ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CRISPIN MARTIRENA o LORENZO CRISPIN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.

$12.00 10|pub. 8998 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — José Curi Zagla, Actuario.

$12.00 10|pub. 9001 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO APESTEGUY o APESTEGUY DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8960 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON AMABELIO PEREIRA o PEREIRA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8961 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BORGHI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8962 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO BONIFACINO o BONIFACINO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8988 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FARUELO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8984 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8937 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL ABREU o VITAL ABREO o VIDAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8991 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8989 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8968 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TEREZA o LAURENTINA MANUELA ESPINO DE SOSA o LAURENTINA ESPINO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8969 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION DA COSTA MARTINS DE CURBELO o TRASLACION DA COSTA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8970 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. GARCIA MOREIRA o PEDRO CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8971 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAKOBO o JACOBO HOLSTEIN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 8978 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PARNISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8967 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZEBALLOS o JULIO SECUNDINO ZEBALLOS o JULIO ZEBALLOS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9000 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8977 Jl.31-v.ag.11.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noroeste solar P; Noreste solar C; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.
$90.00 15|pub. 8985 Jl.31-v.ag.17.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo y en autos: "Slam Torcuato Di Tella c.| EDUARDO PEREZ FUENTES. Juicio ejecutivo", Fº 160, Nº 522, se procederá el día 11 de Agosto a las 10 horas, al remate de: "1 Cámara "Siam" tipo mostrador de las sig. medidas: 2.50 ms. largo por 1.40 ms. alto por 0.83 ms., 8 puertas con cubos hielo y compresor "Sello de Oro" Nº 7687", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 8976 Jl.31-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 1º de Julio de 1954, inscripta el 13 con el Nº 8 de fojas 20 a 25 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en Rivera bajo la razón social "DA SILVA, BERTIZ LIMITADA", la que ahora queda en las siguientes condiciones: Socios: Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón, Calixto da Silva, Mario Alonso, Ruben Alonso, Ramón Juan Planella y Julio Planella. Denominación: "Da Silva, Bértiz y Compañía Limitada". Objeto: Venta de automóviles y accesorios en general para éstos y combustibles; taller mecánico, representaciones de todo lo que tenga relación con los ramos expresados, mecánica y electricidad, importaciones y exportaciones. Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí Nº 897. Administración: a cargo de Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón y Calixto da Silva, juntos o separadamente sin limitación, usando su firma particular precedida de la denominación social. Capital: Ciento treinta mil pesos ya aportado así: Severo da Silva, Bértiz y Gougeón veinticinco mil pesos cada uno; Calixto da Silva, cinco mil pesos; Mario y Ruben Alonso, Ramón Juan y Julio Planella doce mil quinientos pesos cada uno. Se divide en acciones de quinientos pesos y cada acción vale un voto en las asambleas. La asamblea por mayoría de votos que represente más de la mitad del capital social puede decidir cualquier negocio incluso sustituir administradores. Fondo de reserva: el cinco por ciento de las ganancias líquidas en cada balance hasta completar el cincuenta por ciento del capital social. Inventario y balance el treinta de Junio de cada año. Duración: Mínimo tres años prorrogable automáticamente año a año si por lo menos con cuatro meses antes del vencimiento un número de socios que represente más del cincuenta por ciento del capital no manifiesta su deseo de disolver. Responsabilidad: Los socios sólo responden hasta el monto del capital aportado. Venta de cuota: El socio que quiera vender su cuota es obligado a dar preferencia de compra a los otros socios por precio de balance. La muerte o incapacidad de algún socio no disuelve la sociedad. Régimen responsabilidad limitada ley 8992.
$60.00 10|pub. 8979 Jl.31-v.ag.11.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
T.I.O.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en la calle Misiones Nº 1500, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7º ejercicio e informe del Síndico; 3º Retribución al Síndico; 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Estudio de soluciones para el futuro; 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en la calle Misiones Nº 1500 en la ciudad de Montevideo o en las Oficinas de la Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente

horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$16.20 3|pub. 9009 Jl.31-v.ag.3.

PIEMONTE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 25 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1954 con el Nº 323, Fº 1106, Lº 1, los señores LAURA CATALINA MASCHIO DE PEVERELLI, ALBERTO JOSELLINO PEDRO PEVERELLI MASCHIO, JORGE BENITO ITALO PEVERELLI MASCHIO y VITO EMILIO DI GIOVANNI YUNTI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Ltda., denominada "Piemonte Limitada". Capital: $ 50.000, aportado: $ 15.000 cada uno de los socios nombrados en primer término, y $ 5.000 el señor Di Giovanni. Objeto: Compras, ventas, representaciones, importaciones, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales. Plazo: 10 años prorrogables por iguales períodos. Administración: tres Gerentes actuando conjunta o separadamente con ciertas limitaciones. En la actualidad los señores Alberto y Jorge Peverelli y Vito Di Giovanni. Domicilio: Montevideo. Balances: una vez al año. Pérdidas y ganancias proporcionales al aporte. — Montevideo, Julio 29 de 1954.
$24.00 10|pub. 8986 Jl.31-v.ag.11.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 23 de gosto de 1954, a las 11 horas, en el local social de la Avda. General Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 27 de nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 8980 Jl.31-v.ag.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.".— Se hace saber al público que por contrato de 10 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201 al folio 734 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas:

A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) Los únicos socios son los señores Carlos M. Olaondo e Isaac Benchin; C) Girará bajo la razón social de "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda." y bajo la denominación de "Homeopatía-Bioquímica Dr. Nash - Herboristería Ltda."; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en Río Negro 1232; E) Su capital es de $ 5.000, habiendo aportado don Carlos M. Olaondo pesos 2.500 y don Isaac Benchin $ 2.500; F) El plazo es de cuatro años a partir del 10 de Noviembre de 1953, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno.
$28.00 10|pub. 8983 Jl.31-v.ag.11.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en el local social de la Avda. General Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º) Distribución de utilidades; 3º Designación de nuevas autoridades; 4º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 27 de nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 8981 Jl.31-v.ag.3.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
CON PERSONERIA JURIDICA
Convocatoria a elecciones

De acuerdo a la resolución de la asamblea general ordinaria de socios del día 21 del corriente, y de conformidad con el Capítulo VII de los estatutos, se convoca a los socios activos de la Asociación de Fotógrafos Profesionales del Uruguay para elegir siete miembros titulares y siete suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal.

Las elecciones se realizarán el martes 14 de Setiembre de 21 a 23 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 920.

Las listas podrán ser presentadas hasta las 24 horas del día 10 de Agosto.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Secretaría General. Teléfono: 2-61-56.
$9.00 3|pub. 9012 Jl.31-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos que hemos disuelto la sociedad "R.I.O.F.O.C.E.H. Alvarez y Rodríguez" que giraba en esta ciudad de Montevideo con domicilio en Porongos 2773 en el ramo de Importaciones y Exportaciones de Artículos de Optica, Fotografía, Química, etc. — NELSON HUGO RODRIGUEZ. — LUIS ALBERTO ALVAREZ.
$2.40 1|pub. 8974 Jl.31-v.jl.31.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la compañía, en uso de la facultad del artículo 32 in-fine del estatuto de 30 de Noviembre de 1953 y 47 del aprobado por decreto del P. E. de 17 de Junio de 1939, convoca a todos los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Agosto de 1954, hora 18, en su local de la calle Isla de Gorriti 2167, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de Síndico por el período del actual Directorio que vence el 15 de Setiembre de 1955 (artículo 18 y letra C de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales; 2) Designación de dos miembros para firmar con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la asamblea actuante.

Prevención:

Para poder votar es imprescindible que el socio acredite en sala, bajo "certificado de votación", haber exhibido ante el Directorio con cinco días de anticipación las acciones o boletos de subscripción que posean. Sin este requisito sólo tendrán voz y no se tendrá en cuenta para el quórum legal (artículo 37). — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — El Directorio.
$32.00 10|pub. 9013 Jl.31-v.ag.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Licorería Saturno Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Máquinas y herramientas	$	16.029.15
Muebles y útiles	"	5.273.50
Cascos y toneles	"	5.331.52
Mercaderías generales	"	172.036.12
Fondo fijo de Caja	"	1.000.00
Bancos	"	10.948.54
Cuentas corrientes ciudad	"	166.095.38
Ctas. corrientes campaña	"	20.877.92
Deudores varios	"	46.136.28
Acciones dep. en garantía	"	30.000.00
	$	473.728.41

Haber —

Capital realizado	$	300.000.00
Acreedores varios	"	87.675.58
Cuentas a pagar	"	14.051.09
Impuestos a pagar	"	1.800.00
Pérdidas y ganancias	"	40.201.74
Depositantes de acciones en garantía	"	30.000.00
	$	473.728.41

Aprobado en la asamblea general realizada el 22 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 54 del libro Copiador, rubricado el 9 de setiembre de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el 22 de Marzo de 1954.

Debe —

Máquinas y herramientas	$	1.781.02
Muebles y útiles	"	585.94
Cascos y toneles	"	592.39
Gastos fábrica:		
Sueldos y jornales	"	22.798.15
Fletes y ajustes máquinas	"	2.477.21
Gastos de administración:		
Sueldos y jornales	"	20.716.89
Papeles y útiles de escritorio	"	1.185.15
Alquiler	"	10.000.00
Patente	"	4.591.00
Honorarios e impuestos	"	8.463.88
Seguros	"	2.174.70
Reserva impuesto sustitutivo del de herencia	"	1.800.00
Gastos de ventas	"	808.90
Gastos de propaganda	"	10.000.00
Intereses y descuentos	"	111.041.91
Impuestos grado alcohólico	"	40.713.40
Saldo del ejercicio	"	40.201.74
	$	279.932.28

Haber —

Mercaderías generales	$	279.932.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador rubricado el 9 de setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio.

Distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de marzo de 1954.

Utilidades del ejercicio	$	40.201.74
Menos:		
A reserva estatutaria 5 o|o	"	2.010.09
A directorio y síndico 5 o|o	"	2.010.08
Saldo a distribuir	$	36.181.57
Distribución:		
A accionistas 8 o|o (10 meses)	"	20.000.00
Saldo que pasa al ejercicio próximo	"	16.181.57
	$	36.181.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades se halla transcripto a folios 56 del libro Copiador rubricado el 7 de setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio

$ 67.20. 1|Pub. — 8327.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1954.

(Cumplimiento del artículo 7.° de la ley N.° 5.814 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección —

Belosindo Conrado Godoy, 32 años, viudo, jornalero, oriental y Aurora Vargas, 27 años, soltera, oriental.
Honorio Lerena, 39 años, soltero, empleado, oriental e Iracema García, 21 años, soltera, oriental.
Juan Nelly Piriz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Tulia Blanca da Silva, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Barrientos, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Beatriz Simón, 24 años, soltera, oriental.
Gilberto Machado, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Silva, 22 años, soltera, oriental.
Vital Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Celanira Bueno, 16 años, soltero, oriental.
Fernando C. Miraglia, 66 años, divorciado empleado público, oriental y Filomena Blanco, 40 años, soltera, oriental.
Pedro Andrade, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Palmira Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Jesús Silva Ferreira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ermelinda Pintos, 17 años, soltera, oriental.
Rúben Pereira, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Dimperio, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Edin dos Santos Farías, 30 años, soltero, empleado, oriental y Dinorah Machado Cruz, 24 años, soltera, oriental.
Diego Villar, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Aidée Alves, 26 años, soltera, oriental.
José Felipe Molina, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y María Delia Brazeiro, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Ignacio Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alis Renée Carrara, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Cirino Sequeira, 50 años, soltero, jornalero, oriental e Isaltina Costa, 49 años, soltera, oriental.
Mauro Sequeira, 24 años, soltero, empleado público, oriental y Ana Beatriz Vázquez, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental.

5.a Sección —

Alberto Oscar Morales, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Eva da Rosa, 23 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Pecego, 45 años, viudo, empleado público, oriental y Renée Rolón, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Manuel Primitivo Tejera, 29 años, soltero, empleado público, oriental y Ada Nélida de Paula, 24 años, soltera, oriental.
Paulino López, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Prosperina de Cuadro, 13 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Apolinario Souza, 28 años, soltero, chofer, oriental y Nydia Beatriz Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Lázaro Pereira de Alravenga, 44 años, soltero, veterinario, brasileño y Telsa Correa Bustamante, 30 años, soltera, brasileña.
Ramón Portugués, 44 años, soltero, comercio, brasileño y Heloysa da Silva Martins, 37 años, soltera, maestra, brasileña.
Roque Paz, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Aida Jacquez, 15 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Ademar Domingo Alvarez, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Flora Perrone, 24 años, soltera, oriental.
Mauro González, 37 años, soltero, albañil, oriental y Elida Rosas, 37 años, divorciada, oriental.
Jesús Santos, 40 años, soltero, industrial, oriental y Celmira Dell' Acqua, 39 años, soltera, oriental.
Nolberto Abraham Paiva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Teresa Pettinan, 15 años, soltera, oriental.
Juan Bonifai, 59 años, soltero, empleado, oriental y Nieves Rosa Marrero, 55 años, viuda, oriental.
Ademar Walter Medina, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nereyda Norma Guadalupe Francia, 24 años, soltera, oriental.
Agustín Lucas, 53 años, soltero, mecánico, oriental y Angela Otero, 52 años, soltera, oriental.
Luis Ramón Cabrera, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Natalia Silbina Morales, 34 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cecilia, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ester Evelina Damián, 17 años, soltera, oriental.
Rogelio Vescontti, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Alba Gloria Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Julio César Cabrera, 26 años, soltero, pintor, oriental y Sofía Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Augusto Luduig Bollhorst, 61 años, soltero, comerciante, alemán y Erna Ohrtmann, 48 años, soltera, alemana.
Ventura Eugenio Ioya, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lírida Alba López, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Ospitalé Velarde, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Weigel, 20 años, soltera, oriental.
Cándido Curbelo, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Juana Santos, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Fernández, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Mirta Teresa Caraballo, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Alberto Tomás, 25 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Nieve Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Moreira, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Santos, 29 años, soltera, oriental.
Alfredo Enrique Moreno, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Blanca Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Jesús Yolentino Repetto, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Irene Curbelo, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Santiago Cabrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 21 años, soltera, oriental.
Juan Prebisterio Mayobre, 56 años, jornalero, oriental y Gabina Hernández, 53 años, soltera, oriental.
Albérico González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Soria, 17 años, soltera, oriental.
Policarpo Martínez, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen Martínez, 31 años, soltera, oriental.
Wilson Perfirio Calleros, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elida De León, 20 años, soltera oriental.
Carlos Diosnel Echegaray, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca T. A. Gómez, 22 años, soltera, oriental.
Luis Horacio Gibert, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Burgos, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Dante Luis Musetti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Mabel Ravera, 17 años, soltera, oriental.
Angel Vicente Bianculo, 74 años, viudo, jubilado, oriental y Lucía Pagano, 57 años, viuda, italiana.
Angel Sanz Silva, 33 años, soltero, arriador, español y Elvira Irma Sambucetti, 34 años, divorciada, oriental.
Ramón Martínez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Bisquiazzo, 16 años, soltera, oriental.
José Enrique Santos, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Holiria Wilda Castagnino, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Trinidad Peña, 14 años, soltera, oriental.
Mario Santero, 34 años, soltero, comerciante, italiano y Valentina Martín, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Javier, 26 años, soltero, bodeguero, oriental y Orfilia Cáceres, 16 años, soltera, oriental.
Homero Juan Demaría, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Canapá, 24 años, soltera, oriental.
José Estela, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Esmirna Wilma Asti, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Santiago Delgado, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elia Berta Bonifacino, 21 años, soltera, oriental.
Santiago Herrera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Antonina Salamone, 20 años, soltera, oriental.
Víctor Gabriel Nieves, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ladi Luisa Carmen Tejera, 17 años, soltera, oriental.
Valentín Roberto Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Jacinta Guadalupe, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Rey Lino González, 23 años, soltero, electricista, oriental y Lidia Beatriz Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Lavalle, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Elodina Cardozo, 25 años, soltero, oriental.

Humberto Alejandro Morales, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Hermes Julia De León, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Roberto Díaz, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Erna Elida Seeger, 21 años, soltera, oriental.

José Antonio Sebben, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Aída Larrechart, 17 años, soltera, oriental.

José Bernadet, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Otilia Galloso, 15 años, soltera, oriental.

Ricardo Isidoro Riera, 31 años, soltero, ganadero, oriental y Walkiria Nelly Hernández, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Pérez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Concepción Di Ciocco, 25 años, soltero, oriental.

Gilberto Posse, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Elena Ramos, 16 años, soltera, oriental.

Ismael Soria, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Eulogia Salgado, 18 años, soltera, oriental.

Casildo Plácido Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Pegorraro, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Flovio de Luján Alcaín, 26 años, soltero, albañil, oriental y Anita Gargiullo, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Abdon Senen Mereles, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Eugenia Barreto, 20 años, soltera, oriental.

Ranulfo Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Benítez, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro González, 63 años, viudo, labrador, oriental y Gregoria Bernal, 39 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Mogordoy, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa Delia Cuadros, 20 años, soltera, oriental.

Claro Rosa Molina, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Isabel Bernal, 27 años, soltera, oriental.

Guillermo Figueron, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Mabel Giúdice, 15 años, soltera, oriental.

Bartolo Alvarez, 36 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Isabel Febles, 24 años, soltera, oriental.

Pedro García, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Ecilda Esther Pombo, 30 años, soltera, oriental.

Santiago Griego, 37 años, viudo, agricultor, oriental y Lucía Valiente, 28 años, soltera, oriental.

Isidro Rovira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Norma Nelly Duque, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Pedro Julio Clavijo, 32 años, soltero, labrador, oriental y Ercilia Basilisia Clavijo, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Benjamín López, 25 años, soltero, militar, oriental y Mary Teresa Vázquez, 18 años, soltera, oriental.

Andrés Troteiro, 20 años, soltero, militar, oriental y Angelita Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

Francisco María Palomeque, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Cándida Reyes, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Adolfo Máximo Corujo, 30 años, soltero, labrador, oriental y Carmen Macías, 23 años, soltera, oriental.

Roque Pérez, 29 años, soltero, labrador, oriental y Zulma Ester Spósito, 22 años, soltera, oriental.

Galo Duarte, 33 años, soltero, labrador, oriental y Gregoria Duarte, 20 años, soltera, oriental.

Felisberto Alvarez, 28 años, soltero, labrador, oriental y Carmen Ester Clavijo, 20 años, soltera, oriental.

Ernesto Anselmo Rosa, 40 años, soltero, comercio, oriental y María Carmen Rosa, 37 años, soltera, oriental.

Bernardo Martínez, 23 años, soltero, labrador, oriental y Saturnina Nelly Mabel Tejera, 20 años, soltera, oriental.

José Liber Vera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Agripina Elsa Roldán, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Carmelo Ruben Martini, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Elda Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Emilio Sánchez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Lis Dilamor Vippor, 22 años, soltera, oriental.

Celmar Ademar Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elida Gladimir Montenegro, 23 años, soltera, oriental.

Basilio Paz, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Hernández, 14 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Armando González, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Roberta Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Leopoldo Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Plácida Acuña, 19 años, soltera, oriental.

Severo Tomás Ibarra, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Natividad Adamo, 14 años, soltera, oriental.

Dionisio Valiente, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Santos, 28 años, soltera, oriental.

Alvaro Saturnino Berneche, 27 años, soltero, empleado, oriental y Eugenia Celestina Sánchez, 33 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Carlos Alfaro, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Marcela Nivia Esther Pérez, 16 años, soltero, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Pedro Martín Torres, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Malvina Castro, 18 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Saurina, 2? años, soltero, comercio, oriental y María Elisa Greque, 26 años, soltera, oriental.

Luis María Soto, 59 años, soltero, hacendado, oriental y Ramona Elifia Gorostiaga, 30 años, soltera, oriental.

Humberto Adán Santana, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Albertina Blanca Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Valdemar Cuña, 23 años, soltero, militar, oriental y María Elena Muniz, 23 años, soltera, oriental.

Eney Olivera, 25 años, soltero, militar, oriental y Delarinda Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Edén Juvenil Caétano, 32 años, soltero, comercio, oriental y Abigail Martínez, 26 años, soltera, brasileña.

Osvaldo Pintos, 39 años, viudo, constructor, oriental y Aydé Correa, 28 años, soltera, oriental.

Vicente Araújo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aída de Sosa, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Socorro Andrade, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Olga Tort, 16 años, soltera, oriental.

Santos Medeiros, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Lourdes García, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Martín Noble, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Nicasia Fonseca, 53 años, soltera, oriental.

Oscar Cánepa, 39 años, soltera, comercio, oriental y Felina Celeste Ferreira, 37 años, divorciada, oriental.

Rosendo Diblás, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elba Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Jesús Pérez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Sinecia Mohas, 15 años, soltera, oriental.

Alcides Morales, 30 años, soltero, industrial, oriental y Juana Rosa Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Benigno Lucero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Susy Cabeda, 25 años, soltera, oriental.

Humberto Nery Dearmas, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Gorozurreta, 25 años, soltera, oriental.

Richard Nieves, 24 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Duarte, 24 años, soltera, oriental.

Carmelo Pereira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Centena, 16 años, soltera, oriental.

Aparicio Barreto, 28 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Juliana Ruiz, 17 años, soltera, oriental.

Julio César Silva, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nadir Silveira, 22 años, brasileña.

Juan Antonio Rodríguez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Silvera, 34 años, soltera, oriental.

Juan Rosa Cruz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Neris Da Cruz, 17 años, soltera, oriental.

Saúl Ferreira, 30 años, viudo, jornalero, oriental y Evangelina Alvarez, 14 años, soltera, oriental.

Adán Melo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Felipa Vaz, 34 años, soltera, oriental.

Eulalio Conde, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María José Senández, 18 años, soltera, oriental.

Almerindo Barros, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Jesusa Gladys Arújo, 18 años, soltera, oriental.

Jesús Denis, 49 años, viudo, jubilado, oriental y Porfiria Rodríguez, 59 años, viuda, oriental.

Luis Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Santana, 19 años, soltera, oriental.

Saúl López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Chavez, 28 años, soltera, oriental.

Toribio Adrián da Fonseca, 29 años, soltero, empleado, oriental y Flor del Alba Flores, 17 años, soltera, oriental.

Justino Portantier, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Clotilde Vanoli, 17 años, soltera, oriental.

Artemio Pintos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dinamarcia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Ademar Fernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Pura Villa, 20 años, soltera, oriental.

José Hermenegildo García, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Inés Uzal, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Manuel Leverrié, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Egilia González, 28 años, soltera, oriental.

Deoclecio Pereira, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Monzón, 25 años, soltera, oriental.

Exequiel Ferreira, Porto, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Hilda Machado, 26 años, soltera, oriental.

Altamar Muniz, 25 años, solter, jornalero, oriental y Ruth de Lima, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Octavio Baltazar Olivera, 23 años, soltero, ganadero, oriental e Ilda Recarte Irureta, 24 años, soltera, educadora, oriental.
Juan Francisco Tremezano, 35 años, soltero, ganadero, oriental y María Emilia Brum, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Evangelisto Preza, 33 años, soltero, militar, oriental y María Esther Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Aereopajita Ibañez, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Alvarez, 40 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Eulogio Da Silva, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Hortencia Romaniello, 25 años, soltera, oriental.
Octavio Eulogio Domínguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Da Silva, 24 años, soltera, oriental.
Alberto Carbajal, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Herménida G. de la Quintana, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor F. Allietti Barrios, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Baldassarra Colo, 21 años, soltera, oriental.
Florentino Bouvier Jorcin, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Esther Casero, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Laguna Russo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Aida Montes de Oca, 25 años, soltera, oriental.
Ariel Numer Ibarra Ibarra, 30 años, soltero, empleado, oriental y Julia María Bagnasco Vera, 26 años, soltera, oriental.
Alberto Bernardi Bernardi, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Pierina Maffel Cattoi, 25 años, soltera, oriental.
Oscar Antonio Luerco, 19 años, soltero, militar, oriental y Liria Iris Joré, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Hugo Heriberto Brun, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Reberón, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Zenón Trinidad, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eustaquia Hilda Renée Collazo, 26 años, soltera, oriental.
José Ramón Alemán, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Villegas, 25 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Benítez, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Josefa Damasia Irazabal, 27 años, soltera, oriental.
Hebert Ridal Carro, 20 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica Oviedo, 26 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Marcelino Paner, 27 años, Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Arnoldo Ferrés Camacho, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Gladys Nassif, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Spinelli, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Gelmonat, 35 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Tomás Ismael Medero, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Sofía Agustina Suhr, soltero, jornalero, oriental y Elba Renée 31 años, soltera, oriental.
José Esteban Linich, 46 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Peirano, 37 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Ernesto Borgogno, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Beatriz Rivoir, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Delio Lupo Rovetta, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Nelma Sergia Ferrando, 35 años, soltera, oriental.
José Ramón Barbosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Mermúdez, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ricardo R. Barissoni, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Ecliver Gluglia, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Dante Milton Troche, 22 años, soltero, hojalatero, oriental y Clevys Leila Bertinat, 20 años, soltera, oriental.
Alfredo Martínez, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Everina Sofía Ackermann, 36 años, soltera, oriental.
Oscar López, 20 años, soltero, albañil, oriental y Emilia Amelia Baz, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo Muniz, 26 años, soltero, frentista, oriental y María Del Carmen Morales, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Daniel Artús, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Elvira Davy, 28 años, soltera, oriental.
Costaldo Bonjóm, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Rostán, 29 años, soltera, oriental.
Elbio Montes de Oca, 37 años, soltero, empleado, oriental e Ilda Esther Zubillaga, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Mauricio Valenzuela, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Hilda Durand, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Humberto Nicolás Fernández, 21 años, soltero, albañil, oriental y Carmen Neilsa Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Walter Fripp, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Etel Bertinat, 18 años, soltera, oriental.
Paulino Walter Ramírez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Figueroa, 21 años, soltera, oriental.
Laurentino Francisco Calistro, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Clelia Inés Bein, 25 años, soltera, oriental.
Nelson Hugo Frechero, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Cristina Bagnasco, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Pedro Nelson Balchi, 25 años, oriental y Josefina Birriel, 25 años, oriental.
Víctor Olegario Hernández, 30 años, oriental y María Dolores Delgado, 23 años, oriental.
Pablo Juvenal Colmán, 22 años, oriental y Gladys Norma Aguiar, 18 años, oriental.
Juan Pablo Ramírez, 22 años, oriental y Helea Irene Legunia, 14 años, oriental.
Néstor Pereira, 28 años, oriental y Julia Dedéscuola Suárez, 28 años, oriental.

14.a Sección —

Juan Francisco Bonjour, 32 años, soltero, jornalero, argentino y Eva Bernardina Roqueta, 26 años, viuda, oriental.
Juan Nelson Moreno, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonieta Baschiera, 23 años, soltera, oriental.
Víctor Zenón Ferreira, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Camiletti 39 años, soltera, oriental.
Santos Adán Martucelli, 24 años, soltero, tejedor, oriental y Adora Medina, 29 años, viuda, oriental.
José Antonio Bórtoli, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Teresa María Andreoli, 25 años, soltera, oriental.
Antonio Lorenzo Michel, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Sofía Dovat, 26 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Miguel Ángel Acuña, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Violeta Elisa Betelú, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Elbio Alegre, 29 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Maris Cabrera, 20 años, estudiante, oriental.
Julián Juan Tassano, 29 años, soltero mecánico, oriental y María Esther Más, 23 años, soltera, oriental.
José Antonio Ferrari, 28 años, soltero, comercio, oriental y Nubia Mabel Cortazzo, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rambao, 28 años, soltero, empleado, oriental y Santa Ramona Rivero, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Valentín González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Torres, 23 años, soltera, oriental.
Riomar Masconi, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Grasiuso, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Camejo, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Antonia González, 53 años, soltera, oriental.
Albérico Reynols, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Delica Ruiz Díaz, 15 años, soltera, oriental.
Hugo Nelson Navatta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Narcisa García, 23 años, soltera, oriental.
Ismael Ortiz, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Palmira Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Musto, 51 años, soltero, carpintero, oriental y Leonarda Rita Huertas, 45 años, soltera, oriental.
Alejandro Anllelini, 65 años, viudo, empresario, oriental y Otilia Anita Becker, 44 años, soltera, oriental.
Waldemar Chaine, 21 años, soltero, militar, oriental y Julia de las Mercedes Scaffo, 19 años, soletra, oriental.
Sijifredo Sastre, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresa Piriz, 22 años, soltera, oriental.
Víctor Florentino Rodríguez, 24 años, soltero, oriental y Ema Olga Guanco, 21 años, soltera, oriental.
Fernando Ibarbude, 63 años, soltero, hacendado, oriental y María Angélica Ferryra, 56 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Heber Pablo Senández, 27 años, soltero, abastecedor, oriental y María Gladis Trucida, 20 años, soltera, oriental.
Carlos María Alvarez, 34 años, soltero, militar, oriental y América Gumercinda Alvarez, 31 años, soltera, oriental.
Bibiano Medina, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Celeste Martínez, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Verónico Espagnolo, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia de Palleja, 41 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Emilio Mañán, 25 años, soltero, militar, oriental y María del Carmen Bentancor, 26 años, soltera, oriental.

Francisco Exequiel Vila, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Rina Velazco, 31 años, soltera, oriental.

Rilo Aguilar, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Martínez, 45 años, soltera, oriental.

Edmundo Dumas Aguilar, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Teresa González, 17 años, soltera, oriental.

Regino Gregorio Morales, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Agustina Laguna, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Sanabria, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elsa Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Estanislao Aníbal La Paz, 44 años, viudo, empleado policial, oriental y Dominga Elba Aberasteguy, 30 años, soltera, oriental.

Angel Luis Tarde, 28 años, soltero, chofer, oriental e Irma Diodora Beloqui, 23 años, soltera, oriental.

Timoteo Elvio Cameroti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Esther Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Jaime Puig, 40 años, viudo, empresario pintor, español y Rosa Costa, 32 años, divorciada, empleada, oriental.

Casimiro Timoteo Márquez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Obdulia Isabel Ruétalo, 22 años, soltera, oriental.

Ruben Eugenio Garrido, 28 años, soltero, comercainte, oriental y Haydée Violeta Kellemberger, 23 años, soltera, oriental.

José Artigas Facciolo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ecilda Justina Lomando, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Pietra, 41 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Francisca Sánchez, 39 años, soltera, oriental.

Alfonso José Carleo, 69 años, viudo, jubilado, oriental e Isabel Beatriz García, 40 años, divorciada, oriental.

Vicente Hernández, 48 años, divorciado, jornalero, oriental y Victoria Andrea Martínez, 41 años, soltera, oriental.

Erasmo Da Silva, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Susana Barrios, 19 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Santana, 31 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Alessandro, 25 años, soltera, oriental.

Vicente Alberto Alessandre, 34 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Rosa Delucca, 26 años, soltera, oriental.

Eliberto Liborio Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, oriental e Irma Sánchez, 27 años, soltera, oriental.

Luis Hugo Muñiz, 50 años, soltero, empleado, rural, oriental y María Delia Cotelo, 32 años, viuda, oriental.

Guillermo Eloy Trucido, 18 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Isabel Corujo, 14 años, soltera, oriental.

Miguel Vargas, 58 años, viudo, jornalero, oriental y Victoriana Basilia Sánchez, 58 años, soltera, oriental.

Juan Justo Amaro (h), 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Cedrés, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Wáshington Cardozo, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Pabla Emir Machín, 20 años, soltera, oriental.

Dante Rafael Gambera, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Elia Luz del Carmen Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Tiburcio Alejandro González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Nieves Lacassie, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Eleuterio Marrero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia De León, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Armengol Tejera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Clementa Catalina Pose, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Omar Ferreira Moreira, 22 años, soltero, empleado, oriental e Irma Barrera Peña, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Ferreira Moreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alcida Rodríguez Furtado, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Rómulo Joaquín Sandro, 27 años, soltero, productor rural, oriental y Blanca Violeta García, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Leiva, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Lidelva Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Adolfo Domingo Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Reyes, 18 años, soltera, oriental.

Alcides Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Nélida Burian, 19 años, soltera, oriental.

Diego Martínez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Dorcina Techera Garín, 36 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Francisco Norberto González, 40 años, soltero, empleado rural, oriental y Carmen Gila Medina, 39 años, soltera, oriental.

Quintín Manuel Galles, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Isabel López, 18 años, soltera, oriental.

Odilio Roque Gianelli, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Raquel Albano, 15 años, soltera, oriental.

Moisés Elifio Barrios, 25 años, soltero, estudiante, ecuatoriano y Elvira Nelly Cuzcorbe, 23 años, soltera, oriental.

Raúl Benjamín Gil, 31 años, soltero, ingeniero, oriental y Hortensia Lateulade, 25 años, soltera, oriental.

Godofredo Gelúa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Amelia de León, 22 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Feliciano Francisco Santamaría, 28 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Isabel Rocca, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

León Fructuoso Ballestero, 37 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Raquel Mattos Rijos, 19 años, soltera, oriental.

Emilio Ramón Di Muti, 27 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Rosa Mioni Arismendi, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cureht, 32 años, soltero, empleado, oriental y Juana Noelia Milán Perdomo, 30 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Ruben Amado Villagrán, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eleonor Sosa González, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gozurreta, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mora, 18 años, soltera, oriental.

Lázaro Francisco Navarro, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Camejo, 41 años, soltera, oriental.

Ismael Constancio Charquero, 27 años, soltero, chofer, oriental y Cándida Rosa Correa, 23 años, soltera, oriental.

Lauro Rufino Hernández, 35 años, soltero, herrero, oriental y María Neri Dalfolo Blanco, 28 años, soltera, oriental.

Omar Nolberto Dénis, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Umpiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Félix Roberto Pérez, 52 años, viudo, empleado, oriental y Dominga Rosaura Alemán Sotelo, 43 años, soltera, oriental.

Baldomero Seisdedos, 75 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Gloria Trias, 52 años, soltera, oriental.

Rafael de la Concepción González, 61 años, divorciado, empleado, español y Juana Evangelista País, 57 años, soltera, oriental.

José Vicente Cal Corbo, 19 años, soltero, albañil, oriental y Gladys Esther Zeballos, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Eugenio Núñez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eumeliana Meneses Perdomo, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Zabaleta Vidal, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Selva Nélida Cáceres Manrique, 16 años, soltera, oriental.

Sandalio César Sánchez Zeballos, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Giménez, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Gerardo Buzón, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Ignacia Villalba, 26 años, soltera, oriental.

Cecilio Arriola Muniz, 23 años, soltero, militar, oriental y Sara Gutiérrez Alarcón, 17 años, soltera, oriental.

Armando González Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Huelmo Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Juan Joaquín Hernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Josefa César, 39 años, soltera, oriental.

Oscar Barbosa Barbosa, 23 años, divorciado, empleado, oriental y María del Huerto Acosta Zeballos, 21 años, soltera, oriental.

Danubio Walter Olivera, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Nelly García Vera, 28 años, divorciada, oriental.

Francisco Gutiérrez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Hilaria Siria Alonso Faguaga, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Ramiro Pereira Ihitz, 29 años, soltero, maestro, oriental y Nelia Adela Pardo Laporta, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Walter Emilio Rodríguez, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María Cartala Pesca, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Sirio Arnaldo, 44 años, soltero, chofer, oriental y Dominga Cantissani, 36 años, soltera, oriental.

Guillermo Cornelio Bermolén, 19 años, jornalero, oriental y Blanca Rosa Pesca, 18 años, soltera, oriental.

Mariano Santos Berlangieri, 25 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Cleofe Preliasco, 23 años, soltera, oriental.

César Rafael Monteverdi Artigas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rivera Pío, 28 años, soltera, oriental.

Gualberto Perdomo, 36 años, soltero, industrial, oriental y María Esther Ramírez, 31 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Felipe Ramos, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Froilana de María González, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Humberto Lezcano, 28 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Anatolia Corbo, 21 años, soltera, oriental.
José Regino Lorenzo, 45 años, viudo, peluquero, oriental y Blanca Elena Lara 39 años, soltera, oriental.

6.a Secciñn —

Emeterio Celedonio Pérez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Anastasia Peiúa, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Valentín Normelio Acosta, 22 años, soltero, empleado, oriental y Florencia Rumilda Acosta, 16 años, soltera, oriental.
Fidel Pérez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Eustaquio Evelio Martirena, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Reina Adoración Ocampo, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ramón Pepe Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Rafael Luciano Camejo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Carnales, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Atanacildo Remigio Gómez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Gaitán Aquino, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Ramón Melgar, 25 años, soltero, oriental y Zoraida Esnal, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Domingo Guzmán Badiola, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Doris Delma Cabrera, 25 años, soltera, oriental.
Oscar Eusebio Morandi, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Stella Maris Denis, 16 años, soltera, oriental.
Raúl Ferreira, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Secundina Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Hermesindo Calabria, 24 años, soltero, empleado, oriental y Doralina Rosa Pereira, 18 años, soltera, oriental.
tAilio José Ramón Pereyra, 23 años, soltero, empleado, oriental e Iris Rosa Alvira, 26 años, soltera, oriental.
Wáshington Larrosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Isabel Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Orlando Gutiérrez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Fidela Nélida Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Antonio Anfusso, 64 años, viudo, comercio, oriental y Dora Nicomedes Techera, 40 años, soltera, oriental.
Ricardo Julio Clauser, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elida Batista, 28 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Próculo Justino García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Alba Medina, 24 años, soltera, oriental.
Severo Doroteo Vázquez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Brito Silva, 17 años, soltera, oriental.
Emelsio Berta Canobia, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Teresita Galletto Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Lino Blás Caitano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelia Sir Curbelo Plada, 25 años, soltera, oriental.
Juan Enrique Gruber, 30 años, soltero, industrial, argentino y Elisabeth Mathilde Von Freeden, 23 años, soltera, alemana.
Juan Pablo Díaz, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Martínez Roig, 40 años, soltera, oriental.
Eduardo Recuero, 57 años, viudo, jornalero, oriental e Isabel F. Pereira, 48 años, divorciada, oriental.
Nicacio Pereyra, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Canobia, 16 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Páez Guadalupe, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Kilma Martínez Arrionda, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Suárez, 39 años, soltero, jornalero oriental y Mirta Bonilla Píriz, 29 años, soltera, oriental.
Dionisio Medina, 62 años, viudo, agricultor, oriental y María Elisa Pereyra, 63 años, viuda, oriental.
Juan Páez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Rodríguez Arrionda, 18 años, soltera, oriental.
Eulogio R. Díaz, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Clara V. Robaina, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Daniel Silveira, 31 años, soltero, albañil, oriental y María Magdalena Montero, 21 años, soltera, oriental.
Julio Ramón Ferreira, 28 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Nibia Reggio, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental.
Angel María Mandiola, 25 años, soltero, empleado, español y Yolanda Teresa Masei, 18 años, soltera, oriental.
Schubert Antonio Golfarini, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celia Petrona Alonso, 23 años, soltera, oriental.
Amílcar Eugenio Cuadrado, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Alberta Elena de los Santos, 18 años, soltera, oriental.
Adolfo Cosme Balladares, 41 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Eustaquia Toledo, 27 años, soltera, oriental.
Wolfram A. López, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Leonor Aurora Barceló, 27 años, divorciada, oriental.
José María Larrosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Josefina García, 17 años, soltera, oriental.
Teodoro Vicente, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Arturo Llanes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Martínez, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Romeo Guerra Rivero, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Inés Fernández Lorenzo, 20 años, soltera, ariental.

Paysandú

4.a Sección —

Hugo Benito Larrosa, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Margarita Ibarra, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Benjamín Alcoba, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Rivero, 33 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Gidemar José Desalmoz, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Antonia Alvarez, 30 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Pedro Minetto, 46 años, viudo, agricultor, oriental y Leonor Violeta Queijo, 26 años, soltera, oriental.
Julio Exequiel Silva, 21 años, soltero, chofer, oriental y Martiniana Eusebia Alza, 19 años, soltera, oriental.
Wilmer Nelson Solana, 27 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Dorlis García, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Eduardo Ferreira Nelcis, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Olga Silveira, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Piazzoli, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Esther Ríos, 18 años, soltera, oriental.
Francisca Luján Mariano Pons, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa René Miranda, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ismael Américo Ramírez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Natividad Machado, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Emilio Leonardo Duarte, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Luciano Ramón Marquez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Virginia Angélica Zardini, 21 años, soltera, oriental.
José Pedro Viera, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Felipa Conil, 24 años,soltera, oriental.

12.a Sección —

Américo Alejandro Perrone, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Evencer López, 25 años, soltera, oriental.

Rivera

2.a Sección —

Dorval de Souza, Cufi, 23 años, soltero, alambrador, brasileño y Eudina Farias, 14 años, soltera, oriental.
Carlos Ambrosio Vinoli Rivero, 42 años, soltero, jubilado, oriental y Elda Bibiana Riveiro, 25 años, soltera, oriental.
Román Lecuna, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Corina Suárez, 45 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Atilio Cardozo Coelho, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Mirta Valerio, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Elbio González, 30 años, soltero, ganadero, oriental y Olga Erley Leites, 22 años, soltera, oriental.
Nelson Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Duarte, 18 años, soltera, oriental.
Juan María Fernández, 37 años, soltero, ganadero, oriental y Edelvey Casal, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Pérez, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Ramona Olivera, 44 años, soltera, oriental.
José Pereira, 65 años, soltera, jornalero, oriental y Ana María Romero, 64 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Joao Soares Alves, 39 años, soltero, comercio, brasileño y María da Conceicao Santana Lima, 28 años, soltera, brasileña.
Asioli Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Faudelina Suárez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pedro Rivero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Fagúndez, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Silvino Benítez, 48 años, soltero, barbero, oriental y Olga Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.
Liberato Otero, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Martínez, 41 años, soltera, oriental.
Benjamín Modernel, 23 años, soltero, criador, oriental y Flordelicia Romero, 19 años, soltera, oriental.
Rosendo Antúnez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nis, 28 años, soltera, oriental.
Euclides Lima, 32 años, viudo, empleado policial, oriental y Brígida Fernández, 36 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Bude, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Delma Urioste, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Félix Sosa Pereyra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Irosilda Damiana Méndez Méndez, 28 años, soltera, oriental.
Ciro Pedro González Barrios, 41 años, soltero, empleado, oriental y María Diamantina Altez Barboza, 22 años, soltera, oriental.
Plácido Falero Vera, 25 años, soltero, militar, oriental y Olga Nelda de León Presa, 16 años, soltera, oriental.
Macario Melitorí Vega, 26 años, divorciado, jornalero, oriental y Gloria Sosa González, 23 años, soltera, oriental.
Dionisio Enrique Amorín, 21 años, soltero, empleado, oriental y Julia Berta Machado, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Osvaldo Toa Alonso, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Telis Urair, 23 años, soltera, modista, oriental.
Cándido Ramón Moreno, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Teresa Braña, 25 años, soltera, oriental.
Walter Moreno Jaureguizar, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Aurora Falero, 20 años, soltera, oriental.
Jesús Fernández López, 73 años, soltero, chofer, oriental y María Fortunata Velázquez, 67 años, soltera, oriental.
Héctor María Pérez Silveira, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Lira Almada Díaz, 16 años, soltera, orinetal.
Roque Jesús Sparta Navarro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Luna Méndez, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Leonardo Armando Bacigalupi, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Anita Núñez Páez, 24 años, viuda, oriental.
Arturo Machado, 49 años, soltero, empleado, oriental y Justina Quaquia Sena, 42 años, soltera, modista, oriental.
Adolfo María Pérez, 35 años, soltero, albañil, oriental y Feliciana Margarita Hernández, 36 años, soltera, oriental.

Marcelo Félix Saroba Techera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Froleli Muniz, 16 años, soltera, oriental.
Conrado Silvera Prieto, 22 años, soltero, militar, oriental y Rina Isabel Salazar Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Estanislao Humberto Spontín Bruno, 44 años, soltero, empleado, oriental y Liria Teresa Pérez Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Pereira Vivas, 22 años, soltero, militar, oriental y Flor María Puñales Di Songo Prívoli, 17 años, soltera, oriental.
Conrado Corbo Lanza, 40 años, soltero, industrial, oriental y Evangelia Felicidad Aguirre, 24 años, soltera, modista, oriental.

2.a Sección —

José Francisco Quintana, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Angélica Correa, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Aído Hernández, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental y Blanca Pura Velázquez, 17 años, soltera, oriental.
René Gregorio Garrido, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Antúnez, 25 años, soltera, oriental.
Tito Francisco Campos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Molina, 19 años, soltera, oriental.
Estanislao Guadalupe Mansilla, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Elma Eugenia Cabrera, 47 años, soltera, oriental.
Tomás Aquilino Fernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lenci Selfira Ferreira, 20 años, soltera, oriental.
Avante Villalba, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Florentina Anacleta Viojo Pereyra, 15 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Wilson Octavio Olivera Aldinas, 24 años, soltero, dibujante, oriental y Gloria Olinda Silva Hernández, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Demetrio Pascal, 40 años, viudo, empleado, oriental y Diosma Bedrez, 37 años, soltera, oriental.
Mario Ambrosio Noguera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Redín, 23 años, soltera, oriental.
Findiz Pascal, 20 años, soltero, fotógrafo, oriental y Dafne Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.
Antonio Rondoni, 60 años, soltero, pica pedrero, oriental y Deogracia Fernández, 44 años, soltera, oriental.
Dionisio Balao, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Pereyra, 21 años, soltera, oriental.
Rúben Rodríguez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Cardoso, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Rodolfo Ibacuciz Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Margarita 23 años, soltera, oriental.
Rúben González, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Fonseca Araújo, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Rafael Amaro Olivera Abreu, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Elsa Vigliola Paz, 25 años, soltera, modista, oriental.

8.a Sección —

Juan Ramón Cabrea, 54 años, divorciado, oriental y Blanca Tilita Viconte, 44 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Segundo Iriarte, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Petrona Iriarte, 23 años, soltera, oriental.
Arturo Francisco Alzate, 27 años, soltero, empleado, oriental e Irma Elfa Rivero, 15 años, soltera, oriental.
Tomasito Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Marilú Fernández, 16 años, soltera, oriental.
Bilio Senén Prieto, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Milka Nelly Mancuello, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Héctor Morales Fusnero, 27 años, soltero, marino militar, oriental y Nelva Irlanda Casas Mego, 24 años, soltera, comercio, oriental.

Salto

1.a Sección —

Pedro Baptista, 20 años, soltero, empleado, oriental y Santa Hilaria Fagoaga, 17 años, soltera, oriental.
Eduardo Fontoura, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Stella Aurea Gagliardi, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Martínez Méndez, 23 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Da Silva, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Piñeiro, 18 años, soltero, comercio, oriental y Amalia Ramona Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Donaldo González Gómez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Cayetana Palma, 20 años, soltera, oriental.
Hermes Cardona, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Torena, 19 años, soltera, oriental.
Faustino Raúl Irigoyen, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Saturnina Bobé, 13 años, soltera, oriental.
Orestes Miguel Gallino, 27 años, soltero, agricultor oriental y Nélida Esther de Mattos, 19 años, soltera, oriental.
Alejandro Valentín Stalker, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Iris Piartri Cordone, 28 años, soltera, oriental.
Domingo Dando, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Martinelli, 37 años, soltera, oriental.
Secundino Torres, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Marión, 30 años, soltera, oriental.
Juan José Sequeira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Barrios, 28 años, soltera, oriental.
Libertad Gaudín, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Yolanda Quiroga, 16 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Bignoli, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Félix, 17 años, soltera, oriental.
José Pedetti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Lucía Cavanna, 29 años, soltera, oriental.
Alfredo Tuberoso, 29 años, soltero, comercio, oriental y Olga Yolanda Veruce, 30 años, soltera, oriental.
José De los Santos, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Cervanda Germana Gómez, 25 años, soltera, oriental.
Ambrosio Eguilior Saravia, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Rosa, 19 años, soltera, oriental.
José Roque Ramírez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Elvira Marquez, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Luis Vigil, 25 años, soltero, co-

mercio, oriental y María Esther Silveira, 30 años, soltera, oriental.
José Mendezabal, 59 años, viudo, comercio, oriental y María Esther Lechui, 39 años, soltera, oriental.
Octacilio Silva, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Ramona Suárez, 42 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Raúl Eduardo Hénderson, 26 años, soltero, criador, oriental y Nélida Trindade, 13 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Rubén César Hernández, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Lucía Busto, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Núñez, 21 años, soltero, soldado, oriental y María Rosa Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Alcides Ichazo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Aguiar, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Mario Reyes, 21 años, soltero, peluquero, oriental y Gloria Gladys Lavega, 20 años, soltera, oriental.
Domingo Guzmán Fernández, 43 años, soltero, industrial, oriental y Gregoria Morales, 51 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Cabrera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Odilia Zapata, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Héctor Moreno, 28 años, soltero, industrial, oriental y Agustina Blanca Reyes, 23 años, soltera, oriental.
Ismael Alfaro, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Perla Blanca López, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Aranda, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Lázaro Waldemar Peña, 19 años, soltero albañil, oriental y Blanca Delia Peña, 21 años, soltera, oriental.
Esteban Bonilla, 38 años, soltero, labrador, oriental y De De León, 28 años, soltera, oriental.
Alberto Barreto, 26 años, soltero, labrador, oriental y María Gladys Pollero, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Justino Delgado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Martín Camacho, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Demetria Delgado, 47 años, soltera, oriental.
Gil Humberto Camilo, 31 años, soltero, granjero, oriental y Aimina Antognazza, 26 años, soltera, oriental.
Félix Díaz, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Evangelia Justina González, 16 años, soltera, oriental.
Teófilo Marcelino Díaz, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Reina González, 35 años, soltera, oriental.
Ariel Westeerman Cancela, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Marina Vila, 18 años, soltera, oriental.
Sergio Pío Fernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Reyes, 22 años, soltera, oriental.
Julio Cáceres, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Delia Quián, 26 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Martha Margarita Hornos, 21 años, soltera, oriental.
Humberto Buela, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Genoveva Montesano, 34 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Sánchez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Nelly Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Gerónimo Víctor Gamarra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Fusatti, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Bentancor, 29 años, soltero, empleado, oriental y Angelita Domínguez, 23 años, soltera, oriental.
Juan Angel Batista, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Aydée Vitette, 40 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Arroqui, 27 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Justina Aldasoro, 25 años, soltera, visitadora sanitarista, oriental.

2.a Sección —

Fidel Ruben Garcés, 20 años, soltero, zapatero, oriental y María Gladys Arena, 20 años, soltera, oriental.
Higinio Alejandro Tegaldo, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Exequiela Trapolini, 23 años, soltera, oriental.
Eustaquio Serena, 40 años, soltero, empleado, oriental y Aida Pérez, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Llorca, 21 años, soltero, industrial, oriental y Augusta Célica Zaro, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Torres, 30 años, soltero, industrial, oriental y Leonor Julia Cuenca, 26 años, soltera, oriental.
Mario Casas, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Luzardo, 32 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Nicolás Parrilla, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Laurentina Petrona Díaz, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Ben, 53 años, soltero, empleado, español y Ursina Rosalía Moreno, 38 años, soltera, oriental.
Juan José Robaina, 30 años, soltero, empleado, oriental y Delia Elena Porley, 20 años, soltera, oriental.
Ruben Elvira, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Asunción Viera, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Isabelino Ilbérico Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Leonor Aurora Munchs, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Moreno, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Iris Martínez, 26 años, soltera, argentina.
Leonel Humberto Perdomo, 20 años, soltero, chofer, argentino y Olga Ramona Burgell, 18 años, soltera, oriental.
Santiago de Armas, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Eva Ramenghi, 22 años, soltera, oriental.
Jorge Alvarez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Delia Isabel Reina, 21 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Jones, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Arturo Felipe Undarzón, 36 años, soltero, chofer, oriental e Ignacia Elida Umpiérrez, 27 años, soltera, oriental.
Eduardo Rebrighini, 34 años, soltero, empleado, italiano y Ana Camaití, 32 años, soltera, oriental.
Juan Hilario Camejo, 38 años, soltero, agricultor, oriental e Isaías García, 31 años, soltera, oriental.
Martín Eliberto Menéndez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Batista, 13 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 21 años, soltero, labrador, oriental y Hortensia Lina López, 23 años, soltera, oriental.
Juan Luis Ortiz, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Liria Esther Bertolini, 19 años, soltera, oriental.
Juan Bonifacio Cantou, 51 años, soltero, mecánico, oriental y Petrona Delia Gallareto, 43 años, soltera, oriental.
Félix Hilario Tort, 37 años, soltero, empleado, oriental y Evidelia Armida del Pino, 34 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Clevis Ramón Frontán, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Raquel Arriola, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Bruno Tófful, 23 años, soltero, labrador, oriental y Mireya Elena Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Rudeber Sánchez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Fernanda Gabina Camacho, 28 años, soltera, oriental.
Victorio Roberto García, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Zulma Márquez, 19 años, soltera, oriental.
Joaquín César Busto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Bacino, 22 años, soltera, oriental.
Nicolás Alberto Ignelsi, 45 años, soltero, electricista, oriental y Zulma Olga Rodino, 41 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Anibal Baldomero Santos, 31 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Hilda Nilesi, 21 años, soltera, oriental.
Gregorio Zolotariov, 66 años, soltero, agricultor, ruso y Paulina Brilova, 63 años, soltera, oriental.
Mario Rolo Lapáz, 33 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Zolotariov, 40 años, soltera, oriental.
Federico Garry Ovebarenco, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Esther Verde, 16 años, soltero, oriental.
José Pedro Espinosa, 36 años, soltero, albañil, oriental y Amanda Guillerma Mayor, 31 años, soltera, oriental.
Luis Humberto Deltante, 27 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Amabilia Pense, 23 años, soltera, oriental.
Francisco José Azanza, 24 años, soltero, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Delia Nela Somberville, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos del Pino, 30 años, soltero, lechero, oriental y Luisa Iris Osores, 20 años, soltera, oriental.
Amado Acosta, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Zelmira Clotildes Ríos, 37 años, soltera, oriental.
Carlos Ecoy Baccinini, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Ortega, 18 años, soltera, oriental.
Mateo Ricarlo Arregúi, 33 años, divorciado, negocios, oriental y Vilda Figueras, 21 años, soltera, oriental.
Ireneo Santiago Acosta, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Falcón, 44 años, soltera, oriental.
Raimundo Ocampo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Olga Josefa Maldonado, 20 años, soltera, oriental.
José Enrique Castro, 23 años, soltera, albañil, oriental y Ramona Neris Machado, 21 años, soltera, oriental.
Ginés Quijano, 19 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Saledone López, 18 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Medina, 17 años, soltero, peluquero, oriental y María Elena Galarraga, 18 años, soltera, oriental.
Pedro López Espinosa, 54 años, soltero, panadero, oriental y Esperanza Ramona Puig, 46 años, soltera, oriental.
Vladimiro Antonio Olaggia, 21 años, soltero, albañil, oriental y Susana Renée Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Angel María Ayala, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Nilga Natividad Salgado, 18 años, soltera, oriental.
Alejandro Elbio Espinosa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Dina Elida Espinosa, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Morales, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Renée Ruiz, 30 años, soltera, oriental.

Ruben Toribio Eugenio Camacho, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Amanda Gregoria Fiorito, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Marx Costa, 38 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Aurora Aguiar, 29 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Irene Feliciano Troche, 58 años, soltero, comerciante, oriental y Clodomira Martínez, 43 años, soltera, oriental.

Saturnino Azucaret, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Emilia Otilia Bonti, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Gregorio Cardoso, 33 años, soltero, empleado, oriental y Eduviguen Quintana Márquez, 25 años, soltera, oriental.

Julián Wilfredo Uhart Kelly, 26 años, soltero, empresario, oriental y Sibia Ema Luzardo Hernández, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Carlos Galiano, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Erminda Fernández, 31 años, soltera, oriental.

Aladino Alonso, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Angélica Vera, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Enrique Aranzazú Ruiz, 39 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Moleda Olaverry, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Julián Santa Cruz, 54 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Emilia Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Adolfo Damián Fabre, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Bentancur, 23 años, soltera, oriental.

Cristian Abelino Wilson, 71 años, viudo, agricultor, oriental y María Birrer, 57 años, divorciada, oriental

Juan Beltrán Ortiz, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Bidegaray, 26 años, soltera, oriental.

Raúl Beltrán Ramírez, 29 años, soltero, pintor, oriental y María Margarita Viñoli, 33 años, soltera, oriental.

Juan Gaspar Fracuelli, 40 años, divorciado, comercio, oriental y Celia Adela Gauna, 25 años, soltera, oriental.

Félix Mautone, 39 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Dolores Larrea, 27 años, soltera, oriental.

Angel Bentancor, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Dulcela Morales, 21 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Ramón Alvarez, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Videla, 38 años, soltera, oriental.

Juan Gilberto Duarte, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Ester Sosa, 23 años, soltera, oriental

Marcelo Caballero, 43 años, viudo, empleado, oriental y Beatriz Ferreira, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Paulo Chiappa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Telma Menoni, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Nieves, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mary Olga Cima, 20 años, soltera, oriental.

Isabelino García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Cardozo, 17 años, soltera, doméstica, oriental.

José Amilcar Migues, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Edith Terryn 21 años, soltera, oriental.

Pedro Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Zulema Vera, 26 años, soltera oriental.

Juan Gabriel dos Santos, 21 años, soltero, industrial oriental y Albazul Ceballos, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Lincoln Lenin Seoane, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alba Carroclo, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luciano Suárez, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Milta Adami Gómez, 21 años, soltera, oriental.

Ernesto Colman, 25 años, soltero, comisionista, oriental y Blanca Lila Magallanes, 20 años, soltera, oriental.

Rodolfo Eduardo Chiesa, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Fierro, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Domingo Lacerda, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elena Nuñez 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pereira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana Ildes Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Angel Leites, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Fernández, 37 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

César González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Malva Rosa Videla, 23 años, soltera, oriental.

Horacio Presa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Catalina González, 22 años, soltera, oriental.

Américo, Félix Frugoni, 21 años, soltero, electricista, oriental y Bernarda Eleovigilda Barboza, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Albérico Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Latorre, 26 años, soltera, oriental.

Juan Magallanes, 73 años, viudo, pensionista, oriental y María dos Santos, 54 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Grassi, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Luz Bottero, 18 años, soltera, oriental.

Tomás Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Hildis Cuadrado, 27 años, soltera, oriental.

Artigas Pírez Santana, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Rivero, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Timoteo Zacarías Acosta, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Hortencia Artola, 23 años, soltera, oriental.

Adolfo Olivera, 43 años, viudo, comerciante, oriental y Ambrosia da Silva, 22 años, soltera, oriental.

Américo Barreiro, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Santellán, 17 años, soltera, oriental.

Doroteo Reboledo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Barboza, 18 años, soltera, oriental.

Gaudencia Ariel Lima, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Brígida Arellano, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Paulino Adelfo Ibarra, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Vargas, 27 años, soltera, oriental.

Abrundio Larraura, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eustaquia Lorenza Silva, 27 años, soltera, oriental.

Reoquín Morel, 20 años, soltero, empleado, oriental y Carmen María Etchevarul, 16 años, soltera, oriental.

José Celedonio Gerumán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Moreira, 28 años, soltera, oriental.

Víctor Villalba, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Barreto, 37 años, soltera, oriental.

Fermín Buttafuoco, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Pantín, 34 años, soltera, oriental.

Alfredo Moreira, 34 años, soltero, militar, oriental y Brígida Esther Almada, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Micluelín, 33 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Rubí Maldonado, 18 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Denis, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca López, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Adelfa Renée Moreira, 25 años, soltera, oriental.

Finotto Reyna, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Silveira, 30 años, soltera, oriental.

Nelson René de Mello, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Josefina Mauel Direni, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Benquet, 29 años, soltero, empleado, oriental e Irma Zoveida Moreira, 30 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

José Camilo Rodríguez, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Emcida Celeste Araújo, 24 años, soltera, oriental.

Ernesto Cardozo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Suárez, 18 años, soltera, oriental.

Natalio Laguna, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Esther Curbelo, 18 años, soltera, oriental.

Nilo Otto Kruse, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Borges, 21 años, soltera, oriental.

Celestino Escotto, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Eloídes Lima, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos Alberto Pons, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Amelia Cayetano, 21 años, soltera, oriental.

Alexis Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Teresa Correa, 22 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Ramón Benitez, 38 años, soltero, pensionista, oriental y Luisa dos Anjis, 45 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Esteban Miraballes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Alberta Ferreira, 23 años, soltera, oriental.

Omar Bernardo Umpiérrez, 52 años, soltero, hacendado, oriental y Zulma Solano, 51 años, viuda, oriental.

Alfredo Eloy Camaño, 32 años, soltero, empresario, oriental y Leila Helal, 26 años, soltera, oriental.

Ruben Cuello, 22 años, soltero, empleado, oriental y Adela Cuello, 19 años, soltera, oriental.

Walter Alcarráz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Neliz Recuero, 20 años, soltera, oriental.

Atiliano Lemos, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Velázquez, 31 años, soltera, oriental.

Francisco Techera, 23 años, soltero, carnicero, oriental y Petrona Mila, 25 años, soltera, oriental.

Ramón César Maldonado, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Medeiros, 21 años, soltera, oriental.

Julio Sebastián Castillo, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Gladys Violeta Quiroga, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Celestino Cáceres, 66 años, soltero, pensionista, oriental y Juana Follenti, 68 años, soltera, oriental.

Carlos Abel Gallo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta Fernández, 25 años, soltera, oriental.

[illegible] Giménez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Giménez, 17 años, soltera, oriental.

[illegible] Guillermo, 37 años, divorciado, obrero, oriental y Eliazar Teresita Torres, 18 años, soltera, oriental.

Merciano Wilbur Mariño, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Antúnez, 18 años, soltera, oriental.

Eulogio Segovia, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Manuela Díaz, 14 años, soltera, oriental.

Teófilo Javier Gamarra, 27 años, soltero, industrial, oriental y Nelys Dorila de Armas, 19 años, soltera, oriental.

Dinamo Rodríguez, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Antonia Kapek, 23 años, soltera, oriental.

César Lauro Machado, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Alba Luz Lucas, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Liborio Pereira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Dolly Riguetti, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Natividad Garrido, 29 años, soltero, militar, oriental y Estela Alfaro, 24 años, soltera, oriental.

Alcides Ramos, 26 años, soltero, maestro, oriental y Sitilca Dolores Posadas, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alberto Almeida, 25 años, soltero, empleado, oriental y Toribia Morales Moreira, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Esildo Martínez López, 28 años, soltero, abastecedor, oriental y Genoveva Teixeira Texeira, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Barbieri Rochinhas, 30 años, soltero, jornalero, brasileño y Felicia Miraballes, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Giménez, 54 años, viudo, criador, oriental y Laura Becema, 48 años, soltera, oriental.

Mauro Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Toribia Bordon, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Aquiles Rodríguez, 31 años, soltero, miltar, oriental e Iracuna Saravia, 28 años, soltera, oriental.

José Lemis de Vasconcellos, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Rodríguez, 40 años, soltera, oriental.

Arturo Bica, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Fajián, 21 años, soltera, oriental.

Aníbal Leoncio Saravia, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Elsa Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.642	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".